



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Arturo Moncho Jordá Profesor Titular de Universidad.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2050210.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional en el Cuerpo de Maestros de posibles sustituciones en Centros Bilingües para el curso 2008-2009.

9

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Primaria, para el curso 2008/2009, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18

Número formado por dos fascículos

Martes, 28 de octubre de 2008

Año XXX

Número 214 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Alemán, para el curso 2008/2009, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

24

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 abril al 30 de junio de 2008.

33

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 2008.

30

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de septiembre de 2008.

30

Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 2008.

30

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se concede a doña Inmaculada Gordillo Núñez la beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias, convocada para esta Delegación por Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica.

31

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

31

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral, y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.

33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 602/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

34

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Sierra», en el tramo desde el cruce de la misma con la carretera N-344 hasta el límite del suelo urbano con el Barrio de Los Rosales, en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga. VP 576/04.

34

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada, «Colada de Vera, tramo desde su inicio en la divisoria con el término municipal de Carboneras hasta el núcleo urbano de Mojácar», en el término municipal de Mojácar en la provincia de Almería. VP @1402/06.

38

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Antequera», tramo primero en una longitud de 500 metros cuando cruza la carretera A-366 de Coín a Alhaurín el Grande, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga. VP @1387/06.

43

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Sesmo», en el tramo 1.º, desde el Paraje Valle Hermoso, entre el «Camino de las Huertas» y el «Camino de la Dehesa», hasta el término municipal de Coín, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga. Expte. VP @1386/06.

46

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Madroño y San Pedro», en su totalidad, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz. VP@613/2007.

51

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cuesta del Río», en su totalidad, en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería. VP@1556/06.

53

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Río Andarax», en el tramo que va desde el entronque con la «Vereda de la Cuesta del Pío» hasta el entronque con la vía pecuaria de Huércal de Almería «Vereda del Pecho Colorado», en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería. VP@1558/2006.

60

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camarinal» tramo único que va desde el Pozo de la Canasta donde termina la Colada del Alamillo hasta el Camarinal de Bolonia, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz. VP@282/2007.

62

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Ardales a Málaga», en el término municipal de Málaga, provincia de Málaga. VP@1212/07.

65

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de octubre de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Empresa Pública Canal Sur Televisión, S.A., correspondiente al ejercicio 2006.

65

Resolución de 8 de octubre de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), correspondiente al ejercicio 2005.

65

Resolución de 8 de octubre de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario «Actividades y Promoción Deportiva», correspondientes al ejercicio 2006.

65

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la normativa que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

66

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1102/2007. (PD. 3719/2008).

71

Edicto de 16 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 452/2007. (PD. 3718/2008).

71

Edicto de 15 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1855/2007. (PD. 3720/2008).

72

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

73

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

73

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso suministro equipamiento informático. (PD. 3725/2008).

74

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 3387/2008).

74

Edicto de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria para la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 3386/2008).

75

Edicto de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria para la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 3388/2008).

75

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

76

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del Proyecto del Acondicionamiento General del Invernadero existente en el Vivero de la Cartuja del Parque Metropolitano del Alamillo, en el término municipal de Santiponce (Sevilla). (PD. 3726/2008).

77

Anuncio de 9 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato mayor de obras de edificación de 16 VPA en Zalea, Pizarra, Málaga.

77

Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita

81

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

78

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la subvención excepcional instrumentada a través de convenio de colaboración en materia de voluntariado con la Diputación Provincial de Jaén.

78

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

78

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resoluciones de los procedimientos sancionadores núms. 11-000032-08-P y 11-000072-08-P en materia de defensa del consumidor.

79

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2008.

79

Anuncio de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

80

Anuncio de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, requiriendo documentación en expediente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de Centros Especiales de Empleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

81

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/federaciones (Convocatoria año 2008)

81

Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial (Convocatoria año 2008).

82

Notificación de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución del expediente sancionador CO-SN-AL-04/08 seguido contra Rachida Boulaadas, con establecimiento comercial denominado «Marbella» con domicilio en Paseo de Almería, 45 (Galería Comercial) de la localidad de Almería.

82

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones de 5 y 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Financiación de esta Consejería, recaídas en los recursos de alzada que se citan.

82

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de cambio de centro que se cita.

82

Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Tania Pérez Ruiz.

83

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Desamparo a don Johnny Erny Joan y doña Jéssica Vázquez Alba.

83

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a doña Silvia Molero Artacho.

83

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento a don José Lozano Blanco y doña Catalina Belen Girón Muñoz.

83

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial acogimiento familiar a don Johnny Erny Joan y doña Jesica Vázquez Alba.

84

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don José García Carrasco y doña Manuela Gutmann.

84

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de declaración de no existencia de desamparo a don Dieter Becker y doña Barbel Becker.

84

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial de acogimiento familiar a don Johnny Erny Joan y doña Jéscica Vázquez Alba.

84

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Johnny Erny Joan y doña Jéscica Vázquez Alba.

85

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de desamparo a doña Ilona Karrasch Angelica.

85

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a don Francisco Cano Reyes y doña Yolanda María Martín Leal.

85

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Mariano Medina Ramos.

85

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Eva María Salinas Blanco.

85

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don José García Carrasco y doña Manuela Gutzmann.

86

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña María Flores Campos.

86

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión de visitas a don Manuel Navarro y doña Isabel García Muñoz.

86

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a doña Silvia Molero Artacho.

86

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a don José Campos Campos y doña Teresa Lara Plada.

87

Acuerdo de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo a doña M.ª Dolores Alcaraz Espadero y a don Juan Pareja Reina.

87

Anuncio de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

87

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, que se cita.

89

Anuncio de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Decreto 425/2008, de 22 de julio, por la que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del inmueble que se cita.

89

Anuncio de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien denominado «Caleras de la Sierra» en Morón de la Frontera, Sevilla.

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/37/AG.MA./FOR.

90

Anuncio de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de ampliación de imputados e inicio, relativos a diversos procedimientos sancionadores.

91

Anuncio de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Inicio de deslinde, Expte. MO/00278/2008, del monte «Alcornocosas», con código de la Junta de Andalucía CO-90196-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba.

91

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el inicio del procedimiento de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», Código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, en la provincia de Huelva, y relativo al perímetro exterior del monte, exceptuando la parte colindante con otros dominios públicos, conforme a la corrección de errores de 17 de julio de 2008.

91

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio del procedimiento de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, en la provincia de Huelva, y relativo al perímetro exterior del monte, exceptuando la parte colindante con otros dominios públicos, conforme a la Corrección de errores de 17 de julio de 2008.	92	Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-MA-74-2008.	96
Anuncio de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de inicio y medidas cautelares del expediente sancionador HU/2008/642/AG.MA./COS.	92	Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-CA-40-2008.	97
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-63-2007.	93	Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-25-2008.	97
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-MA-141-2008.	93	Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-13-2008.	98
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-CA-415-2007.	93	Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-56-2008.	98
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-GR-1249-2007.	94	Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-46-2008.	98
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-CA-246-2007.	94	Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-20-2008.	99
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-7-2008.	94	Anuncio de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DV-MA-99-2007.	99
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-55-2008.	95		
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-108-2008.	95		
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-111-2007.	95		
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza al Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-GR-1310-2008.	96		
Anuncio de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-75-2008.	96		
		AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Gilena, de modificación de las bases para la selección de Administrativo.	99
		EMPRESAS PÚBLICAS	
		Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0262.	100
		Resolución de 7 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0256.	100
		Resolución de 28 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0174.	101

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0183.

102

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0263.

103

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0177.

104

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0178.

105

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Arturo Moncho Jordá Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2008 (Boletín Oficial del Estado 14.7.2008), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Arturo Moncho Jordá, con Documento Nacional de Identidad número 21.663.474-G, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de octubre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2050210.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Viceconsejero, P.S. (P.O. 22.9.08), la Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro Directivo: Secretaría Gral. Salud Pública y Participación.
Centro de Destino: Secretaría Gral. Salud Pública y Participación.
Denominación y Código del Puesto: Secretario/a Director/a General.

Código 2050210.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C/D.

Cuerpo: P-C10.

C.D.: 18.

Área Funcional: Admón. Pública.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-9.345,60 €.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional en el Cuerpo de Maestros de posibles sustituciones en Centros Bilingües para el curso 2008-2009.

Para la implantación del Plan de Fomento de Plurilingüismo se hace necesario contar con profesorado que tenga la competencia lingüística suficiente para impartir docencia en los idiomas que se establezcan en aquellos centros autorizados por la Administración Educativa.

En previsión de que se produzcan sustituciones para el curso 2008-2009 en puestos de las características referidas, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril (BOJA de 2 de mayo), ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura provisional de puestos de las especialidades que se relacionan en el Anexo II, en centros bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Base primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección del personal docente del Cuerpo de Maestros, para cubrir sustituciones en el curso 2008-2009, de los puestos relacionados en el Anexo II.

Base segunda. Requisitos del personal participante.

El personal participante deberá poseer los siguientes requisitos generales:

1. Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras, y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar los cónyuges de los anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no exista separación de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Poseer la titulación y especialidad requeridas, según Anexo III de titulaciones, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de ingreso a la función pública docente en la especialidad solicitada y haber superado la prueba o al menos uno de los ejercicios, en su caso, de la última convocatoria realizada por las administraciones con competencias en Educación.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse homologado previamente por el Estado español y deberá adjuntarse a la solicitud dentro del plazo establecido en esta convocatoria. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

3. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

4. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones docentes.

5. Poseer la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

6. Que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, para lo que se utilizará el modelo de declaración del Anexo V de la presente Resolución.

7. Quienes no posean la nacionalidad española, y sean nacionales de Estados cuyo idioma oficial no sea el español, deberán acreditar, el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

La valoración de la prueba se realizará por una comisión designada al efecto por esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. El personal será calificado en la prueba como «apto» o «no apto». Quien sea declarado «no apto» no podrá figurar en los listados de personal admitido.

No habrán de realizar la prueba quienes posean el Diploma Superior de Español o el Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas o hayan realizado los estudios completos de la titulación exigida en un centro educativo en España o tengan el título de la Licenciatura en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de «aptos» en prueba de acreditación del conocimiento del castellano en convocatorias anteriores.

Todas las condiciones y requisitos del personal participante enumerados anteriormente deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

El profesorado nativo de algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado estará exento de la presentación de las titulaciones o certificados a que se refiere la base tercera.

Base tercera. Requisito en el idioma requerido.

Será requisito para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) en el idioma solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

FRANCÉS:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

INGLÉS:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

ALEMÁN:

- Goethe-Zertifikat B2.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).

- Goethe-Zertifikat C1.

- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).

- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).

- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

Base cuarta. Presentación de solicitudes, documentación y plazos.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Fotocopia del título alegado, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos, según el baremo que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de presentar las fotocopias de los documentos a), b) y d) enumerados anteriormente, deberá aportar:

- El personal que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o, pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud, no pudiéndose valorar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en el registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Base quinta. Participación. Bolsas de trabajo.

1. Personal participante que no forma parte de las bolsas o listas existentes.

Este personal podrá solicitar un puesto de los convocados para los que posea el requisito de titulación, de acuerdo

con el Anexo III. No obstante lo anterior, sólo podrá figurar en uno de los puestos convocados de entre las que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución. De no hacerlo así, la Administración determinará la adscripción a una bolsa de acuerdo con las necesidades educativas.

2. Personal participante que forma parte de las bolsas o listas existentes.

2.1. Este personal podrá participar a un puesto de los que se convocan para los que posea el requisito de titulación, de acuerdo con el Anexo III. No obstante, si hubiera sido acreditado en convocatorias anteriores para puestos bilingües, no habrá de participar en la presente convocatoria, salvo que lo haga para un puesto con perfil distinto. El personal a que se refiere este párrafo figurará en la bolsa de origen, en la que se anotará el perfil del referido puesto. Este personal podrá optar tanto al puesto solicitado en esta convocatoria como a su bolsa de origen, en su caso.

2.2. Al personal interino que esté ocupando un puesto de trabajo en su bolsa de origen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y esté acreditado para alguno de los puestos que se convocan, no podrá acceder a uno de ellos mientras figure ocupando aquel.

2.3. De participar a puestos de un cuerpo docente distinto de aquel en cuya bolsa figura en la actualidad, deberá optar, en el plazo que habilite la resolución provisional a que se refiere la base séptima de la presente disposición, por uno de ellos. De no optar, se entenderá que se prefiere el cuerpo del puesto para el que ha participado en la presente convocatoria.

3. Ordenación de las listas.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

En caso de empate se resolverá aplicando sucesivamente el criterio de mayor puntuación en cada uno de apartados del baremo, en el orden en que aparecen.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra «G», resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

El personal que resulte seleccionado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria figurará ordenado por puntuación en la correspondiente bolsa y perfil, tras el personal seleccionado para puestos bilingües en convocatorias anteriores a la presente Resolución.

Base sexta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos presentados la efectuará la Administración educativa, para lo cual podrá designar comisiones de baremación.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrá nombrar una persona que la represente, como observadora del proceso de baremación.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Base séptima. Listas provisionales y definitivas.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución en la que declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. y en ella deberán constar los apellidos, nombre y DNI, pasaporte o documento análogo para las personas de nacionalidad extranjera, puntuación de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del ba-

remo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra la citada lista se podrá interponer, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al órgano convocante.

2. Transcurridos los plazos señalados y atendidas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se elevará a definitiva la lista provisional.

Base octava. Petición de destinos y nombramiento.

1. Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud, una provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias en las que deseen ocupar puesto de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2008/2009. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la lista.

2. Las peticiones de provincias reseñadas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2009/2010 siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de la citada lista.

Las Delegaciones Provinciales citarán al personal seleccionado, conforme se haga necesaria su contratación.

Las listas del personal seleccionado tendrán vigencia para el curso escolar 2008-2009, pudiendo prorrogarse para cursos posteriores.

Los puestos ofertados serán irrenunciables, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 2004, modificada por la de 27 de mayo de 2005 (BOJA de 6 de junio) por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino. La renuncia por motivos distintos a los regulados supondrá la exclusión de la bolsa de origen o, en su caso, del puesto de bilingüe.

Base novena. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS

PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS (597)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
12597034	Educación Física-Alemán	12597038	Educación Primaria-Alemán
10597034	Educación Física-Francés	10597038	Educación Primaria-Francés
11597034	Educación Física-Inglés	11597038	Educación Primaria-Inglés
12597035	Música-Alemán		
10597035	Música-Francés		
11597035	Música-Inglés		

ANEXO III

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS
(Código 597)

CÓDIGO	BOLSA	TITULACIONES
034	EDUCACIÓN FÍSICA	- Maestro especialidad de Educación Física - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Educación Física
035	MÚSICA	- Maestro especialidad de Educación Musical
038	EDUCACIÓN PRIMARIA	- Maestro especialidad de Educación Primaria - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica - Maestro de Primera Enseñanza

Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, siendo igualmente válidas las titulaciones homólogas a las especificadas según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE, de 17 de noviembre).

Anexo IV

Baremo

1. Expediente académico	-Expediente académico en los estudios para la obtención del título alegado o títulos para participar en la convocatoria: - Nota media de notable - Nota media de sobresaliente	1 punto 2 puntos	Fotocopia de la certificación en la que conste expresamente la nota media del expediente académico para el título alegado.		
2. Titulaciones Universitarias correspondientes al idioma acreditado	-Licenciatura en Filología -Licenciatura en Traducción e Interpretación	1,5 puntos	Fotocopia del título o tasas de expedición		
	-Diplomatura en Traducción e Interpretación -Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera	1 punto			
3. Escuelas Oficiales de Idiomas	-Certificado de Aptitud (cinco cursos) correspondiente al idioma acreditado	1 punto	Fotocopia del Certificado o tasas de expedición		
4. Otros Certificados Se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato	INGLÉS -Certificate of Proficiency in English -GESE 12	FRANCÉS -Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française). -Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2	ALEMÁN - Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS). - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS). -TestDaF Nivel 5 (TDN 5) -Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).	1,5 puntos	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente
	-Certificate in Advanced English -ISE III C1 -GESE 10 ó 11	-Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) -Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	-Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP). -Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD). -TestDaF Nivel 4 (TDN 4) - Goethe-Zertifikat C1	1 punto	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente
	-First Certificate in English -ISE II B2 (Trinity College) -GESE 8 ó 9	-Diplôme de Langue Française (DL) - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).	- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDFB). -TestDaF Nivel 3 (TDN 3) - Goethe-Zertifikat B2	0,5 puntos	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente

5. Titulaciones en el extranjero	-Por haber obtenido una titulación universitaria en alguna universidad extranjera dependiente de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado	3 puntos	Fotocopia del título o tasas para expedición
6. Estancias en el extranjero	-Por cada 3 meses en una universidad disfrutando de beca Erasmus/Sócrates cursando las materias en el idioma acreditado. -Por cada 3 meses como profesor visitante, asesor técnico, funcionario docente en el exterior, profesor en secciones bilingües en el exterior o auxiliar de conversación en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado mediante convocatoria de programas de cooperación internacional.	0,3 puntos	Fotocopia de certificado expedido por la institución correspondiente
7. Cursos	-Por cada 90 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española. -Por cada 120 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que el Certificado de aptitud expedido por dichas escuelas no sea aportado como requisito de acceso.	0,2 puntos	Fotocopia de certificado acreditativo en el que conste el número de horas

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA AL BAREMO

Fotocopia de la certificación en la que conste expresamente la nota media del expediente académico para el título alegado.

En caso de no constar, la nota media se calculará sumando las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas una vez aprobadas y dividiéndolas por el total de asignaturas. No se computarán los exámenes de fin de carrera o de tesina.

Cuando las calificaciones no sean numéricas se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

- Aprobado	5
- Notable	7
- Sobresaliente	9
- Matrícula de Honor	10

La puntuación obtenida se considerará notable cuando la nota media sea igual o superior a 7 e inferior a 9 y sobresaliente cuando sea igual o superior a 9.

Con objeto de calcular la nota media del expediente académico de un título extranjero se deberá aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima de acuerdo con el sistema educativo correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, con domicilio en,
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número.....,
declara bajo juramento o promete que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En a de de 2008

Fdo.:



RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Primaria, para el curso 2008/2009, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, por la que se fija el baremo y se establecen las bases que han de regir las convocatorias que efectúe la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, así como con el Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley; esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril (BOJA de 2 de mayo) ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes en la especialidad de Primaria, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Requisitos.

Para la admisión en la presente convocatoria, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de los Estados a los que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras, y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar los cónyuges de los anteriores, siempre que no exista separación de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no exista separación de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Estar en posesión o reunir las condiciones para la expedición de alguno de los siguientes títulos:

- a) Título de Maestro en la especialidad de Primaria.
- b) Título de Profesor de Educación General Básica por alguna de las siguientes especialidades: Ciencias, Ciencias Humanas, Lengua Española e Idioma Moderno o Filología.
- c) Título de Maestro de Enseñanza Primaria.
- d) Título de Maestro o de Profesor de Educación General Básica cursado por alguna especialidad distinta a las especificadas respectivamente en los apartados a) y b) anteriores, y que haya superado la prueba o pruebas en la última convocatoria de procedimiento selectivo en el Cuerpo de Maestros por esta especialidad, realizada por las Administraciones con competencias en materia de Educación.

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre (DO núm. L 255, de 30 de septiembre de 2005) y por los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), y 1171/2003, de 12 de septiembre (BOE de 19 de septiembre).

3. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

4. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y especialidad que se convoca.

5. Poseer la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad de Primaria.

6. Que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, para lo que se utilizará el modelo de declaración del Anexo II de la presente Resolución.

7. Quienes no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, un conocimiento adecuado del idioma castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua. El contenido de dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los «Diplomas de español como lengua extranjera (DELE)».

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán acreditar no sufrir sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciatura en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Certificado de la calificación de apto en la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación.

El Certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 7 de esta Base.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas» en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba y en los de las Delegaciones Pro-

vinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todas las condiciones y requisitos enumerados, así como la justificación de los méritos alegados, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda. Solicitudes y documentación.

Quienes deseen formar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Resolución, que estará a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y también podrá ser impresa a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/educacion.

1. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud:

1.1. Para el personal participante de nacionalidad española:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de aportar titulación referida en el epígrafe 2.d) de la Base Primera de esta Resolución, se deberá adjuntar además certificado de haber superado la prueba o pruebas en la última convocatoria de procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros en cualquiera de las Administraciones con competencias de Educación, en la especialidad objeto de esta Resolución.

c) En el caso de aportar titulación académica que no haga referencia expresa a la especialidad cursada, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA del 29 de junio).

1.2. Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española:

Además de presentar las fotocopias de los documentos b) c) y d) enumerados anteriormente:

- El personal que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o, pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su

caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El personal participante en esta convocatoria se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia del original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá en todos los derechos, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la instancia, ni se podrán baremar aquellos méritos que no tengan la correspondiente justificación.

2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA del 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, por el cual, podrán depositar la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publica la relación del personal admitido y excluido.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Tercera. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se efectuará por una comisión de baremación que será nombrada por la persona titular de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Educación.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrán nombrar representantes como observadores del proceso de baremación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución que declarará aprobada la lista provi-

sional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, y en la que constará la puntuación de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

El personal admitido en esta convocatoria sólo podrá figurar en la lista de aspirantes a interinidad de una especialidad, por lo que quien figure en otra lista de distinta especialidad, estará obligado a optar por una de ellas, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de participantes. De no hacerlo así, figurará en la especialidad que la administración educativa considere, según las necesidades que tenga para cubrir el servicio educativo.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

2. Ordenación de las listas.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2006.

En caso de empate en el apartado 1, se estará a lo establecido en la precitada Orden.

En caso de empate en el apartado 2, éste se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo en el orden en que aparecen.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden.
- c) Mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.2.1 del baremo con aproximación hasta las centésimas.

d) No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar al personal afectado alfabéticamente por el primer y en su caso segundo apellidos, a partir de la letra «G», establecida por la Secretaría General para la Administración Pública para el año 2008.

3. Alegaciones y subsanación de defectos.

Contra las listas provisionales se podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al órgano convocante.

4. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

4.1. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, la comisión de baremación remitirá a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos el acta con las puntuaciones asignadas al personal participante.

4.2. Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en los referidos tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

4.3. Quien participe y forme parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido podrá figurar, al mismo tiempo, en una única lista de aspirantes a interinidad. De ser llamado por esta última y aceptar el puesto de trabajo, se entenderá que renuncia a la bolsa de origen. En caso contrario, se entenderá que renuncia a formar parte de la lista de aspirantes a interinidad.

La lista definitiva por orden de puntuación se integrará con la actual bolsa de Primaria del Cuerpo de Maestros tras el colectivo correspondiente al personal que aprobó la prueba del último procedimiento selectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin resultar seleccionados.

Quinta. Petición de destinos.

1. Quien participe en esta convocatoria consignará en la solicitud, una provincia y potestativamente hasta ocho provincias para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2008/2009. De no hacerlo así, se incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la lista.

2. Las peticiones de provincias reseñadas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2009/2010 siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de la citada lista.

Sexta. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Pag. 1 de 2

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE MAESTROS ESPECIALIDAD PRIMARIA. CURSO 2008/2009

D.N.I. _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____
 Nombre _____ Teléfonos _____ / _____
 Domicilio _____ C.P. _____
 Localidad _____ Provincia _____

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de _____
- Méritos alegados que se relacionan al dorso

PETICIÓN DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:

1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a	6 ^a	7 ^a	8 ^a
<input type="checkbox"/>							

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

DECLARO SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO REUNIR CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del solicitante,



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a., con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número, declara bajo juramento o promete que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En a de de 2008

Fdo.:



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Alemán, para el curso 2008/2009, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, por la que se fija el baremo y se establecen las bases que han de regir las convocatorias que efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril (BOJA del 2 de mayo) ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes en la especialidad de Alemán, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Requisitos.

Para la admisión en la presente convocatoria se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de los Estados a los que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras, y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar los cónyuges de los anteriores, siempre que no exista separación de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no exista separación de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Estar en posesión o reunir las condiciones para la expedición de alguno de los siguientes títulos:

a) Título de Maestro en la especialidad de Alemán.

b) Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica, Maestro de Enseñanza Primaria; por alguna especialidad distinta a la convocada y, haya cursado estudios que acrediten la titulación del grado correspondiente en la especialidad de Alemán, avalados mediante alguno de las titulaciones o certificaciones que se detallan a continuación:

- Licenciatura en Filología idioma alemán.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación idioma alemán.
- Diplomatura en Traducción e Interpretación idioma alemán.
- Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) de alemán.
- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre (DO núm. L 255, de 30 de septiembre de 2005), y por los Reales Decre-

tos 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y 1171/2003, de 12 de septiembre (BOE de 19 de septiembre).

3. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

4. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y especialidad que se convoca.

5. Poseer la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad de Alemán.

6. Que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, para lo que se utilizará el modelo de declaración del Anexo II de la presente Resolución.

7. Quienes no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, un conocimiento adecuado del idioma castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua. El contenido de dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los «Diplomas de español como lengua extranjera (DELE)».

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán acreditar no sufrir sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciatura en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Certificado de la calificación de apto en la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación.

El certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 7 de esta base.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la califi-

cación de «aptas» en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todas las condiciones y requisitos enumerados, así como la justificación de los méritos alegados, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda. Solicitudes y documentación.

Quienes deseen formar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Resolución, que estará a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y también podrá ser impresa a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/educacion.

1 Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud:

1.1. Para el personal participante de nacionalidad española:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, en vigor.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de aportar título por alguna especialidad que no coincida con la convocada en esta Resolución, se deberá adjuntar el título de grado correspondiente en la especialidad de Alemán.

c) En el caso de aportar titulación académica que no haga referencia expresa a la especialidad cursada, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA del 29 de junio).

1.2. Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española:

Además de presentar las fotocopias de los documentos b), c) y d) enumerados anteriormente:

- El personal que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o, pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

- El personal que sea nacional de algún Estado cuyo idioma oficial sea el Alemán estará exento de la presentación de los títulos o certificaciones acreditativas del grado en la especialidad de Alemán a que se refiere el epígrafe 2.b) de la base primera de esta Resolución.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El personal participante en esta convocatoria se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia del original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá en todos los derechos, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la instancia, ni se podrán baremar aquellos méritos que no tengan la correspondiente justificación.

2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA del 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, por el cual, podrán depositar la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publica la relación del personal admitido y excluido.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Tercera. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se efectuará por una comisión de baremación que será nombrada por la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrán nombrar representantes como observadores del proceso de baremación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Hum-

nos dictará Resolución que declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, y en la que constará la puntuación de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

El personal admitido en esta convocatoria sólo podrá figurar en la lista de aspirantes a interinidad de una especialidad, por lo que quien figure en otra lista de distinta especialidad, estará obligado a optar por una de ellas, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de participantes. De no hacerlo así, figurará en la especialidad que la administración educativa considere, según las necesidades que tenga para cubrir el servicio educativo.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

2. Ordenación de las listas.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2006.

En caso de empate en el apartado 1, se estará a lo establecido en la precitada Orden.

En caso de empate en el apartado 2, éste se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo en el orden en que aparecen.

b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden.

c) Mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.2.1 del baremo con aproximación hasta las centésimas.

d) No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar al personal afectado alfabéticamente por el primer y en su caso segundo apellidos, a partir de la letra «G», establecida por la Secretaría General para la Administración Pública para el año 2008.

3. Alegaciones y subsanación de defectos.

Contra las listas provisionales se podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al órgano convocante.

4. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

4.1 Una vez resueltas las alegaciones presentadas, la comisión de baremación remitirá a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos el acta con las puntuaciones asignadas al personal participante.

4.2. Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en los referidos tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

4.3. Quien participe y forme parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido podrá figurar, al mismo tiempo, en una única lista de aspirantes a interinidad. De ser llamado por esta última y aceptar el puesto de trabajo, se entenderá que renuncia a la bolsa de origen. En caso contrario, se entenderá que renuncia a formar parte de la lista de aspirantes a interinidad.

Quinta. Petición de destinos.

1. Quien participe en esta convocatoria consignará en la solicitud, una provincia y potestativamente hasta ocho provincias para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2008/2009. De no hacerlo así, se incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la lista.

2. Las peticiones de provincias reseñadas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2009/2010 siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de la citada lista.

Sexta. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Pag. 1 de 2

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE MAESTROS ESPECIALIDAD ALEMÁN. CURSO 2008/2009

D.N.I. _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____
 Nombre _____ Teléfonos _____ / _____
 Domicilio _____ C.P. _____
 Localidad _____ Provincia _____

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de _____
- Méritos alegados que se relacionan al dorso

PETICIÓN DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:

1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a	6 ^a	7 ^a	8 ^a
<input type="text"/>							

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

DECLARO SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO REUNIR CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del solicitante,



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. , con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número , declara bajo juramento o promete que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En a de de 2008

Fdo.:



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de septiembre de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 4.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 12.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 98,680.
Pagarés a seis (6) meses: 97,405.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,095.
Pagarés a doce (12) meses: 94,815.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 4,913%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,893%.
Pagarés a nueve (9) meses: 5,097%.
Pagarés a doce (12) meses: 5,201%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 98,680.
Pagarés a seis (6) meses: 97,405.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,095.
Pagarés a doce (12) meses: 94,815.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de septiembre de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 25.000.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 10.000.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 20.000.000 euros.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 99,562.
Bonos a cinco (5) años: 102,817.
Obligaciones a diez (10) años: 102,771.
3. Tipo marginal de cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 4,739%.
Bonos a cinco (5) años: 4,686%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,786%.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 99,562.
Bonos a cinco (5) años: 102,817.
Obligaciones a diez (10) años: 102,801.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de septiembre de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 6.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 2.550.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 14.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 98,880.
Pagarés a seis (6) meses: 97,540.
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 94,910.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 4,854%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,988%.
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 5,304%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 98,883.
Pagarés a seis (6) meses: 97,540.

Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 94,913.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se concede a doña Inmaculada Gordillo Núñez la beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias, convocada para esta Delegación por Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica.

Finalizado el proceso de selección para la concesión de una beca (la núm. 3) de Formación en el Área de Políticas Migratorias, convocada por Resolución de 5 de mayo de 2008 (BOJA núm. 98, del 19 de mayo) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, del 20 de octubre de 2001), y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección correspondiente, teniendo en cuenta la relación definitiva de aspirantes con la puntuación alcanzada en dicho proceso selectivo, en virtud de la delegación de la titular de la Consejería de Gobernación atribuida en el artículo 11 de la citada Orden de 27 de septiembre de 2001,

R E S U E L V E

Primero. Conceder la beca de Formación (núm. 3 de las convocadas) en el Área de Políticas Migratorias y adscrita a esta Delegación del Gobierno a doña Inmaculada Gordillo Núñez, con DNI número 30968381-P.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.14.482.00.31J.0 y 3.1.09.00.02.14.482.00.31J.9.2009, siendo su dotación económica para el año 2008 de 1.250 euros mensuales, y su duración de doce meses, a computar desde la fecha de incorporación de la adjudicataria a esta Delegación del Gobierno, que habrá de realizarse el día 20 de octubre de 2008, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria, conforme establece el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, debiendo proceder la adjudicataria a la aceptación de la beca, en la forma y plazo dispuesto en dicho precepto.

Cuarto. En el supuesto de renuncia de la adjudicataria, se procederá a dictar nueva Resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y aprobada por la Comisión de Selección del procedimiento selectivo.

Quinto. La presente Resolución tiene efecto desde el momento en que se dicta, sin perjuicio de que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el citado artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos

meses, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 14 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

En aplicación de la Orden de 17 de julio de 2008, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 12/07, de 10 de enero, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla, en los autos núm. 229/06 y de la Orden de 17 de julio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 111/06 de 29 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Córdoba, en los autos 537/05, es necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y para la Igualdad y Bienestar Social, para la inclusión de los puestos necesarios de adscripción laboral para el cumplimiento de las mencionadas Sentencias.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y para la Igualdad y Bienestar Social.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y para la Igualdad y Bienestar Social, queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los períodos de vigencia y, en consecuencia, los efectos administrativos y económicos de los puestos de trabajo creados y relacionados en el Anexo I de la presente Orden son los recogidos en el Anexo II de la misma.

Sevilla, 9 de octubre de 2008

Evangalina Naranjo Márquez
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m .	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp.	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL JUSTICIA JUVENIL														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL JUSTICIA JUVENIL SEVILLA														
11823810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	S,FC	IV		ANX. ADMINISTRATIVO				00 XX---	2.247,12		SEVILLA

AÑADIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m .	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp.	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA														
11825310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	L	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR				00 XX---	3.965,76	LDO. DERECHO	CORDOBA
11825410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	L	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR				00 XX---	3.965,76	LDO. DERECHO	CORDOBA
11825510	PSICÓLOGO/A.....	1	L	FC,S	I		PSICÓLOGO				00 XX---	3.619,08		CORDOBA
11825610	PSICÓLOGO/A.....	1	L	FC,S	I		PSICÓLOGO				00 XX---	3.619,08		CORDOBA
11825710	PSICÓLOGO/A.....	1	L	FC,S	I		PSICÓLOGO				00 XX---	3.619,08		CORDOBA
11825810	PSICÓLOGO/A.....	1	L	FC,S	I		PSICÓLOGO				00 XX---	3.619,08		CORDOBA
11825910	PSICÓLOGO/A.....	1	L	FC,S	I		PSICÓLOGO				00 XX---	3.619,08		CORDOBA
11826010	EDUCADOR/A.....	1	L	FC,S	II		EDUCADOR				00 X----	2.359,44		CORDOBA
11826110	DIPLOMADO/A TRABAJO SOCIAL.....	1	L	FC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO				00 XX---	2.526,84	DEP. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA
11826210	DIPLOMADO/A TRABAJO SOCIAL.....	1	L	FC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO				00 XX---	2.526,84	DEP. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA
11826310	DIPLOMADO/A TRABAJO SOCIAL.....	1	L	FC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO				00 XX---	2.526,84	DEP. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA
11826410	DIPLOMADO/A TRABAJO SOCIAL.....	1	L	FC,S	II		DIPLOMADO TRABAJO SO				00 XX---	2.526,84	DEP. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA

ANEXO II

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PERÍODO DE VIGENCIA DEL PUESTO	
11823810	Auxiliar Administrativo	D.G. Justicia Juvenil. Consejería Justicia y A. Pública	Sevilla	Sevilla	12/07/2004	26/04/2007
11825310	Titulado/a Superior	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	15/09/2002	31/03/2005
11825410	Titulado/a Superior	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	17/12/2002	31/12/2005
11825510	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	16/09/1999	30/05/2005
11825610	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	05/04/2002	31/05/2005
11825710	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	01/09/2002	30/09/2005
11825810	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	15/09/2003	01/04/2005
11825910	Psicólogo/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	11/11/2003	31/10/2005
11826010	Educador/a	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	03/04/2002	Sin fin de vigencia
11826110	Diplomado/a Trabajo Social	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	22/03/1999	17/10/2005
11826210	Diplomado/a Trabajo Social	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	02/04/2000	30/06/2005
11826310	Diplomado/a Trabajo Social	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	01/04/2002	31/10/2005
11826410	Diplomado/a Trabajo Social	Delegación Consejería Igualdad y Bienestar Social	Córdoba	Córdoba	15/07/2002	06/02/2006

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral, y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de agosto de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de agosto de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 8 de octubre de 2008.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romera.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas del 1 abril al 30 de junio de 2008.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en los listados publicados en BOJA

núm. 116, de 12 de junio de 2008, BOJA núm. 132, de 4 de julio de 2008, y BOJA núm. 159, de 11 de agosto de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 602/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1-6.^a planta, Edificio Judicial La Caleta, se ha interpuesto por doña M.^a José Funes Puga recurso contencioso-administrativo núm. 602/08 contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 25 de octubre de 2007.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de diciembre de 2008, a las 9,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Sierra», en el tramo desde el cruce de la misma con la carretera N-344 hasta el límite del suelo urbano con el Barrio de Los Rosales, en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga. VP 576/04.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Sierra», en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Humilladero, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 29 de julio de 1963, publicándose en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de agosto 1963, con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Por Resolución de 2 de noviembre de 2007 del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Málaga, se inició el presente expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria de referencia, en el tramo desde el cruce de la misma con la carretera N-344, hasta el límite del suelo urbano con el Barrio de Los Rosales, en el término municipal de Humilladero.

El tramo a desafectar de la vía pecuaria de referencia, cumple las determinaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos o urbanizables por las Normas Subsidiarias del citado municipio, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Patrimonio con fecha 18 de junio de 1998.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 673,21 metros y una anchura legal de 37,61 metros.

Cuarto. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Málaga conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 15 de julio de 2008.

Quinto. Durante el período de exposición pública fueron formuladas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Con fecha 12 de agosto de 2008 la Delegación Provincial de Málaga eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Sierra», en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Procedimiento Administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el período de exposición pública fueron formuladas las siguientes alegaciones:

1. El Ilustrísimo Ayuntamiento de Humilladero, mediante escrito de fecha de recepción 6 de agosto de 2008, remite a la Delegación Provincial de Medio Ambiente escritos de alegaciones de los siguientes interesados: Don Manuel Esteban Cortés con NIF 25.332.307-S, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibos de suministro de agua y luz y contrato privado de compraventa; doña María del Carmen Muñoz Chías, con NIF 25.312.861-G, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de agua luz, y de recogida de basuras y copia de libro de

familia; don Jaime López Cortés con NIF 25.306.819-B, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibos de suministro de agua, luz y de recogida de basura y contrato privado de compraventa; don Juan F.º Pérez Alcalde con NIF 25.319.895-T, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibos de suministro de agua, de recogida de basura, contrato con la Compañía Sevillana de Electricidad y contrato privado de compraventa; doña Ramona Cortés Romero con NIF 25.280.089-F, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibos de suministro de agua, luz y de recogida de basura; don Manuel Romero Luna con NIF 79.216.613-K, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibos de suministro de agua, luz y de recogida de basura y contrato privado de compraventa; don Manuel Esteban Romero con NIF 25.276.668-J, que aporta recibos de suministro de agua, luz y de recogida de basura y contrato privado de compraventa; don José Cortés Muñoz con DNI 25310971-T, que aporta copia del IBI, recibo de suministro de agua, y contrato privado de compraventa; don Juan Antonio Reyes Galindo con NIF 74.793.602-V, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de recogida de basura y documento de cesión de casa-vivienda; don Juan Antonio Andrades Reyes con NIF 25.303.386-M, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de basura, escritura pública de compraventa, en la que se menciona expresamente la falta de inscripción de la finca, contrato privado de compraventa y recibo de suministro de agua; don Felipe Cortés Cortés con NIF 25.322.600-Z, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de basura, recibo de suministro de agua y luz y contrato privado de compraventa; don Manuel Cortés Reyes con NIF 25.305.286-L, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, contrato de la Compañía Sevillana de Electricidad, contrato de suministro de agua y contrato privado de compraventa; don Antonio Cortés Heredia con NIF 25.284.836-Q, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de basura, aguas y contrato privado de compraventa; don Juan Miguel Zambrana Cortes con NIF 25.322.346-J, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibos de suministro de basura, aguas luz y escritura pública de compraventa, en la que se indica expresamente que la finca carece de inscripción en el Registro de la Propiedad; doña Dolores Cortés Romero con NIF 74.897.672-N, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de agua, luz y recogida de basuras basura, y contrato privado de compraventa; doña Antonia Cortes Romero con NIF 25.280.068-D, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de agua, luz y de recogida de basura, y contrato privado de compraventa; don Juan Carlos Fuentes Torres con NIF 76.436.352-S, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de agua, luz, recogida de basura y escritura pública de donación de bien inmueble, en la que se refleja la falta de inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca, posteriormente inscrita por el Registrador de la Propiedad de Antequera; don Juan Antonio Torres Cortés con NIF 74.805.976-V, que aporta copia de recibo de suministro de agua y recogida de basura, factura de suministro de luz y documento privado de compraventa; don Manuel Fernández Alarcón con NIF 25.034.405-D, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de agua, luz y copia privada de acuerdo de cesión; doña Antonia Reyes Cortes con NIF 24.867.778-V, que aporta copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de luz y contrato privado de compraventa; don José Antonio Esteban Cortes con NIF 74.907.212-F, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de aguas y escritura pública de compraventa en la que se indica que la finca carece de inscripción en el Registro de la Propiedad; don Fe-

lipe Cortés Cortés con NIF 74.907.227-E, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles y de escritura pública de compraventa, en la que igual que en los casos anteriores se dice que carece de inscripción; don Antonio Sanzo Romero con NIF 25.267.609-Q, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles y una sola página de lo que parece ser una escritura pública, pero se dice en la misma que no está inscrita y se solicita inscripción; don Juan Romero Reyes con NIF 79.015.731-J, que aporta copia de contrato privado de cambio y venta de vivienda; don Antonio Martín García con NIF 25.262.175-X, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de recogida de basuras, abastecimiento de agua, luz y escritura pública de descripción de resto y compraventa, en cuyo apartado «Título» se indica que fue adquirida en escritura otorgada el día 10 de marzo de 1977, posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad; doña María Luna Cortés con NIF 25.275.828-R, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, contrato de suministro de agua, recibo de recogida de basura, y contrato privado de compraventa; don José Mora Gallardo con NIF 24.676.960-F, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de agua, luz y de recogida de basura; don Ramón Fuentes Moreno con NIF 25.321.510-M, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de agua, luz, recogida de basuras y certificación catastral de la vivienda expedida por el Centro de Gestión Catastral y cooperación tributaria; don Antonio Cortés Reyes con NIF 25.284.834-Z, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de recogida de basura, suministro de agua y luz, y contrato privado de compraventa; don Antonio Mora Cortés con NIF 74903048-Y, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de recogida de basura, suministro de agua y luz, y contrato privado de compraventa; don Francisco Cortés Romero con NIF 74.907.211-Y, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de recogida de basura, suministro de agua y luz, y contrato privado de compraventa; don Francisco Reyes Heredia con NIF 25.262.907-Y, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de recogida de basura, suministro de agua y contrato privado de compraventa; don Antonio Jiménez Cortés con NIF 25.300.248-H, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de agua y luz y contrato privado de compraventa; doña Dolores Cortés Esteban con NIF 25.268.219-M, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministro de agua y escritura pública de compraventa en la que se indica que pende de inscripción el título anterior, inscrita posteriormente en el Registro de la Propiedad de Antequera en el año 2006; don Manuel Cortés Cortés con NIF 25.332.414-F, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de recogida de basura, suministro de agua luz y escritura pública de compraventa en la que se indica que la finca carece de inscripción anterior al otorgamiento de la misma. También aporta escritura pública de aportación de bienes privativos a la sociedad de gananciales en la que se hace mención a la misma circunstancia; don Francisco Esteban Romero con NIF 25.282.745-H, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de recogida de basura, de suministro de aguas, y documento privado de compraventa; doña Paula Ortiz Espinar con NIF 25.281.616-Q, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, recibo de suministros de agua, luz y recogida de basura y contrato privado de compraventa y don Rufo Ramos Romero con DNI 25656596-G, que aporta copia de recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

En primer lugar alegan, que son propietarios de fincas sitas en el término municipal de Humilladero en la provincia de Málaga.

Al respecto no cabe sino manifestar que el procedimiento de desafectación no pone en tela de juicio las propiedades de los alegantes, sólo se trata de desafectar del dominio público los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito del ganado, ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de ésta Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Respecto a la prolija documentación aportada por los afectados, en primer lugar decir que el pago de impuestos municipales o la obtención de los oportunos permisos municipales para la realización de una determinada actividad no son formas adquirir el dominio, ni se trata de actos que perjudiquen al derecho de propiedad.

Con respecto a los título de propiedad aportados contestar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995 establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada. Así mismo, la Sentencia de 26 de abril de 1986 del Tribunal Supremo mantiene igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

Por otra parte, la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que «... la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública». A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre los datos descriptivos.

Así mismo, con una interpretación analógica, indicar que el artículo 8.4 de la Ley de Vías Pecuarias establece que la resolución aprobatoria del deslinde será título suficiente, para rectificar en tiempo y forma las situaciones registrales contradictorias con el deslinde.

Finalmente y también aplicando el instituto de la analogía contestar que, tal y como se desprende de las Sentencias del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada núm. 870/2003, de 23 de marzo y la Sentencia núm. 168/2007, de 26 de marzo (en este mismo sentido las Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003), no basta con invocar un título de propiedad inscrito en el registro de la propiedad, o la posesión civil, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos preexistentes y prevalentes de propiedad alegados, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que, aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

En segundo lugar manifiestan que no desean abonar cantidad económica alguna como consecuencia de la desafectación de la vía pecuaria «Cordel de la Pasada de Párraga».

Al respecto manifestar que respecto a las ocupaciones existentes en la vía pecuaria será de aplicación lo establecido en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyos artículos 12 y siguientes

tes se dispone que la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, procederá a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Para finalizar indicar que existe un Convenio de cooperación entre la Dirección General de Patrimonio, la Consejería de Medio Ambiente y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la gestión urbanística de suelos procedentes de tramos de vías pecuarias afectados por el planeamiento urbanístico, de 18 de enero de 2000. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía es una entidad de derecho público creada por Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, en cuyo artículo 5.1 se dice textualmente: «la empresa llevará a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante las actuales de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios».

2. Don Juan Ruiz Terrón con NIF 25.287.539-P, en alegación extemporánea de 13 de agosto de 2008, alega en primer lugar que no ha recibido notificación del procedimiento de desafectación debido a que la titularidad catastral de la finca señalada con número de colindancia 1 aparece a nombre del Sr. Enrique José Faura Sánchez, sin embargo, con fecha 8 de abril se presentó en la Gerencia Provincial de Catastro en Málaga solicitud de modificación de titularidad catastral junto a la documentación que acredita que sigue siendo el propietario registral de la mencionada finca debido a incumplimiento manifiesto del contrato privado de compraventa firmado entre el Sr. Faura y el mismo. Acredita la propiedad de la finca aportando copia del recibo de 3l Impuesto de Bienes Inmuebles, escritura pública de compraventa, en la que el Sr. Notario manifiesta ignorar la situación registral de la finca. También adjunta Nota Simple Informativa de 5 de agosto de 2008, en al que se indica que la 1.ª inscripción es de fecha de 11 de octubre de 1991.

Al respecto indicar que a la vista de la documentación aportada, en concreto de la Nota simple Informativa de 5 de agosto de 2008, se estima dicha alegación procediéndose a las correcciones oportunas en la lista de interesados.

En segundo lugar alega que considera necesaria una revisión de la documentación existente en los archivos oportunos pues existe disparidad de criterios acerca de la ubicación del eje de la vía pecuaria.

Indicar al respecto que el interesado sólo manifiesta su disconformidad, sin aportar pruebas que desvirtúen el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de realizar el trazado de la porción de vía pecuaria a desafectar, que incluye el estudio, además de la propia clasificación del término municipal de Humilladero que en cuanto al eje dice textualmente que la misma «... llevando como centro la divisoria de los términos municipales de Fuente de Piedra y Humilladero...» y en la zona que afecta al alegante «... para después continuar por el Barrio del Cerrillo; cruzar el camino provincial de Bobadilla a Molina...» y croquis de sus vías pecuarias, todo tipo de documentación gráfica y literal tanto actual como histórica, obtenida ésta de los archivos documentales obrantes en distintos organismos, estatales y autonómicos, provinciales y municipales.

Finalmente, en tercer lugar, expone que no desea abonar cantidad económica alguna como consecuencia de la desafectación de la vía pecuaria.

Al respecto, no hemos sino remitirnos a lo contestado en apartado segundo de la alegación primera.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cor-del de la Sierra», en el tramo desde el cruce de la misma con la carretera N-344, hasta el límite del suelo urbano con el Barrio de los Rosales, en el término municipal de Humilladero, provincia de Málaga, con una longitud de 673,21 metros y una anchura de 37,61 delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	348470,77	4109597,22
4I	348455,01	4109524,65
5I	348442,13	4109423,80
6I	348443,20	4109405,30
7I	348439,81	4109385,75
8I	348430,51	4109353,00
9I	348417,03	4109307,89
10I	348392,97	4109216,41
11I	348379,11	4109157,42
12I	348367,61	4109107,67
13I	348366,72	4109103,80
14I	348353,97	4108990,29
15I	348356,41	4108978,01
16I	348357,09	4108968,79
17I	348355,49	4108959,69
18I	348354,19	4108955,43
19I	348348,93	4108945,26
20I	348348,23	4108943,92

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	348456,57	4109610,79
2D	348454,84	4109608,46
3D	348452,84	4109603,28
4D	348436,46	4109527,84
5D	348423,26	4109424,46
6D	348424,30	4109406,38
7D	348421,45	4109389,93
8D	348412,46	4109358,26
9D	348398,92	4109312,98
10D	348374,72	4109220,95
11D	348360,80	4109161,69
12D	348349,29	4109111,91
13D	348348,15	4109106,98
14D	348334,96	4108989,49
15D	348337,97	4108974,34
16D	348338,31	4108969,73
17D	348337,51	4108965,18
18D	348336,71	4108962,56
19D	348333,75	4108956,84
20D	348331,88	4108953,23

Conforme a lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, procederá a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 25 de agosto de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada, «Colada de Vera, tramo desde su inicio en la divisoria con el término municipal de Carboneras hasta el núcleo urbano de Mojácar», en el término municipal de Mojácar en la provincia de Almería. VP @1402/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Vera, Tramo desde su inicio en la divisoria con el Término Municipal de Carboneras hasta el núcleo urbano de Mojácar», en el término municipal de Mojácar en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Mojácar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de diciembre de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 297, de 12 de diciembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de junio 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Vera, tramo desde su inicio en la divisoria con el término municipal de Carboneras hasta el núcleo urbano de Mojácar», en el término municipal de Mojácar en la provincia de Almería, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 146, de fecha 1 de agosto de 2006.

A dicho acto no se presentaron alegaciones, por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 88, de fecha 8 de mayo de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se ha presentado alegación, que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. En escrito de fecha de entrada de 13 de febrero de 2008, don Raúl Bullejos Hita, en nombre y representación de las Compañías «Med Macenas S.L. y Hotel Macenas S.L.», presenta unas alegaciones en las que solicita retrotraer el procedimiento de deslinde al inicio de las actuaciones y conceder trámite de Audiencia ya que no se le ha practicado notificación alguna siendo la compañía «Med Macenas S.L.» propietaria de terrenos colindantes con la presente vía pecuaria.

Con fecha 2 de abril de 2008, se notifica al interesado inicio de una nueva Audiencia y alegaciones, estando expuesto de nuevo al público el presente expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería y en el Ayuntamiento de Mojácar durante un mes desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, otorgándose además un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Con fecha de registro de entrada de 15 de mayo de 2008 el interesado presenta alegaciones dentro del nuevo periodo de exposición pública que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directiva Europea Habitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la

Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de Vera, tramo desde su inicio en la divisoria con el Término Municipal de Carboneras hasta el núcleo urbano de Mojácar», en el término municipal de Mojácar, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presenta la siguiente alegación por parte de don Diego López Cervantes en su propio nombre y en representación de los herederos de su abuelo.

1. Se propone modificación del trazado de la presente vía pecuaria entre los puntos de coordenadas 43I y 43D hasta los puntos 49I y 49D, de modo que transcurra por la rambla como lo hace en los tramos anteriores y posteriores al descrito. La modificación del trazado no afectaría a terceros por ser toda la propiedad de los solicitantes, teniendo la rambla suficiente anchura para no afectar la propiedad del margen derecho. La vía pecuaria mantiene idénticas condiciones de transitabilidad que existen en los tramos de rambla, sin que exista obstáculo físico o topográfico que impidan o dificulten el tráfico y usos de la vía pecuaria.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el Capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estudiada la documentación que aporta el interesado, se constata que no acredita que es titular de los terrenos alternativos por los que pretende que discurra el nuevo trazado ya que en el Catastro aparecen varios interesados mas como propietarios de dichos terrenos y además no presenta documentación alguna que acredite dicha representación y propiedad, por lo que la solicitud presentada no se ajusta a los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Quinto. Con fecha de Registro de Entrada de 15 de mayo de 2008 don Raúl Bullejos Hita, en nombre y representación de las Compañías «Med Macenas S.L.» y «Hotel Macenas S.L.», reitera las alegaciones efectuadas en escrito de fecha 13 de febrero de 2008 y que son las siguientes dentro del nuevo período de exposición pública:

2. Que contraviniendo los artículos 17 a 23 del Reglamento de vías pecuarias no se le había permitido participar en la instrucción del expediente del presente deslinde, ni en las operaciones materiales, ni en los tramites de audiencia e información pública siendo la compañía «Mad Macenas S.L.» propietaria mayoritaria de ámbito colindante con la presente vía pecuaria, habiendo presentado en la Dirección general del Catastro la correspondiente declaración catastral en fecha 4 de octubre de 2005 y 3 de noviembre de 2007. En consecuencia las actuaciones realizadas hasta la fecha habrían devenido nulas de pleno derecho.

Respecto a esta alegación se debe aclarar que, para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley y Reglamento

vigentes de Vías Pecuarias, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales contenidos en el Catastro, registro público y oficial dependiente del centro de Cooperación y Gestión Catastral.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

No obstante con fecha 2 de abril de 2008 se le ha notificado al interesado un nuevo período de audiencia y alegaciones, no siendo necesario retrotraer el expediente hasta el inicio pues con el presenta trámite se garantizan los derechos de defensa al interesado ya que la omisión del anterior trámite no alteraría el resultado final del expediente. Todo lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 19.4 del Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio, dice que la ausencia de los interesados a las operaciones materiales no invalidará lo actuado.

Asimismo, en relación a la falta de notificación de las operaciones materiales y de la fase de exposición pública a los interesados que no constan como titulares catastrales, indicar que en modo alguno se habría generado la indefensión de estos interesados, ya que estos mismos han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

3. Modificar sensiblemente el trazado en la parte que afecta a la parcela H-1 resultante del proyecto de parcelación de la UE-1 del Sector 1 de las NNSS de Mojácar de manera que transcurra por suelo no urbanizable que confronta por el este con la parcela H1 y que se encuentra fuera del sector 1. La superficie afectada es de 80,78 metros cuadrados.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estudiada la documentación que aporta el interesado, se constata que la modificación de trazado solicitada afecta a terceros ajenos al expediente de deslinde, concretamente al Ayuntamiento de Mojácar, por lo que la solicitud presentada no se ajusta a los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 2 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Am-

biente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de diciembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Vera, tramo desde su inicio en la divisoria con el Término Municipal de Carboneras hasta el núcleo urbano de Mojácar», en el término municipal de Mojácar en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 7.534,99 metros lineales.
Anchura: 8 metros lineales.

Descripción registral.

Finca rústica, en el término municipal de Mojácar, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura deslindada 8 metros, una longitud deslindada de 7.534,99 metros, una superficie deslindada de 60.280,05 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Vera». Esta finca linda:

Todas las parcelas pertenecen al término de Mojácar, excepto la núms. 146 y 126 del polígono 9 que pertenecen al término de Carboneras.

Norte:

- Paseo del Mediterráneo en núcleo urbano de Mojácar.

Sur:

- Término municipal de Carboneras (según catastro).
- Parcela de monte bajo, con titular catastral López Cervantes Salvador, Polígono 009, Parcela 00146 del término municipal de Carboneras.
- Colada de Vera en término municipal de Carboneras.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral López Cervantes Antonio HR, Polígono 009, Parcela 00126 del término municipal de Carboneras.

Este:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López Fernández Rosa, Polígono 015, Parcela 00037.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Zamora Zamora Juan Antonio, Polígono 015, Parcela 00038.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Diputación Provincial de Almería, Polígono 015, Parcela 90006.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Zamora Zamora Juan Antonio, Polígono 015, Parcela 00292.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Zamora Zamora Juana, Polígono 015, Parcela 00041.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Egea Fernández Diego Antonio José, Polígono 015, Parcela 00268.
- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 015, parcela 90010.
- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90013.
- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90012.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral López López Salvador. López López Diego. López López Antonio. López López Juan. López López Rosa. López López Juan. López López Ana María. López López Diego, Polígono 016, Parcela 00001.
- Parcela de vaguada o arroyo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90011.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López López Salvador. López López Diego. López López Antonio. López López Juan. López López Rosa. López López Juan. López López Ana María. López López Diego, Polígono 016, Parcela 00001.
- Parcela de vaguada o arroyo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90011.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00101.
- Parcela de vaguada o arroyo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, parcela 90011.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral López López Salvador. López López Diego. López López Antonio. López López Juan. López López Rosa. López López Juan. López López Ana María. López López Diego, Polígono 016, Parcela 00001.
- Parcela de vaguada o arroyo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90011.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral desconocido, Polígono 016, Parcela 00159.
- Parcela de vaguada o arroyo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90011.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral desconocido, Polígono 016, Parcela 00159.
- Parcela de vaguada o arroyo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90011.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00152.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00270.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Torres Albacete Francisco Antonio, Polígono 016, Parcela 00267.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Egea Flores Diego, Polígono 016, Parcela 00158.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Torres Albacete Francisco Antonio, Polígono 016, Parcela 00268.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00157.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Zamora García Antonia, Polígono 016, Parcela 00138.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00310.
- Parcela de vaguada o arroyo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90011.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00271.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Batista Montoya Luisa, Polígono 016, Parcela 00136.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Batista García Ángela, Polígono 016, Parcela 00129.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Egea Fernández Pedro, Polígono 016, Parcela 00126.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Hawker Edward Jasper James. Wilson Tomasina, Polígono 016, Parcela 00125.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Morales Juan, Polígono 016, Parcela 00240.
- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90009.
- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 013, Parcela 90009.
- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90009.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 013, Parcela 90009.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90009.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 012, Parcela 90009.

- Parcela de costa, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 012, Parcela 90033.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral LAING, Polígono 012, Parcela 00603.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Belmonte Batista Marcos Antonio, Polígono 012, Parcela 00786.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Belmonte Batista Ángela, Polígono 012, Parcela 00605.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Belmonte Batista José, Polígono 012, Parcela 00783.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Belmonte Batista Pedro, Polígono 012, Parcela 00784.

- Parcela de costa, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 012, Parcela 90033.

- Parcela de costa, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 011, Parcela 90015.

Oeste:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López Fernández Rosa, Polígono 015, Parcela 00037.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Zamora Zamora Juan Antonio, Polígono 015, Parcela 00038.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Diputación Provincial de Almería, Polígono 015, Parcela 90006.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Zamora Zamora Juan Antonio, Polígono 015, Parcela 00292.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Zamora Zamora Juana, Polígono 015, Parcela 00041.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Egea Fernández Diego Antonio José, Polígono 015, Parcela 00268.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 015, Parcela 90010.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 012, Parcela 90013.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90012.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López López Salvador. López López Diego. López López Antonio. López López Juan. López López Rosa. López López Juan. López López Ana María. López López Diego, Polígono 016, Parcela 00001.

- Parcela de vaguada o arroyo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90011.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López López Salvador. López López Diego. López López Antonio. López López Juan. López López Rosa. López López Juan. López López Ana María. López López Diego, Polígono 016, Parcela 00001.

- Parcela de vaguada o arroyo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90011.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00124.

- Parcela de vaguada o arroyo, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90011.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00124.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Montoya Flores Fco. Antonio, Polígono 016, Parcela 00121.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00274.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral López López Salvador. López López Diego. López López Antonio. López López Juan. López López Rosa. López López Juan. López López Ana María. López López Diego, Polígono 016, Parcela 00106.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00022.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Cerámicas La Mojaquera, S.L., Polígono 016, Parcela 00275.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00022.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00272.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral titular de la finca, Polígono 016, Parcela 00022.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Flores García José. Zamora Hernández José. Morales García Juan, Polígono 016, Parcela 00012.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Batista Carrillo Bartolomé, Polígono 016, Parcela 00011.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Morales García Juan, Polígono 016, Parcela 00008.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Zamora Hernández José, Polígono 016, Parcela 00007.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Flores García Jose, Polígono 016, Parcela 00006.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Flores García José, Polígono 016, Parcela 00003.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Zamora Sáez Juan, Polígono 016, Parcela 00002.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90009.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 013, Parcela 90009.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Morales Flores Juan, Polígono 013, Parcela 00254.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 013, Parcela 90009.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90009.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 013, Parcela 90009.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 016, Parcela 90009.

- Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 012, Parcela 90009.

- Parcela de costa, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 012, Parcela 90033.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 012, Parcela 90003.

- Parcela de costa, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 012, Parcela 90033.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral LAING, Polígono 012, Parcela 00603.

- Parcela de costa, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 012, Parcela 90033.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral LAING, Polígono 012, Parcela 00603.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Belmonte Batista Ángela, Polígono 012, Parcela 00605.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Belmonte Batista José, Polígono 012, Parcela 00783.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Belmonte Batista Pedro, Polígono 012, Parcela 00784.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Polansky Ric, Polígono 012, Parcela 00606.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Lynbar Limited, Polígono 012, Parcela 00768.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Citrobar, S. L., Polígono 012, Parcela 00611
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Estructuras y Contratas S.A., Polígono 012, Parcela 00607.
- Parcela de costa, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 012, Parcela 90033.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Urbanizadora Indalo S.A., Polígono 012, Parcela 00608.
- Parcela de costa, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 012, Parcela 90033.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Mojácar, Polígono 011, Parcela 90015.
- Parcela de monte bajo, con titular catastral desconocido, Polígono 011, Parcela 00241.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

Anexo a la Resolución de 22 de septiembre la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada, «Colada de Vera, Tramo desde su inicio en la divisoria con el término municipal de Carboneras hasta el núcleo urbano de Mojácar», en el término municipal de Mójacar en la provincia de Almería

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	600106,72	4100693,57	1D	600117,54	4100693,99
2I	600060,44	4100740,62	2D	600066,82	4100745,55
3I	600024,06	4100801,73	3D	600029,78	4100807,76
4I	599907,13	4100863,34	4D	599915,25	4100868,11
5I	599909,37	4100954,92	5D	599917,37	4100955,04
6I	599904,81	4101037,16	6D	599912,63	4101040,74
7I	599868,65	4101072,05	7D	599873,19	4101078,79
8I	599823,92	4101091,92	8D	599827,97	4101098,87
9I	599780,50	4101124,09	9D	599790,81	4101126,41
10I	599829,90	4101216,43	10D	599838,22	4101215,02
11I	599823,80	4101255,31	11D	599831,37	4101258,69
12I	599808,63	4101273,96	12D	599815,62	4101278,05
13I	599780,05	4101346,84	13D	599786,48	4101352,37
14I	599737,88	4101371,13	14D	599745,52	4101375,96
15I	599735,19	4101404,76	15D	599743,50	4101401,19
16I	599770,43	4101433,20	16D	599778,27	4101429,24
17I	599771,45	4101456,64	17D	599779,60	4101459,90
18I	599732,84	4101493,85	18D	599742,50	4101495,65
19I	599755,83	4101543,47	19D	599764,63	4101543,44
20I	599751,64	4101552,67	20D	599760,02	4101553,57
21I	599757,52	4101579,79	21D	599764,81	4101575,64
22I	599771,78	4101593,04	22D	599774,69	4101584,83
23I	599792,10	4101591,65	23D	599795,33	4101583,41
24I	599810,48	4101611,16	24D	599818,00	4101607,48
25I	599813,18	4101628,44	25D	599820,08	4101620,76
26I	599834,36	4101629,45	26D	599840,42	4101621,72

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
27I	599842,95	4101658,61	27D	599848,86	4101650,34
28I	599855,14	4101658,07	28D	599861,31	4101649,79
29I	599858,78	4101672,57	29D	599864,97	4101664,36
30I	599878,76	4101671,90	30D	599886,18	4101663,65
31I	599880,75	4101699,46	31D	599888,14	4101690,80
32I	599904,13	4101697,46	32D	599908,36	4101689,07
33I	599927,27	4101735,20	33D	599932,14	4101727,84
34I	599939,40	4101737,01	34D	599944,30	4101729,66
35I	599945,25	4101746,69	35D	599949,83	4101738,81
36I	599982,89	4101747,72	36D	599978,48	4101739,60
37I	599994,14	4101729,35	37D	599990,38	4101720,17
38I	600028,86	4101737,92	38D	600032,51	4101730,59
39I	600087,44	4101785,38	39D	600093,46	4101779,97
40I	600115,86	4101829,31	40D	600122,31	4101824,54
41I	600180,90	4101906,63	41D	600187,91	4101902,55
42I	600208,12	4101979,92	42D	600215,21	4101976,03
43I	600269,88	4102061,41	43D	600277,06	4102057,64
44I	600294,34	4102135,38	44D	600301,93	4102132,84
45I	600315,58	4102198,45	45D	600322,31	4102193,36
46I	600336,09	4102212,47	46D	600339,98	4102205,44
47I	600390,81	4102236,39	47D	600392,48	4102228,39
48I	600403,70	4102236,39	48D	600407,20	4102228,39
49I	600446,99	4102283,11	49D	600452,76	4102277,56
50I	600479,43	4102315,53	50D	600487,63	4102312,41
51I	600477,39	4102350,31	51D	600485,26	4102352,63
52I	600465,15	4102371,99	52D	600473,22	4102373,97
53I	600465,53	4102383,98	53D	600473,48	4102382,33
54I	600484,94	4102432,76	54D	600492,16	4102429,25
55I	600519,18	4102491,35	55D	600526,09	4102487,32
56I	600529,69	4102509,45	56D	600535,74	4102503,94
57I	600560,35	4102531,37	57D	600566,47	4102525,92
58I	600569,60	4102548,10	58D	600577,38	4102545,63
59I	600572,84	4102577,22	59D	600580,57	4102574,38
60I	600589,66	4102602,17	60D	600595,99	4102597,25
61I	600618,87	4102634,88	61D	600623,82	4102628,41
62I	600647,57	4102649,26	62D	600650,99	4102642,02
63I	600680,86	4102663,97	63D	600684,61	4102656,88
64I	600698,73	4102675,14	64D	600703,26	4102668,53
65I	600727,92	4102697,01	65D	600732,41	4102690,38
66I	600766,21	4102720,32	66D	600770,88	4102713,80
67I	600779,03	4102731,01	67D	600783,93	4102724,68
68I	600810,26	4102753,37	68D	600816,18	4102747,77
69I	600815,21	4102761,16	69D	600822,38	4102757,54
70I	600821,70	4102777,93	70D	600829,24	4102775,24
71I	600849,66	4102863,50	71D	600856,60	4102858,99
72I	600911,30	4102919,13	72D	600916,02	4102912,61
73I	600956,37	4102944,92	73D	600960,99	4102938,34
74I	600989,76	4102973,30	74D	600995,24	4102967,46
75I	601011,06	4102995,30	75D	601016,40	4102989,32
76I	601053,51	4103028,00	76D	601059,37	4103022,42
77I	601095,89	4103089,14	77D	601102,02	4103083,93
78I	601135,32	4103127,09	78D	601141,31	4103121,74
79I	601169,64	4103171,94	79D	601177,11	4103168,54
80I	601186,12	4103252,24	80D	601193,68	4103249,30
81I	601234,71	4103333,22	81D	601241,95	4103329,73
82I	601263,42	4103410,21	82D	601270,86	4103407,27
83I	601309,62	4103520,60	83D	601316,42	4103516,11
84I	601346,72	4103558,83	84D	601351,60	4103552,38
85I	601434,37	4103606,33	85D	601439,72	4103600,13
86I	601498,36	4103691,61	86D	601503,72	4103685,42
87I	601525,28	4103706,30	87D	601529,53	4103699,51
88I	601546,25	4103721,28	88D	601551,49	4103715,20
89I	601616,91	4103794,41	89D	601622,80	4103788,98
90I	601667,07	4103851,43	90D	601673,14	4103846,22
91I	601705,41	4103897,28	91D	601711,45	4103892,03
92I	601753,17	4103950,10	92D	601759,15	4103944,79
93I	601825,75	4104033,20	93D	601832,71	4104029,01
94I	601838,47	4104066,59	94D	601845,31	4104062,05
95I	601934,86	4104158,59	95D	601941,26	4104153,64
96I	601974,58	4104229,59	96D	601980,94	4104224,58
97I	602090,60	4104336,69	97D	602095,30	4104330,14

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
98I	602198,17	4104395,49	98D	602203,81	4104389,46
99I	602220,57	4104430,66	99D	602228,74	4104428,60
100I	602219,14	4104450,33	100D	602227,27	4104448,76
101I	602234,80	4104482,37	101D	602242,85	4104480,62
102I	602234,25	4104502,66	102D	602242,29	4104501,26
103I	602249,62	4104542,07	103D	602257,39	4104539,97
104I	602256,51	4104585,82	104D	602264,37	4104584,36
105I	602263,71	4104619,32	105D	602271,56	4104617,79
106I	602270,89	4104660,44	106D	602278,77	4104659,07
107I	602279,69	4104711,68	107D	602287,51	4104709,96
108I	602305,77	4104808,16	108D	602313,75	4104807,03
109I	602310,60	4105088,90	109D	602318,60	4105089,01
110I	602301,98	4105278,87	110D	602309,96	4105279,66
111I	602291,96	4105344,27	111D	602299,95	4105345,01
112I	602285,41	4105555,88	112D	602293,41	4105555,84
113I	602288,20	4105624,88	113D	602296,14	4105623,19
114I	602305,05	4105667,32	114D	602313,07	4105665,82
115I	602304,77	4105702,21	115D	602312,75	4105705,39
116I	602278,24	4105730,61	116D	602286,60	4105733,39
117I	602282,01	4105764,77	117D	602289,88	4105763,11
118I	602292,78	4105798,87	118D	602300,68	4105797,30
119I	602297,07	4105848,99	119D	602305,03	4105848,18
120I	602304,77	4105914,34	120D	602312,62	4105912,56
121I	602315,34	4105945,32	121D	602323,27	4105943,78
122I	602316,60	4105969,01	122D	602324,51	4105966,96
123I	602322,79	4105981,65	123D	602330,77	4105979,76
124I	602323,04	4106003,81	124D	602331,03	4106002,94
125I	602337,22	4106072,49	125D	602345,21	4106071,60
126I	602337,97	4106110,25	126D	602345,95	4106109,40
127I	602344,14	4106142,16	127D	602352,22	4106141,80
128I	602338,89	4106192,75	128D	602347,04	4106191,77
129I	602345,18	4106210,35	129D	602353,18	4106208,96
130I	602345,18	4106228,50	130D	602353,18	4106227,59
131I	602361,07	4106297,57	131D	602369,17	4106297,10
132I	602358,08	4106325,20	132D	602366,18	4106324,65
133I	602384,18	4106430,93	133D	602391,85	4106428,59
134I	602394,20	4106458,25	134D	602401,74	4106455,59
135I	602410,88	4106507,30	135D	602418,38	4106504,48
136I	602430,06	4106553,84	136D	602437,50	4106550,90
137I	602449,77	4106605,70	137D	602457,04	4106602,30
138I	602507,22	4106707,94	138D	602514,85	4106705,20
139I	602514,81	4106749,80	139D	602523,04	4106750,35

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Antequera», tramo primero en una longitud de 500 metros cuando cruza la carretera A-366 de Coin a Alhaurín el Grande, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga. VP @1387/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Antequera», tramo primero en una longitud de 500 metros cuando cruza la carretera A-366 de Coin a Alhaurín el Grande, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alhaurín el Grande, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1966, publicada en el BOE de fecha 28 de julio de 1966, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 28 de junio de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Antequera», tramo primero en una longitud de 500 metros cuando cruza la carretera A.-366 de Coin a Alhaurín el Grande, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga, con motivo de que el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase I, afecta a dicha vía pecuaria.

Mediante la resolución de fecha 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se señalaron para el día 8 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 191, de fecha 5 de octubre de 2006.

A dicho acto se presentaron diversas alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 141, de fecha 20 de julio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones, que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Antequera» ubicada en el término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga), fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto ad-

ministrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentan las alegaciones indicadas por parte de los siguientes interesados:

1. Don José Fernández Cañete aporta un oficio de la Consejería de Medio Ambiente donde se define la situación de la Vereda de Antequera con relación a la finca de su titularidad.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales y antes de la fase de exposición pública alega, mediante el correspondiente escrito que sin lugar a duda la parcela de su propiedad no está afectada por el presente deslinde. Aporta el interesado Plano Topográfico Nacional, Hoja 1.066 II, y croquis de la clasificación del Sr. Gallego de fecha de 31 de marzo de 1966 que acompaña a la Orden Ministerial de 7 de julio de 1966.

Revisada la alegación presentada se constata que la finca de propiedad de don José Fernández Cañete no está afectada por este expediente de deslinde, por lo que se dejará de notificar a al citado de los siguientes actos administrativos que conforman el presente procedimiento de deslinde.

2. Don Antonio Sánchez García solicita que no se coloquen las estacas en la parcela de don Juan Sánchez García, a quien representa. Así mismo, manifiesta su disconformidad con el trazado propuesto, ya que, existe una casa muy antigua que quedaría totalmente afectada por la vía pecuaria, y que considera que la casa debería quedar libre de la afección, puesto que siempre ha estado ahí desde su bisabuelo.

En relación a la solicitud de que no se coloque el estaquillado provisional en la parcela, indicar que se accede a lo solicitado, una vez comprobadas la coordenadas U.T.M. que definen el trazado de la vía pecuaria.

En cuanto a la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria debido a la existencia de una casa muy antigua, indicar que la interesada no aporta documentación que acredite lo argumentado. Así mismo, indicar que tras comprobar la descripción de la vía pecuaria según la clasificación y el Fondo Documental que está integrado por:

- Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico y Estadístico e escala 1:25.000.
- Detalle del Plano Topográfico del Instituto Geográfico y Estadístico sin escala.
- Copia de Planos Catastrales Históricos.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956 y 1957.
- Ortofotografía de la Junta de Andalucía de los años 2001-02.

Se confirma que el trazado de la vía pecuaria propuesto en la fase de operaciones, al paso por la parcela del interesado, se ha determinado de conformidad con la clasificación aprobada del término municipal de Alhaurin el Grande, tal y como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias.

3. Doña Francisca Plaza Bravo solicita que no se coloquen estacas en la parcela de don José Plaza López, a quien representa. Así mismo, manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta del trazado que la Administración presenta y que alegará en el momento oportuno presentando la documentación correspondiente.

En cuanto a no se coloque el estaquillado provisional en la finca de la interesada, indicar que se accede a lo solicitado, una vez comprobadas la coordenadas U.T.M. que definen el trazado de la vía pecuaria.

Con posterioridad a la exposición pública, mediante el correspondiente escrito, la interesada alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que la finca fue adquirida por don José Plaza López por herencia de su padre y que éste a su vez la adquirió de sus padres, por lo que es de su familia desde tiempo inmemorial. Añade la interesada que es conocido por todos que la finca linda con la Vereda de Antequera, por lo que en ningún caso se ha invadido, ni ocupado los terrenos y servidumbres de la vía pecuaria objeto de deslinde. Aporta copia del testamento, copia de nota simple del Registro de la Propiedad y copia del vuelo aéreo catastral, indica la interesada que de dicha documentación se deduce la finca de su titularidad linda al Este, por lo que se contradice con el deslinde propuesto que hace caso omiso de este lindero y lo modifica introduciéndose dentro de la finca disminuyendo la cabida registral de 5.513 metros cuadrados de la finca de forma poco justificada, en contra del derecho privado. Añade la interesada que la superficie catastral es de 6.325 metros cuadrados, lo que se contradice con el deslinde, ya que se disminuye esta cabida de forma poco justificada.

En cuanto a la titularidad registral alegada cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sino que exige precisar cuál es lugar de confluencia de una con otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...»

Así mismo, indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Vereda de Antequera».

En este sentido se informa que el trazado de la vía pecuaria coincide con el croquis de la clasificación, así como a la representación gráfica que aparece en la fotografía del vuelo de 1956-57 y demás documentación cartográfica que se incluye en el Fondo Documental generado en el expediente de referencia.

No basta, por tanto, la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168 de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

En relación a que con ocasión del deslinde se haya disminuido la cabida registral y catastral de la finca de su titularidad, informar que el objeto del deslinde, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de julio, de Vías Pecuarias, es la determinación de los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada, y no la delimitación de las parcelas colindantes. Así mismo, indicar que una vez determinados los límites de la vía pecuaria, se

constata que la superficie de la parcela afectada por el deslinde, es prácticamente la diferencia entre la cabida catastral y la cabida registral de dicha parcela.

- En segundo lugar, que el deslinde es erróneo y que se hecho de forma arbitraria ya que contradice la documentación aportada por la interesada.

Sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental anteriormente citado.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

4. En la fase de exposición pública doña Manuela Sánchez Guevara manifiesta que es la esposa y heredera de don Juan Sánchez García, según testamento otorgado en Alhaurín el Grande el día 12 de abril de 1999, y que no está de acuerdo con el deslinde, ya que le afecta directamente a la vivienda de su propiedad desde el año 1950, que tendría que derribar. Añade la interesada que este es el único sitio que dispone para guardar los aperos de labranza, y que esta vivienda está adaptada como pequeña granja y corral de ganado, por lo que se con el deslinde se le afecta directamente sus intereses económicos. Finalmente solicita que se estudie la posibilidad de que el deslinde pase por otro sitio.

Aporta la interesada la siguiente documentación; Copia de la escritura de partición de herencia a favor de su esposo don Juan Sánchez García del año 1950, copia de la escritura de aceptación y adjudicación de la herencia a favor de la interesada y plano catastral donde indica la situación de la parcela de su titularidad.

Indicar que revisadas las escrituras se comprueba que, tanto la finca como la vivienda de titularidad del interesado, lindan al Oeste con la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, por lo nos remitimos a lo contestado en primer lugar en el punto 3 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En relación a que se perjudiquen los intereses económicos de las interesadas, contestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 15 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de diciembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Antequera», tramo primero en una longitud de 500 metros cuando cruza la carretera A.-366 de Coin a Alhaurín el Grande, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 553,03 metros lineales.
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral.

Finca rústica de forma alargada con una longitud deslinada de 553,03 m y con una superficie total de 11.552,94 m², y que en adelante se conocerá como «Vereda de Antequera», Tramo I, en el término municipal de Alhaurín el Grande, que linda:

- Al Norte, con:

D. Miguel Ruiz Badía	27/133
Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	05/9005
D. José Albarracín García	05/235

- Al Sur, con:

Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	07/9017
---	---------

- Al Este, con:

No hay bienes declarados	7/9000
Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	07/9017, 07/9016, 07/700, 05/9012
D. José Tudela de la Plaza	07/725
Agencia Andaluza del Agua	07/9002
Diputación Provincial de Málaga	07/9041
D. José Manuel Solano Sánchez	07/699
D. Juan Sánchez García	07/693
D. José Albarracín García	05/235

-Al Oeste, con:

Consejería de Obras Públicas y Transportes	27/9012
Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	27/9013
D. Antonio García Aragón	27/144
Diputación Provincial de Málaga	27/9011
D. José Plaza López	27/143
D. Francisco García Bravo	27/141
D. Miguel Ruiz Badía	27/133

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Vereda de Antequera», tramo primero en una longitud de 500 metros cuando cruza la carretera A.-366 de Coin a Alhaurín el Grande, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga.

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	349.346,3741	4.057.710,7641	1D	349.366,7038	4.057.715,5699
2I	349.341,0378	4.057.733,3377	2D	349.361,9006	4.057.735,8887
3I	349.340,7060	4.057.762,9356	3D	349.361,5605	4.057.766,2145
4I	349.327,5159	4.057.805,4724	4D	349.348,2635	4.057.809,0959
5I	349.324,6180	4.057.869,6472	5D	349.345,2322	4.057.876,2275
6I	349.315,3769	4.057.883,9743	6D	349.335,4595	4.057.891,3787
7I	349.313,5210	4.057.897,7818	7D	349.334,4944	4.057.898,5590
8I	349.314,9348	4.057.921,5002	8D	349.335,8763	4.057.921,7430
9I	349.310,5189	4.057.974,7573	9D	349.331,2887	4.057.977,0712
10I	349.308,4413	4.057.989,5897	10D	349.328,7678	4.057.995,0685
11I	349.293,7308	4.058.025,6437	11D	349.314,6145	4.058.029,7570
12I	349.293,6942	4.058.049,3065	12D	349.314,5854	4.058.048,5405
13I	349.296,7275	4.058.089,7575	13D	349.317,5326	4.058.087,8430
14I	349.302,3305	4.058.141,1098	14D	349.323,4881	4.058.142,4261
15I	349.297,9355	4.058.159,6350	15D	349.318,6791	4.058.162,6963
16I	349.294,1494	4.058.222,5541	16D	349.314,7632	4.058.227,7734
17I	349.281,8237	4.058.249,0189	17D	349.300,7606	4.058.257,8385

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Sesmo», en el tramo 1.º, desde el Paraje Valle Hermoso, entre el «Camino de las Huertas» y el «Camino de la Dehesa», hasta el término municipal de Coin, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga. Expte. VP @1386/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Sesmo», en el tramo 1.º, desde el Paraje Valle Hermoso, entre el «Camino de las Huertas» y el «Camino de la Dehesa», hasta el término municipal de Coin, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alhaurín el Grande, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 7 de julio de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 28 de julio de 1966, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 28 de junio de 2006, se acordó

el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Sesmo», en el tramo 1.º, desde el Paraje Valle Hermoso, entre el «Camino de las Huertas» y el «Camino de la Dehesa», hasta el término municipal de Coin, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga, dado su afección por las obras contempladas en el Plan de Mejora de Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (M.A.S.C.E.R.C.A.) Fase I, de la Consejería de obras Públicas y Transportes, en la vía pecuaria de referencia.

Mediante la Resolución de fecha de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se pretendieron realizar el día 9 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 192, de fecha de 6 de octubre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 141 de fecha de 20 de julio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Sesmo», ubicada en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del

cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentó la siguiente alegación, por parte de:

1. Don Baltasar Serón Ordóñez, alega disconformidad con el trazado, no está de acuerdo con la propuesta de deslinde por apreciarse diferencias entre la descripción literal y el croquis:

Indicar que el interesado ni concreta en que se basa la disconformidad alegada ni aporta documentación alguna que acredite la referida manifestación.

El deslinde se ha realizado en base a la descripción detallada de la vía pecuaria por el acto de Clasificación, complementada con la documentación obrante en el Fondo Documental que se incluye en la proposición de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Bosquejo planimétrico, año 1870, escala 1/25.000.
- Croquis de Clasificación de Vías Pecuarias, en el término municipal de Ahaurín el Grande escala 1:50.000.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1/10.000, hoja núm. 1066,2-1/3-1.
- Mapas del Instituto Geográfico Nacional, escala 1/50.000, hoja núm. 1066.
- Planos del Instituto Geográfico y Estadístico, escala 1/50.000, hoja núm. 1066.
- Planos catastrales actuales del término municipal de Alhaurín el Grande, escala 1/5.000.
- Planos catastrales históricos del término municipal de Alhaurín el Grande, escala 1/5.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

Finalmente se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación aprobada.

2. Doña Rosa Carmen Sellés Manzanares, alega inexistencia de la vía pecuaria, como propietaria de las fincas, polígono 22, parcela 29 y polígono 25, parcela 385, que según certificación registral histórica y plano histórico de la finca, en ningún momento ha existido vía pecuaria. Presenta además certificación del Ministerio de Hacienda, que certifica que entre los bienes incluidos en el Inventario General de los Bienes y Derechos del Estado, no figura que la citada finca sea de titularidad estatal.

En cuanto a la falta de existencia de la vía pecuaria constatar que la declaración de su existencia se produjo de 1966, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por

la de Orden Ministerial fecha 7 de julio de 1966. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

Indicar que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

3. Don Francisco Torres Farfán, alega, inexistencia de la vía pecuaria, ya que en sus títulos de propiedad no se menciona en ningún momento la misma.

Nos remitimos a lo anterior, indicar que el interesado no aporta documentación que acredite la referida manifestación.

4. Don Juan Moreno Durán, alega que aunque se le ha notificado el comienzo de las operaciones materiales en nombre de la Sociedad Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L., en relación con la finca afectada de referencia catastral núm. 314, esta sociedad no es titular de la mencionada parcela. La misma pertenece a don José María, don Francisco Miguel, don Juan Carlos, doña M.^a Ángeles y doña M.^a de la Cruz Moreno Camacho, a quienes también representa como mandatario verbal.

Respecto a la notificación de las operaciones materiales se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Realizada la investigación mencionada, se constata que don Juan Moreno Durán es quien aparece en el Registro de la Gerencia Catastral como único titular de la parcela núm. 314.

No obstante, se aporta escritura de compraventa de la mencionada parcela que acredita que los titulares de la misma son don José María, don Francisco Miguel, don Juan Carlos, doña M.^a Ángeles y doña M.^a de la Cruz Moreno Camacho. A efecto de notificación, nos consta la dirección del abogado don Juan García-Alarcón Altamirado, que representa a don José María Moreno Camacho, con despacho profesional en Alameda Principal, núm. 6, 4.º izquierda, 29005, Málaga, dato

que será tenido en cuenta para la notificación a este interesado de posteriores actuaciones de este procedimiento.

Con respecto al resto de titulares, don Francisco Miguel, don Juan Carlos, doña M.^a Ángeles y doña M.^a de la Cruz Moreno Camacho a efecto de notificación, nos consta la dirección de don Juan Moreno Durán, que es mandatario verbal de los mismos, en calle San Patricio, núm. 2, 29013, Málaga.

La sociedad Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L., no es ni titular registral ni catastral por no que no procede que se le notifique actuaciones de este procedimiento.

No obstante, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

5. Don José Plaza González, alega usucapión por parte de la comunidad de regantes, ya que la acequia que linda con su parcela es de los regantes y lleva construida más de 200 años. También manifiesta que la «Vereda del Sesmo», tras cruzar el río Fahala continua por debajo del puente, sube por el arroyo Chivero y va a parar a la Casa de los Granados, pegado a la Villa los Borregos.

No se pone en duda la titularidad de la acequia, la cual una vez determinados los límites exactos de la vía pecuaria a través de este procedimiento de deslinde ocupa parte del dominio público pecuario.

La descripción del tramo de esta vía pecuaria literalmente dice lo siguiente según la Clasificación:

«Sigue la vía dirección algo al Sur por entre terrenos de huertas, naranjos, etc., del Pago Dehesa Baja, dejando por la derecha el camino Ciego, para llegar algo después al encuentro con el camino de la Dehesa. Desde este sitio una vez cruzado el camino sigue entre huertas para bajar al Río Fahala y lo atraviesa...»

En cuanto a la disconformidad de trazado alegada por el interesado, indicar que revisada la documentación obrante en el Fondo Documental que se incluye en la proposición de deslinde, documentación que se ha detallado en lo contestado a en el punto 1 en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho, y como se desprende de la Clasificación del término municipal de Alhaurín el Grande, el trazado deslindado coincide con la Clasificación, en concreto en la parte que menciona el interesado después de atravesar el Río Fahala dice literalmente:

«Sigue a la Casa de Pepe Alberto, cruzando después la Carretera nueva de Coin y tomar dirección hacia el Puente de hierro por la partida de las Lomas, cruzar la carretera vieja y seguir entre ésta y el ferrocarril para pasar por la Casa de los Granados penetrando en el término municipal de Coin.»

6. Don Francisco Ramírez Plaza, en representación de doña Ana Plaza González, alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que ha escuchado de su padrino que la vereda sube a la casa de los Granados por Las Lomas.

El interesado no aporta documentación que acredite lo manifestado, ni desvirtúe el trazado propuesto por la Administración.

7. Don Diego Benítez Rueda, alega propiedad y expropiación de la finca afectada en el supuesto de que el deslinde se

aprobase, en tal caso, deberían de abonarle algo por el terreno deslindado.

El interesado no aporta documentación que acredite la propiedad.

De conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de determinar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

8. Don Alfonso Pérez González, alega usucapión, ya que la casa de su propiedad afectada por el deslinde tiene más de 100 años. También alega que las acequias de riego de la zona que pertenecen a la comunidad de regantes tienen más de 200 años.

En relación a la usucapión o prescripción adquisitiva alegada indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. En este sentido la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

No basta pues, con invocar una usucapión o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

9. Don José Ruiz Zea, disconformidad con el trazado, alega que según sus antepasados que eran ganaderos, la «Vereda del Sesmo» una vez llegaba al río Fahala discurría todo el alveo del río, cruzaba por debajo del Puente de Hierro y seguía por el alveo de río Fahala hasta el arroyo del Chivero, donde existía una calera. Una vez llegado al arroyo del Chivero, continuaba por el alveo del mismo por Las Lomas de arriba y pasaba por la casa del «Cojito», que sigue en pie, a buscar la «Casa de Antonio García» por toda la cuerda hasta el Camino Alto y de aquí al «Caserón de los Granados» y límite con el término municipal de Coin.

Que todo este recorrido se lo explicó su padre que era ganadero y también guarda de la Partida de Las Lomas, entre 1927 y 1931, al que acudieron representantes de la Dirección General de ganadería para determinar el trazado de la vía pecuaria.

Indicar que revisada la documentación obrante en el Fondo Documental que se incluye en la proposición de des-

linde, documentación que se ha detallado en lo contestado a en el punto 1 en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho, y como se desprende de la Clasificación del término municipal de Alhaurín el Grande, el trazado deslindado coincide con la Clasificación, en concreto en la parte que menciona el interesado dice literalmente:

«... Tomar dirección hacia el Puente de Hierro por la partida de Las Lomas, cruzar la carretera vieja y seguir entre ésta y el ferrocarril para pasar por la Casa de los Granados penetrando en el término municipal de Coín.»

10. Doña Elisa Rueda González, alega inexistencia de la vía pecuaria, ya que en sus títulos de propiedad no se menciona en ningún momento la misma, por lo tanto no autoriza la expropiación de su finca.

El interesado no aporta documentación que acredite lo manifestado.

En cuanto a la inexistencia de la vía pecuaria nos remitimos a lo contestado en el punto 2 a doña Rosa Carmen Sellés Manzanares, en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho.

En cuanto a la expropiación mencionada, nos remitimos a lo contestado en el punto 7 a don Diego Benítez Rueda, en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho.

11. Don Antonio González Serrano, alega inexistencia de la vía pecuaria, ya que según sus títulos de propiedad no aparece que la finca colindante con vía pecuaria, sino con un camino.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 2 a doña Rosa Carmen Sellés Manzanares, en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho.

Con posterioridad a la fase de operaciones materiales se presentó la siguiente alegación por parte de:

12. Don Juan Castillo Benítez, inexistencia de la vía pecuaria, cree que su que su finca no está afectada por la misma.

Estudiada esta alegación y revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que efectivamente no se encuentra su finca directamente afectada por el presente procedimiento de deslinde. Por lo que se eliminará de la base de datos de este procedimiento de deslinde.

13. Doña Carmen Ruiz Zea, alega inexistencia de vía pecuaria, no tiene conocimiento de ninguna vía pecuaria que afecte a su propiedad.

Estudiada esta alegación y revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que efectivamente no se encuentra su finca directamente afectada por el presente procedimiento de deslinde. Por lo que se eliminará de la base de datos de este procedimiento de deslinde.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

14. Don José Muñoz Cabrera, alega:

- En primer lugar inexistencia de la vía pecuaria y disconformidad con el trazado de la misma.

En cuanto a la inexistencia de la vía pecuaria, nos remitimos a lo contestado en el punto 2 a doña Rosa Carmen Sellés Manzanares, en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho.

En cuanto a la disconformidad con el trazado, el deslinde se ajusta a la descripción de la Clasificación, que en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad del interesado dice literalmente lo siguiente:

«... Cruzando después la carretera nueva de Coín y tomar dirección hacia el puente de hierro por la Partida de Las Lomas, cruzar la carretera vieja y seguir entre ésta y el ferrocarril...»

Asimismo, el trazado propuesto en la fase de operaciones materiales concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y la que aparece en el vuelo fotográfico de 1956-57 incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde, el cual se compone de los documentos detallados en el punto 1, en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho.

- En segundo lugar, alega expropiación, si se llegara a aprobar el deslinde espera ser indemnizado, para no sentirse perjudicado ni él ni su familia.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 7 a don Diego Benítez Rueda, en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho.

15. Don Juan García-Alarcón Altamirano, en representación de don José María Moreno Camacho, alega:

- En primer lugar, que se ha citado para el comienzo de las operaciones materiales de deslinde de la parcela con referencia catastral 22/314, a la sociedad Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L., que esta sociedad no es titular de la mencionada parcela, tal y como se hizo constar el acto de apeo. La misma pertenece a don José María, don Francisco Miguel, don Juan Carlos, doña M.^a Angeles y doña M.^a de la Cruz Moreno Camacho, a quienes también representa como mandatario verbal.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 4 a don Juan Moreno Durán, en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho.

- En segundo lugar, alega la innecesariedad de la anchura de la vía pecuaria, desde sus orígenes históricos se advierte de su innecesaria y se propone su Clasificación como Colada, con una reducción a 10 metros de anchura. Sin embargo, el acuerdo de iniciación mantiene el deslinde en su totalidad de su anchura. Por lo tanto procede, con carácter previo a la resolución del presente expediente de deslinde, tramitar otro de Clasificación, de forma que quede reducida la Vereda a Colada de 10 metros de anchura y, posteriormente se deslinde.

En cuanto a la anchura de la vía pecuaria hay que decir que en el proyecto de clasificación de Alhaurín el Grande aprobado por Orden Ministerial de 7 de julio de 1966, se recoge que la Vereda del Sesmo tiene una anchura de 20,89 metros. En relación a la reducción de la Vereda a 10 metros como señala el alegante, declarando el resto como sobrante, hay que decir que aunque el proyecto de clasificación, es cierto que recoge una relación de vías pecuarias excesivas, en ningún caso el mero hecho de la calificación de dichos terrenos como tales, significa que se produjera sin más la pérdida de su condición de Dominio Público, tan solo los consideraba como potencialmente enajenables. Luego hay que resaltar que existían dos momentos diferenciados. El hecho de que la clasificación declarara un terreno potencialmente enajenable, no es asimilable a que el terreno perdiera su naturaleza demanial sin más, sino que tal declaración, una vez que en el correspondiente procedimiento de deslinde se delimitaran los terrenos que eran considerados como enajenables, esto servía para poder iniciar la enajenación que se articulaba a través de la declaración de innecesariedad. Suceso que en este caso concreto no se produce, y atendiendo a que la vigente Ley de Vías Pecuarias 3/1995, ya no prevé como parámetros únicos para considerar unos terrenos como innecesarios o sobrantes, la utilidad para el tránsito del ganado o las comunicaciones rurales, sino que establece que las Comunidades Autónomas solo podrán desafectar los terrenos de vías pecuarias que cumplan la doble condición del art. 10 de la citada Ley de no ser adecuados para el tránsito de ganado y de no ser susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la Ley.

En conclusión, no puede mantenerse la argumentación expuesta sobre los terrenos calificados como sobrantes, dado que los mismos en modo alguno han perdido su natu-

raleza de bien de dominio público, y por tanto como recoge el art. 2 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, reguladora de las Vías Pecuarias, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Igualmente el art. 3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto/155 de 21 de julio de 1998, reitera lo establecido en la Ley.

Todo ello sin perjuicio de que una vez firme el procedimiento de deslinde, y una vez valorado el uso de la vía pecuaria, según lo determinado en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno en marzo de 2001, se tome en consideración tal declaración, en caso de que proceda para su posterior desafectación.

- En tercer lugar, alega expropiación, en caso de mantenerse el deslinde de los 20 metros de anchura, solicitando la indemnización por la expropiación de los metros que excedan de la anchura de los 10 metros.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 7 a don Diego Benítez Rueda, en la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho.

Con posterioridad al plazo dado para hacer alegaciones en la fase de exposición de exposición pública se presentó la siguiente alegación por parte de:

16. Don Diego Vega Guerrero, en representación de doña Vuokko Ilona Erajaa y don Reino Kalevi Kytola, alega inexistencia de la vía pecuaria, ya que su finca está afectada por este deslinde, y la «Vereda del Sesmo» nunca ha sido vía pecuaria, dicho por conocidos y gente mayor.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 2 en el primer párrafo a doña Rosa Carmen Sellés Manzanares, de la fase de operaciones materiales de este fundamento de derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 15 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de diciembre 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Sesmo», en el tramo 1.º, desde el Paraje Valle Hermoso, entre el «Camino de las Huertas» y el «Camino de la Dehesa», hasta el término municipal de Coín, en el término municipal de Alhaurín el Grande, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.173,43 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindada de 2.173,43 m y con una superficie total de 45.403,13 m², y que en adelante se conocerá como «Vereda del Sesmo», Tramo I, en el término municipal de Alhaurín el Grande, que linda:

- Al norte: Con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular – Núm. Polígono/Núm. Parcela:

D.ª M.ª Luisa García Hurtado	24/209
D.ª Francisca González Plaza	24/211
Agencia Andaluza Del Agua	24/9000
D. Antonio García Angulo	24/225, 24/219
D. Salvador Perea Fernández	24/221, 24/230
D. Francisco Moreno Pérez	24/220
Excmo. Ayuntamiento De Alhaurin El Grande	24/9003, 24/9002, 25/9015
D. Antonio Cantos Martín	24/242
D. Juan Romero Fernández	24/241
D.ª M.ª Asunción Del Pino Ferrera	24/328
D. Juan Rueda Aragón	24/263
D. Cristóbal Rueda Aragón	24/268
D.ª Josefa Gallego Martín	24/333
Construcciones Sierra Alhaurin S.L.	24/267
D. José Morales Gallego	25/368
Ministerio De Fomento	22/027
Agencia Andaluza Del Agua Cuenca Mediterránea)	25/9002
D.ª Concepción García Becerra	22/028
D.ª Antonia García González	25/259
D.ª Rosa Carmen Selles Manzanares	22/029, 25/385
Descuentos	11/968 Coín
D. Vicente Galiano Rueda	22/093

- Al sur: Con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular – Núm. Polígono/Núm. Parcela:

Agencia Andaluza Del Agua (Cuenca Mediterránea)	23/9001, 25/9006, 22/9017, 22/9011, 22/9004
D. Antonio Juan Ramos Del Pino	23/064
D. José Plaza González	23/065
D. Francisco Plaza González	23/066
D.ª Ana Plaza González	23/067
D.ª Antonia Plaza González	23/068
D. Bernardo Manzanares Gómez	23/069
D.ª María Solano Guerrero	23/070
D. José Pérez Martín	23/072
D. Antonio Torres Ruiz	23/073
D. Juan Gálvez Gallego	23/074
D. Andrés Antonio Pino Ferreras	23/075
Excmo. Ayuntamiento De Alhaurin El Grande	23/9002, 22/9026, 22/9023
D. Antonio Aragón Rueda	24/269
Gallego Rodríguez	24/272
D. Antonio José Vega Vega	24/273
D.ª Josefa Pérez González	24/336
D.ª Antonia Pérez González	24/335
D.ª Ana Pérez González	24/274
D. Alfonso Pérez González	24/355
D. Diego Benítez Rueda	24/276
D. José Plaza Vega	24/278
Luckals Karin	22/302
D. José Muñoz Cabrera	22/086
D. Juan Manuel Doblas Cabrera	22/087
D. Salvador Balbuena González	22/031, 22/030
D. Francisco Serón García	22/026, 22/304
D. Miguel Reina Espinosa	22/293
D. Juan Moreno Durán	22/314

- Al este: Con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular – Núm. Polígono/Núm. Parcela:

Con otro tramo de esta misma vía pecuaria	
D. José Ruiz Rodríguez	25/312
D.ª Carmen Ruiz Zea	25/311
Agencia Andaluza del Agua (Cuenca Mediterránea)	25/9005, 22/9016, 23/9001
Consejería de Obras Públicas y Ttes.	25/9032
D.ª María Carrique Zaragoza	19/262
Desconocido	22/095
Excmo. Ayuntamiento De Alhaurin El Grande	25/9024, 22/9032
D. Vicente Galiano Rueda	25/313
D. Antonio Herrera Perea	25/314
D. José Osorio Moreno	25/315
D. Francisco García Plaza	25/370
Selseng Y Olav	25/369
D.ª M.ª Luisa García Hurtado	24/209

- Al oeste: Con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular – Núm. Polígono/Núm. Parcela:

Agencia Andaluza Del Agua (Cuenca Mediterránea)	25/9006, 25/9005
D. José Ruiz Rodríguez	25/312
D. Carmen Ruiz Zea	25/311
Consejería de Obras Públicas y Ttes.	25/9032
D. Winifred Devoy Joan	22/092
D. José Muñoz Cabrera	22/091
Excmo. Ayuntamiento De Alhaurin El Grande	22/9034, 25/9012
D. Juan Moreno Durán	22/314
Descuentos	11/968 Coin
T.M. de Coin	

RELACIÓN DE COORDENADAS DE U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE SESMO», EN EL TRAMO 1.º, DESDE EL PARAJE VALLE HERMOSO, ENTRE EL «CAMINO DE LAS HUERTAS» Y EL «CAMINO DE LA DEHESA», HASTA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COÍN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURIN EL GRANDE, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	348.243,5395	4.058.504,7755	1I	348.255,7122	4.058.487,7985
2D	348.161,9792	4.058.446,2959	2I	348.174,1405	4.058.429,3107
3D	348.112,8908	4.058.411,1984	3I	348.124,6751	4.058.393,9437
4D	348.087,1147	4.058.394,3957	4I	348.098,8816	4.058.377,1297
5D	348.010,6079	4.058.339,9236	5I	348.022,8945	4.058.323,0275
6D	347.971,5402	4.058.310,9118	6I	347.984,2219	4.058.294,3092
7D	347.939,1259	4.058.285,4500	7I	347.950,8875	4.058.268,1246
8D	347.922,9505	4.058.276,0385	8I	347.934,5461	4.058.258,6165
9D	347.861,4798	4.058.229,5477	9I	347.872,9969	4.058.212,0664
10D	347.850,2168	4.058.223,1351	10I	347.861,4756	4.058.205,5067
11D	347.823,3800	4.058.204,0098	11I	347.835,7519	4.058.187,1747
12D	347.781,0914	4.058.171,9722	12I	347.793,2697	4.058.154,9904
13D	347.729,1666	4.058.136,7577	13I	347.740,8918	4.058.119,4686
14D	347.690,4754	4.058.110,5337	14I	347.702,9357	4.058.093,7428
15D	347.671,7513	4.058.095,3558	15I	347.684,6920	4.058.078,9544
16D	347.649,4853	4.058.078,2592	16I	347.661,9803	4.058.061,5155
17D	347.601,1106	4.058.043,1822	17I	347.620,6957	4.058.031,5797
18D	347.596,6037	4.058.007,6693	18I	347.616,5474	4.057.998,8926
19D	347.580,7556	4.057.988,9645	19I	347.600,3282	4.057.979,7497
20D	347.577,1735	4.057.968,9526	20I	347.597,3665	4.057.963,2034
21D	347.569,4534	4.057.949,4898	21I	347.589,9766	4.057.944,5733
22D	347.566,4213	4.057.916,8492	22I	347.586,8707	4.057.911,1382
23D	347.555,0488	4.057.893,4288	23I	347.572,2388	4.057.881,0053
24D	347.539,8635	4.057.878,6679	24I	347.557,5168	4.057.866,6947
25D	347.516,4693	4.057.822,1373	25I	347.533,1182	4.057.807,7373
26D	347.496,5718	4.057.810,2914	26I	347.506,2328	4.057.791,7313
27D	347.469,3084	4.057.798,0223	27I	347.470,9187	4.057.775,8391
28D	347.445,1706	4.057.804,9098	28I	347.434,6722	4.057.786,1816
29D	347.434,5120	4.057.814,7181	29I	347.419,7983	4.057.799,8690
30D	347.391,8389	4.057.860,2458	30I	347.379,7991	4.057.842,5439
31D	347.351,0001	4.057.876,4057	31I	347.344,6328	4.057.856,4593
32D	347.326,5066	4.057.882,4307	32I	347.318,3197	4.057.862,9318
33D	347.312,6317	4.057.891,0108	33I	347.299,4454	4.057.874,6035
34D	347.289,1120	4.057.915,2344	34I	347.272,0235	4.057.902,8461
35D	347.253,7132	4.057.982,5870	35I	347.235,9695	4.057.971,4454
36D	347.209,2113	4.058.042,6711	36I	347.193,0826	4.058.029,3489
37D	347.158,3597	4.058.097,9963	37I	347.143,4174	4.058.083,3834
38D	347.121,0272	4.058.133,8779	38I	347.108,1842	4.058.117,2472
39D	347.089,1726	4.058.153,3900	39I	347.078,5776	4.058.135,3824
40D	346.999,4867	4.058.204,0343	40I	346.992,6827	4.058.183,8860
41D	346.978,2898	4.058.206,9631	41I	346.968,2001	4.058.187,2687
42D	346.968,3027	4.058.217,4457	42I	346.954,8177	4.058.201,3150
43D	346.950,3287	4.058.229,2988	43I	346.939,6192	4.058.211,3379
44D	346.892,6606	4.058.260,2323	44I	346.881,5847	4.058.242,4678
45D	346.828,5286	4.058.306,2762	45I	346.815,6937	4.058.289,7747
46D	346.789,6458	4.058.338,9899	46I	346.775,2224	4.058.323,8248
47D	346.749,5225	4.058.382,0961	47I	346.736,2699	4.058.365,6733
48D	346.705,4221	4.058.408,3355	48I	346.700,6438	4.058.386,8705
49D	346.672,4784	4.058.405,0750	49I	346.670,9477	4.058.383,9314
50D	346.626,8954	4.058.416,3837	50I	346.632,0236	4.058.393,5882

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Madroño y San Pedro», en su totalidad, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz. VP@613/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Madroño y San Pedro», en su totalidad, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Tarifa, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1951, que ha sido modificada por la Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1963, por la Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964 y por la Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965, publicada esta última en el Boletín Oficial del Estado núm. 130 de fecha 1 de junio de 1965 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 131 de fecha 10 de junio de 1965, con una anchura legal de 33,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Madroño y San Pedro», en su totalidad, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz. El deslinde de la vía pecuaria está motivado por constituir la misma parte de la red de senderos para usos turísticos recreativos dentro del Parque Natural del Estrecho tal y como se recoge en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado por el Decreto 308/2002, de 23 de diciembre.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de julio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 87, de fecha 8 de mayo de 2007.

A esta fase de operaciones materiales no se presentó ninguna alegación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 245 de fecha 21 de diciembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentó una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Madroño y San Pedro» ubicada en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presentó la siguiente alegación por parte de don Francisco González Gallego, la «Colada del Madroño y San Pedro» según plano catastral, actualmente atraviesa su finca y que ello no ha sido nunca así, sino que la vía pecuaria únicamente, y según consta en la descripción de la finca, en escritura de propiedad que aporta el interesado, linda desde siempre por el oeste con su finca, quedando la finca, por tanto, al este de la vía pecuaria.

El interesado tal y como se aprecia en los planos de deslindes, es el colindante número 11, sin que suponga intrusión alguna en el dominio público pecuario.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 18 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de julio 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Madroño y San Pedro», en su totalidad, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, instruido por la

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.345,08 metros lineales.
- Anchura: 33,50 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. El tramo deslindado de la vía pecuaria «Colada del Madroño y San Pedro» en el término municipal de Tarifa, Tiene una anchura legal de 33.5 metros, una longitud total de 3.345,08 metros y una superficie total deslindada de 113.640,81 metros cuadrados.

Sus linderos son:

NORTE:

Núm. COLINDANCIA:	REF. CATASTRAL	NOMBRE:
35	S/R	C.R.ALGECIRAS

- SUR:

Núm. COLINDANCIA:	REF. CATASTRAL	NOMBRE:
37	S/R	COLADA DE LA COSTA

ESTE:

Núm. COLINDANCIA:	REF. CATASTRAL	NOMBRE:
01	43/043	NUÑEZ NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ
02	43/9003	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ
04	46/101	NUÑEZ NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ
07	46/9006	DELEGACIÓN DE CULTURA
05	46/074	NUÑEZ NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ
07	46/9006	DELEGACIÓN DE CULTURA
09	46/120	ARROYO VIÑAS, S.A.
07	46/9006	DELEGACIÓN DE CULTURA
13	46/9003	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
16	46/9018	DELEGACIÓN DE CULTURA
19	46/069	ROJAS GALLEGO, ANA MARIA
16	46/9018	DELEGACIÓN DE CULTURA
39	S/R	COLADA DE ALCARIA
23	46/9005	DELEGACIÓN DE CULTURA
25	46/062	ROJAS GALLEGO, FERNANDO
27	46/058	ALCARAZ HUESCA, ANTONIO
23	46/9005	DELEGACIÓN DE CULTURA
33	46/051	CORTIJO EL ALGARROBO, S.L.

OESTE:

Núm. COLINDANCIA:	REF CATASTRAL	NOMBRE:
01	43/043	NUÑEZ NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ
02	43/9003	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ
04	46/101	NUÑEZ NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ
07	46/9006	DELEGACIÓN DE CULTURA
08	46/114	TRUJILLO RUBIO, MARIA
12	46/119	ARROYO VIÑAS, S.A.
07	46/9006	DELEGACIÓN DE CULTURA
13	46/9003	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
16	46/9018	DELEGACIÓN DE CULTURA

Núm. COLINDANCIA:	REF CATASTRAL	NOMBRE:
14	46/122	ARROYO VIÑAS, S.A.
18	46/123	ROJAS GALLEGU, ANA MARIA
20	46/9012	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA-CUENCA MEDITERRANEA
22	46/139	ROJAS GALLEGU, FERNANDO
39	S/R	DESCANSADERO DOÑA INES
39	S/R	COLADA DE ALCARIA
23	46/9005	DELEGACIÓN DE CULTURA

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Colada del Madroño y San Pedro», en su totalidad, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Jaén.

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	270961.8113	3993627.3208	1D	270922.4135	3993618.4787
2I	271038.3565	3993554.8975	2D	271015.3327	3993530.5633
			2D'	271022.5889	3993525.3402
			2D''	271030.9682	3993522.2224
3I	271081.2652	3993545.1951	3D	271072.7097	3993512.7839
4I	271102.0920	3993538.8942	4D	271092.3911	3993506.8295
4I'	271113.4212	3993532.9060			
4I''	271121.6733	3993523.1023			
5I	271132.8791	3993502.9378	5D	271101.7809	3993489.9328
6I	271152.0566	3993437.4676	6D	271119.7196	3993428.6919
7I	271165.4051	3993384.0898	7D	271131.5216	3993381.4979
8I	271163.2443	3993360.7609	8D	271129.4577	3993359.2143
9I	271171.8985	3993314.2185	9D	271138.2712	3993311.8149
10I	271169.0176	3993244.2181	10D	271135.1946	3993237.0606
11I	271201.0596	3993179.2536	11D	271169.3299	3993167.8522
12I	271219.3383	3993101.7837	12I	271186.3974	3993095.5158
13I	271228.4459	3993039.1289	13D	271194.9300	3993036.8158
14I	271228.2029	3993001.9826	14D	271194.7036	3993002.2016
14I'	271226.3101	3992991.0983			
14I''	271220.9799	3992981.4217			
15I	271185.4708	3992936.5205	15D	271159.1945	3992957.3006
			15D'	271153.1995	3992945.5102
			15D''	271152.2354	3992932.3184
16I	271188.4947	3992912.6035	16D	271155.7383	3992904.6132
17I	271237.2258	3992780.2364	17D	271203.2510	3992775.5554
18I	271233.1870	3992729.1676	18D	271199.4486	3992727.4758
19I	271239.0035	3992697.0435	19D	271206.0395	3992691.0749
			19D'	271210.6438	3992679.2115
			19D''	271219.3405	3992669.9212
20I	271282.2196	3992665.7129	20D	271262.5566	3992638.5907
20I'	271292.9185	3992652.7472			
20I''	271295.9724	3992636.2168			
21I	271291.3687	3992571.4123	21D	271258.1650	3992576.7712
22I	271280.8330	3992529.9971	22D	271248.3671	3992538.2561
22I'	271275.5794	3992518.7180			
22I''	271266.5718	3992510.1343			
23I	271191.0242	3992461.2283	23D	271172.8194	3992489.3501
			23D'	271165.8076	3992483.2821
			23D''	271160.7278	3992475.5245
24I	271160.5973	3992396.7482	24D	271126.7838	3992403.5910
25I	271162.4387	3992305.6818	25D	271128.5916	3992314.1892
26I	271160.2060	3992277.5147	26D	271126.6575	3992289.7895
27I	271149.0612	3992223.9557	27D	271116.5031	3992240.9900

Punto	X	Y	Punto	X	Y
28I	271113.6777	3992132.4043	28D	271082.8470	3992153.9082
29I	271063.6970	3992038.8624	29D	271034.1126	3992062.6988
30I	271035.1288	3991989.7144	30D	271006.6826	3992015.5090
30I'	270953.9285	3991868.4011	30D'	270921.1059	3991887.3711
31I	270939.5486	3991734.9075	31D	270905.5686	3991735.7180
			31D'	270910.7000	3991700.8464
32I	270946.1792	3991689.8478	32D	270913.8131	3991679.6904
32I'	270954.1854	3991673.7725	32D'	270932.7946	3991641.5786
32I''	270969.3259	3991643.3728			
33I	270983.5011	3991614.9113	33D	270955.1817	3991596.6289
34I	271028.4675	3991559.8077	34D	270999.1805	3991542.7109
35I	271052.9400	3991497.1500	35D	271021.2014	3991486.3301
36I	271091.1347	3991366.6596	36D	271058.7656	3991357.9942
37I	271116.8056	3991261.0265	37D	271084.2659	3991253.0624
38I	271131.2579	3991202.3927	38D	271098.7314	3991194.3754
			38D'	271105.4424	3991181.0430
			38D''	271117.2785	3991171.9489
39I	271172.0497	3991183.6617	39D	271159.3025	3991152.6520
40I	271240.5944	3991158.6749	40D	271223.9376	3991129.0904
41I	271283.9423	3991123.9060	41D	271256.6769	3991102.8306
42I	271313.1728	3991058.6786	42D	271280.1215	3991050.5144
43I	271318.6984	3990971.1343	43D	271285.2467	3990969.3133
44I	271322.1924	3990894.7876	44D	271289.0303	3990886.6396
45I	271360.6696	3990812.2281	45D	271330.7664	3990797.0876
46I	271393.0234	3990753.1811	46D	271369.9181	3990725.6340
46I'	271455.3157	3990751.4736			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cuesta del Río», en su totalidad, en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería. VP @1556/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cuesta del Río», en su totalidad, en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Viator, fue clasificada por Orden Consejería de Medio Ambiente de fecha de 6 de noviembre de 1995, pu-

blicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 155, de fecha de 2 de diciembre de 1995, con una anchura legal de 20 y 5,90 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 5 de julio de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cuesta del Río», en su totalidad, en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería. La citada Vía pecuaria forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 153 de fecha de 10 de agosto de 2006.

A la fase de operaciones materiales se presentó una alegación.

La alegación formulada será objeto de valoración en los Fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 151, de fecha de 3 de agosto de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de enero de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992; la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del

Consejo de 21 de mayo de 1992; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Cuesta del Río» ubicada en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de Exposición Pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don José Córdoba Escobar, como propietario, hace las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, alega inexistencia de la vía pecuaria ya que la misma no se menciona en las escrituras de propiedad de sus fincas, ni en la del titular anterior. Aporta copia de las escrituras de propiedad mencionadas.

En cuanto a la falta de existencia de la vía pecuaria constatar que la declaración de su existencia se produjo de 1995, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 6 de noviembre de 1995. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, inquestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

El deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1.999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

- En segundo lugar, alega que los terrenos están clasificados como urbano directo consolidado y en tramitación con el Ayuntamiento de Viator para edificar en el mismo, procediendo

la desafectación de los mismos. Aporta plano de situación del terreno, entregado por el ayuntamiento de Viator.

La sentencia de 9 de diciembre de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, aborda esta cuestión declarando:

«La clasificación del suelo en los instrumentos de planeamiento no puede afectar a la naturaleza del mismo desde el punto de vista de su demanialidad, es decir, la naturaleza de los bienes que forman parte del dominio público no puede desvirtuarse por su calificación urbanística, al tener los instrumentos de planeamiento una finalidad distinta, la de ordenación de los usos del suelo (STS de 2 de junio 1989).»

El deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 3/95 de vías pecuarias y el artículo 18 del Decreto 155/98, sin perjuicio de aplicar en un momento posterior lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, relativo a las desafectaciones siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

«Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico.

1. Se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, quedando exceptuados del régimen previsto en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.»

2. Don José García Córdoba, presenta las siguientes alegaciones, las dos primeras alegaciones también se refieren a las fincas de su madre doña Dolores Córdoba Escobar:

- En primer lugar, inexistencia de la vía pecuaria, al no constar la misma, ni en las escrituras de propiedad de sus fincas, ni en las escrituras de las que proceden las mismas. Aporta copia de las mencionadas escrituras.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 a don José Córdoba Escobar, en primer lugar, en la fase de exposición pública, de este fundamento de derecho.

- En segundo lugar, tras alegar el tracto sucesivo registral de la finca desde 1909, aportando fotocopia de la documentación que así lo acredita, manifiesta que los terrenos los ha adquirido por prescripción adquisitiva al haberlos poseído durante más de treinta años, con buena fe, justo título e inscripción registral.

Al respecto, señalar en un primer término, que la Sentencia de 22 de Diciembre de 2003 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, establece lo siguiente:

«... Dicha adquisición plena y firme del derecho de propiedad privada sobre los terrenos integrantes de una vía pecuaria se habrá podido producir por tres causas..., en segundo lugar por medio de la usucapación, conforme a las reglas del Código Civil...»

«... En el caso de la usucapación, si esta se consumó por posesión continuada de treinta años, en concepto de dueño, pública y pacífica antes de la fecha de la clasificación, está claro que el usucapiente, y sus causahabientes (herederos, donatarios, compradores, etc.) estarán protegidos frente a la posterior clasificación y deslinde, pudiendo hacer prevalecer (después se dirá de que modo) su derecho...»

Señalar en segundo término, que según la sentencia de 14 de diciembre de 2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, establece lo siguiente:

«... No obstante para terminar, debe admitirse que por los principios de economía procesal y unidad del ordenamiento jurídico, de manera excepcional es posible invocar en vía contencioso administrativa, como motivo de impugnación del deslinde administrativo, la vulneración de un derecho de propiedad que se haya acreditado como absolutamente notorio e incotrovertido en el expediente administrativo, al tiempo de identificación y calificaciones de las ocupaciones, intrusiones y colindancias (apartado segundo del artículo 8 de la Ley 3/95). Cuando decimos notorio e incotrovertido nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo pues una cuestión de constatación de hecho y no de valoración jurídica. Parece lógico, a juicio de la Sala, y sin contravenir ni la letra ni el espíritu de la Ley vigente, que en estos casos la no consideración por la Administración deslindante de estas alegaciones tan notoriamente bien fundamentadas, ha de considerarse como una desviación de poder corregible en vía contencioso-administrativa...»

En virtud de lo expuesto anteriormente, indicar que aunque el interesado ha acreditado el tracto sucesivo de la finca desde 1909, no ha acreditado de forma notoria e incotrovertida que la superficie de vía pecuaria esté dentro de las superficies referidas en las escrituras públicas, por lo que no puede tal derecho esgrimirse en vía contencioso administrativo como motivo para impugnar el deslinde, sin perjuicio de la posibilidad de esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil.

- En tercer lugar, alega que los terrenos con referencia catastral 04101A011000020000QM y 1827213WF5812N001GM están calificados como urbano directo consolidado, con respecto al primer terreno se está tramitando con el Ayuntamiento de Viator para edificar y el segundo terreno se encuentra parcialmente edificado, por lo que solicita la desafectación de los mismos. Aportando los siguientes documentos: copia del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Viator en fecha 29 de marzo de 2007, copia de la licencia de obra, copia del certificado final de obra, plano de situación del inmueble (local) y de la parcela, copia del recibo de contribución de año 2007 de naturaleza urbana.

Con respecto al primer y segundo terreno, nos remitimos a lo contestado en el punto 1 a don José Córdoba Escobar, en segundo lugar, en la fase de exposición pública, de este fundamento de derecho.

No obstante, con respecto al segundo terreno, calificado como urbanizable industrial terciario según las Normas Subsidiarias de Viator de 1991, vigentes a la entrada en vigor de la Ley 17/1999, es decir a 1 de Enero de 2000, concretar que en esa fecha no se encontraba desarrollado urbanísticamente. De hecho en la ortofoto del año 2001 se puede comprobar que no existe ninguna edificación, ni ningún otro elemento urbanístico que así pueda avalarlo.

3. Don Juan Córdoba Escobar, alega que procede la desafectación de los terrenos de su propiedad. Aporta la siguiente documentación: copias de las escrituras de propiedad de sus terrenos y del anterior titular, recibo de contribución de año 2007 de naturaleza urbana, plano de situación del terreno, copia certificación histórica registral de la finca.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 a don José Córdoba Escobar, en segundo lugar, en la fase de exposición pública de este fundamento de derecho.

4. Don José Alberto Cirera Pérez, como administrador de la entidad mercantil «Blue Sky Almería, S.L.» alega:

- En primer lugar, que la clasificación de las vías pecuarias del Gergal fue aprobada por Orden Ministerial de 20 de julio de 1955, y que entre ellas está incluida la vía pecuaria «Vereda de la Cuesta del Río de Viator». El 5 de julio de 1996 se acordó el inicio de deslinde, el cual se está ejecutando en la actualidad.

La normativa aplicable para este procedimiento de deslinde sería por tanto la vigente en el momento de la aprobación de la Clasificación, el Decreto, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Poner en conocimiento del interesado que por error se refiere a la clasificación de las vías pecuarias de Gergal. La clasificación del término municipal de Viator, a la que pertenece la «Vereda de la Cuesta del Río», se aprobó por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 6 de noviembre de 1995, y el deslinde de la vía en cuestión se inició el 5 julio de 2006. La legislación aplicable es la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En segundo lugar, alega propiedad de las siguientes parcelas catastrales pertenecientes al término municipal de Viator: polígono 8/parcela 171, polígono 11/parcela 8, polígono 11/parcela 11, polígono 11/parcela 12, polígono 14/parcela 49 y polígono 11/parcela 13, sin embargo, en la propuesta de deslinde, se nombran como propietarios de estos terrenos a terceros, por lo que aporta escrituras de compraventa acreditativas de la propiedad mencionada.

Informar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

No obstante se toma nota de los datos aportados por el interesado a efectos de practicar la notificación de actuaciones posteriores del procedimiento de deslinde, en la calle Sagunto núm. 14, ático 2, C.P. 04004, Almería.

- En tercer lugar, alega innecesariedad de recuperación de la vía pecuaria por falta de uso, ya que la misma no cumple su finalidad de tránsito de ganado por el declive de la ganadería.

Con relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada de contrario, contestar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que preceptúa lo siguiente:

«8. Conservación y defensa de las vías pecuarias.

1. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, respecto de las vías pecuarias:

- a) La planificación en materia de vías pecuarias.
- b) La investigación de la situación de aquellos terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias.
- c) La clasificación.
- d) El deslinde.
- e) El amojonamiento.
- f) La recuperación.
- g) La desafectación.
- h) La modificación de trazado.
- i) Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.»

Debiendo perseguir la actuación de las Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley de Vías Pecuarias, que a continuación se indican:

«a) Regular el uso de las vías pecuarias de acuerdo con la normativa básica estatal.

b) Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias.

c) Garantizar el uso público de las mismas tanto cuando sirvan para garantizar el tránsito ganadero como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.

d) Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante las medidas de protección y restauración necesarias.»

En este sentido manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del citado Decreto, «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma».

Añadir, que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, forma parte de Vías Pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas Revermed (Red Verde Europea Mediterráneo), en la provincia de Almería. Esta Revermed está formada por vías de comunicación reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en un marco de desarrollo integrado que valore y promueva el medio ambiente y la calidad de vida, cumpliendo las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar una utilización de convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física. Los objetivos que se pretenden con la creación de esta red Europea son los siguientes:

1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.

2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.

3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc.).

4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.

5.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.

6.º Conservación del Paisaje.

Todo ello en armonía con lo establecido en la normativa vigente en la materia, que dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el

deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

5. Don Miguel José Vicente Rodríguez, actúa en su propio nombre, en beneficio de la comunidad pro indiviso que tiene con sus hermanas doña M.^a Magdalena y doña Inmaculada Vicente Rodríguez, respecto de la nuda propiedad, y del usufructo de su madre doña M.^a Magdalena Rodríguez González, ya que las fincas de su abuela doña M.^a Josefa Escobar Ortega, están afectadas por el deslinde:

Con posterioridad a la fase de operaciones materiales presentó la siguiente alegación:

- En primer lugar, alega que los terrenos están calificados como urbano consolidado, procediendo la desafectación de los mismos.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 a don José Córdoba Escobar, en segundo lugar, en la fase de exposición pública de este fundamento de derecho.

En la fase de exposición pública presentó las siguientes alegaciones:

- En segundo lugar, alega usucapión, tras alegar el tracto sucesivo registral de la finca desde 1902, alega propiedad proindivisa con sus hermanas y el usufructo de su madre de los terrenos por haberlos adquirido por prescripción adquisitiva al haberlos poseído durante más de 30 años, con buena fe, justo título e inscripción registral. Aporta los siguientes documentos: escritura de compraventa de 1902 por parte del bisabuelo del interesado, certificación registral, certificación de la Gerencia Territorial del Catastro, certificación histórica registral.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 2 a don José García Córdoba, en segundo lugar, en la fase exposición pública de este fundamento de derecho.

- En tercer lugar, alega inexistencia de la vía pecuaria ya que la misma no se menciona en las escrituras de propiedad de sus fincas, ni en la del titular anterior. Aporta copia de las escrituras de propiedad mencionadas.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 a don José Córdoba Escobar, en primer lugar, en la fase de exposición pública de este fundamento de derecho.

6. Excmo. Ayuntamiento de Viator, alega:

- En primer lugar, solicita la suspensión del presente procedimiento de deslinde de la vía pecuaria de la «Vereda de la Cuesta del Río», hasta que por parte de las Administraciones de Carreteras competentes se apruebe definitivamente la afectación a estos terrenos de la nueva intersección de las autovías A-92 y la A-7.

En relación con la solicitud de suspensión del presente procedimiento, entendemos que ha de denegarse la misma y proseguir dicho expediente, dado que precisamente por la afectación de las Obras Públicas referidas, se estima conveniente el previo deslinde para determinar las características de la posterior modificación de trazado que establece el artículo 43 y siguientes del Decreto 155/1998, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En segundo lugar, alega que se coordine con la Agencia Andaluza de Agua, la continuidad de la vereda por el cauce de la rambla Sartenes, hasta la autovía A-7, ya que existe en este momento un doble trazado.

Una vez determinados los límites de la vía pecuaria a través del procedimiento de deslinde, se establecerá la coordinación que proceda entre ambos organismos.

- En tercer lugar, alega que no afecte el deslinde a las parcelas industriales o residenciales del municipio, ya que en su opinión existen alternativas claras para salvar dichas circunstancias.

La cuestión planteada podrá ser objeto de valoración conforme establecen los artículos 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado éste deberá acompañar un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntarán croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir. Por lo que la solicitud propuesta no se ajusta al artículo 32 del citado Reglamento.

No obstante, el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el Capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en cualquier momento, si el interesado reúne los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

7. Enriqueta Pérez Gálvez, alega:

- En primer lugar, alega que en una reunión mantenida en el Ayuntamiento de Viator, por los propietarios afectados, con el Alcalde y los técnicos de medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el Alcalde manifestó, que el deslinde no afectaría a las propiedades dentro de suelo urbano, sin que mediase rectificación por parte de los técnicos allí presentes.

Indicar que se ha comprobado que uno de sus terrenos está en suelo calificado como urbano no consolidado y el otro de sus terrenos esta en suelo calificado como urbanizable, según las Normas Subsidiarias aprobadas en el año 1991 del término de Viator, vigentes a 1 de enero de 2000.

- En segundo lugar, alega usucapión, después de recibir la notificación de inicio de la Audiencia y Alegaciones, fueron a la Delegación de Medio Ambiente de Almería, donde se les informó que el deslinde no afectaría a aquellas propiedades con escritura pública y registradas en propiedad con anterioridad de 30 años a la fecha de la Clasificación. Aporta certificación registral de la finca.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 2 a don José García Escobar, en segundo lugar, en la fase de exposición pública, de este fundamento de derecho.

- En tercer lugar, alega inexistencia de la vía pecuaria, ya que ni aparece en su escritura de propiedad, ni aparece referencia alguna en el Registro de la Propiedad desde el año 1942.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 a don José Córdoba Escobar, en primer lugar, en la fase de exposición pública, de este fundamento de derecho.

- En cuarto lugar, alega falta de uso de la vía pecuaria desde hace al menos 20 ó 25 años.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 4 a don José Alberto Cicera Pérez, en tercer lugar, en la fase de exposición de motivos de este fundamento de derecho.

8. Don Bernardo Herrerías Martínez, como administrador único de la mercantil «Gestión Hogar Mediterráneo, S.L.», alega:

- En primer lugar, inexistencia de la vía pecuaria, al no constar la misma, ni en las escrituras de propiedad de su finca, ni en las escrituras de las que proceden las mismas. Aporta copia de la escritura de la finca matriz de 1954 y copia simple del de la finca del Registro de la Propiedad, en ella no aparece servidumbre de paso.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 a don José Córdoba Escobar, en primer lugar, en la fase de exposición pública de este fundamento de derecho.

- En segundo lugar, alega usucapión. Aporta fotocopia de la escritura pública de la finca matriz del año 1954.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 4 a don José García Córdoba, en segundo lugar, en la fase de exposición pública de este fundamento de derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 3 de diciembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de enero de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Cuesta del Río», en su totalidad, en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.997,56 metros lineales.
- Anchura: 20 y 5,90 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Viator, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20 metros, excepto en el último tramo después de salir del núcleo urbano en el que tiene 5,90 metros, una longitud deslindada de 2.997,56 metros y una superficie deslindada de 53.940,52 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Vereda de la Cuesta del Río. Esta finca linda:

Norte:

Parcela de carretera, con titular catastral Desconocido, Polígono 009, Parcela 09008. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la antigua carretera del Campamento.

Parcela de urbana, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 009, Parcela 09000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la antigua carretera del Campamento.

Parcela de carretera, con titular catastral Desconocido, Polígono 001, Parcela 09008. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de frutales, con titular catastral González Sánchez Carmen, Polígono 001, Parcela 00098. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 1, Parcela 9001. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 001, Parcela 09007. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de frutales, con titular catastral Rodríguez Cruz Francisco, Polígono 001, Parcela 00003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de frutales, con titular catastral Matarín Ibáñez Ascesión, Polígono 001, Parcela 00002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de frutales y edificación, con titular catastral Gutiérrez López Francisco, Polígono 1, Parcela 1. Coincidiendo

el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Sur:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Desconocido, Polígono 046, Parcela 00082. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Almería, Polígono 046, Parcela 9007. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de invernadero, con titular catastral Lara Lara Francisco, Polígono 046, Parcela 5. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de carretera, con titular catastral CA Andalucía C Obras Publicas y T, Polígono 014, Parcela 09004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la antigua carretera del Campamento.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Flores Rodríguez Elisa, Polígono 014, Parcela 00038. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la antigua carretera del Campamento.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Pérez Gálvez Enriqueta, Polígono 014, Parcela 00037. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la antigua carretera del Campamento.

Parcela de monte bajo, con titular catastral López Sánchez Enrique, Polígono 014, Parcela 00036. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la antigua carretera del Campamento.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Desconocido, Polígono 014, Parcela 09000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la antigua carretera del Campamento.

Parcela de carretera, con titular catastral Diputación Provincial de Almería, Polígono 013, Parcela 00286. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 013, Parcela 09011. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Palenzuela Pérez Antonio, Polígono 013, Parcela 00005. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Cazorla Fernández José, Polígono 013, Parcela 00004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de camino, con titular catastral Sindicato de Riegos de Almería y Siete Pueblos, Polígono 013, Parcela 09017. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral López Ortega Rafael, Polígono 013, Parcela 00003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Pozo Espinosa Fernando, Polígono 013, Parcela 00002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de cultivo y edificación, con titular catastral Andújar González Juan, Polígono 013, Parcela 00001. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Parcela de río, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 013, Parcela 09003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

Este:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ruiz Latorre Dolores, Polígono 007, Parcela 00041. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 007, Parcela 09016. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Salinas Clemente Cristóbal, Polígono 007, Parcela 00043. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 007, Parcela 00039. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de rambla, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 007, Parcela 09014. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de rambla, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 007, Parcela 00045. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 007, Parcela 09015. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 007, Parcela 00006. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 007, Parcela 00083. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 007, Parcela 09008. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 007, Parcela 00082. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de rambla, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 007, Parcela 09010. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el lecho de la Rambla de Sartenes.

Parcela de invernadero, edificación y balsa, con titular catastral Ferrer Campoy Francisca, Sáez Ferrer Francisco y Miguel, Polígono 007, Parcela 00080. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de invernadero y cultivo, con titular catastral Sáez Cortes Emilio, Polígono 007, Parcela 00079. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 007, Parcela 00002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Residencial Lajuaida CB, Polígono 007, Parcela 00081. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 007, Parcela 09007. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Residencial Lajuaida CB, Polígono 007, Parcela 00001. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de arroyo, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 007, Parcela 09005. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de arroyo, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 011, Parcela 09001. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de camino, arroyo y erial, con titular catastral Rodríguez Iribarne Miguel Ángel, Luis Felipe y Joaquín, Polígono

011, Parcela 00012. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 011, Parcela 09009. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de arroyo y erial, con titular catastral Rodríguez Iribarne Miguel Ángel, Luis Felipe y Joaquín, Polígono 011, Parcela 00011. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de carretera y monte bajo, con titular catastral Estado M Fomento, Polígono 011, Parcela 00090. En el termino municipal de Viator.

Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 011, Parcela 09000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Arroyo de la Mar.

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral Rodríguez Iribarne Miguel Ángel, Luis Felipe y Joaquín, Polígono 011, Parcela 00008. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Arroyo de la Mar.

Parcela de edificación, con titular catastral Córdoba Escobar Juan, Polígono 011, Parcela 00006. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Arroyo de la Mar.

Parcela de edificación, con titular catastral Córdoba Escobar José, Polígono 011, Parcela 00004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Arroyo de la Mar.

Parcela de edificación y monte bajo, con titular catastral Córdoba Escobar Dolores, Polígono 011, Parcela 00002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Arroyo de la Mar.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Escobar Ortega María Josefa, Polígono 011, Parcela 00001. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Arroyo de la Mar.

Parcela de carretera, con titular catastral Estado M Fomento, Polígono 011, Parcela 00090. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la antigua carretera del Campamento.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Pérez Gálvez Enriqueta, Polígono 009, Parcela 00053. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la antigua carretera del Campamento.

Oeste:

Parcela de monte bajo, camino y edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 008, Parcela 00170. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de erial, con titular catastral Rodríguez Iribarne Miguel Ángel, Luis Felipe y Joaquín, Polígono 008, Parcela 00171. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Mar.

Parcela de carretera, con titular catastral Estado M Fomento, Polígono 014, Parcela 00050. En el termino municipal de Viator.

Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 014, Parcela 09003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Arroyo de la Mar.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Rodríguez Iribarne Miguel Ángel, Luis Felipe y Joaquín, Polígono 014, Parcela 00049. En el termino municipal de Viator.

Parcela de monte bajo y edificación, con titular catastral Ayuntamiento de Viator, Polígono 014, Parcela 09005. En el termino municipal de Viator.

Parcela de río, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 001, Parcela 09005. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino de la Carretera del Río.

RELACIÓN DE COORDENADAS DE U.T.M. PROVISIONALES DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA CUESTA DEL RÍO», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VIATOR, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	553570,08	4081400,75	1D	553592,05	4081414,49
2I	553556,30	4081405,36	2D	553568,76	4081422,28
3I	553510,55	4081468,86	3D	553526,82	4081480,50
4I	553479,35	4081512,79	4D	553494,77	4081525,62
5I	553453,97	4081538,93	5D	553465,85	4081555,41
6I	553418,33	4081556,07	6D	553421,33	4081576,83
7I	553354,40	4081545,64	7D	553353,99	4081565,84
8I	553327,01	4081548,96	8D	553333,37	4081568,34
9I	553303,54	4081562,19	9D	553317,37	4081577,35
10I	553270,26	4081610,35	10D	553286,28	4081622,35
11I	553228,67	4081661,60	11D	553245,56	4081672,53
12I	553200,45	4081717,59	12D	553218,10	4081727,01
13I	553153,42	4081800,87	13D	553170,63	4081811,06
14I	553120,03	4081854,63	14D	553136,57	4081865,91
15I	553077,57	4081911,42	15D	553093,11	4081924,04
16I	553056,16	4081935,71	16D	553067,59	4081952,99
17I	553029,29	4081944,63	17D	553035,05	4081963,79
18I	552962,26	4081962,70	18D	552968,00	4081981,87
19I	552928,39	4081973,88	19D	552940,40	4081990,97
20I	552907,33	4082000,75	20D	552922,73	4082013,52
21I	552882,88	4082028,63	21D	552894,67	4082045,53
22I	552853,35	4082040,01	22D	552860,38	4082058,74
23I	552808,06	4082056,55	23D	552814,13	4082075,63
24I	552770,05	4082066,91	24D	552776,33	4082085,93
25I	552730,71	4082082,25	25D	552739,39	4082100,33
26I	552704,94	4082097,14	26D	552717,34	4082113,07
27I	552684,18	4082118,48	27D	552699,73	4082131,18
28I	552666,87	4082143,83	28D	552684,37	4082153,67
29I	552645,52	4082190,92	29D	552663,59	4082199,51
30I	552624,52	4082233,11	30D	552641,10	4082244,69
31I	552610,39	4082248,04	31D	552625,12	4082261,57
32I	552596,49	4082263,62	32D	552607,59	4082281,23
33I	552575,56	4082269,70	33D	552578,92	4082289,55
34I	552541,87	4082271,49	34D	552546,03	4082291,30
35I	552516,24	4082281,18	35D	552526,37	4082298,73
36I	552500,25	4082294,24	36D	552517,96	4082305,60
37I	552489,91	4082334,00	37D	552509,25	4082339,08
38I	552482,39	4082362,30	38D	552500,82	4082370,84
39I	552464,79	4082387,56			
			39D1	552481,20	4082398,99
			39D2	552473,40	4082405,61
			39D3	552463,35	4082407,50
			40D	552450,05	4082406,54
40I1	552451,50	4082386,59			
40I2	552443,59	4082387,62			
40I3	552436,71	4082391,65			
41I	552418,53	4082407,93	41D	552432,03	4082422,69
42I	552401,53	4082423,82	42D	552413,35	4082440,15
43I	552381,94	4082434,55	43D	552390,28	4082452,79
44I	552333,05	4082452,76	44D	552345,42	4082469,49
45I	552321,43	4082467,90	45D	552334,38	4082483,89
46I	552308,89	4082473,88	46D	552314,26	4082493,48
47I	552280,05	4082476,49	47D	552282,25	4082496,37
48I	552251,47	4082480,26	48D	552257,22	4082499,67
49I	552221,55	4082494,53	49D	552231,62	4082511,88
50I	552182,74	4082521,44	50D	552195,60	4082536,86
51I	552159,87	4082544,24	51D	552172,12	4082560,27
52I	552113,15	4082571,09	52D	552121,93	4082589,11
53I	552079,11	4082584,92	53D	552087,44	4082603,13
54I	552043,09	4082603,30	54D	552053,85	4082620,26
55I	552021,52	4082619,99	55D	552030,43	4082638,39
56I	551985,83	4082628,87	56D	551992,65	4082647,78
57I	551967,81	4082637,54	57D	551975,38	4082656,09
58I	551957,70	4082640,97	58D	551969,70	4082658,02
59I	551934,07	4082670,71	59D	551950,33	4082682,39
60I	551914,53	4082700,89	60D	551931,98	4082710,73
61I	551899,93	4082730,88			
62I	551906,09	4082737,88			
63I	551903,53	4082742,73	63D	551914,51	4082746,61
64I	551897,14	4082750,43	64D	551906,94	4082756,62

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
65I	551886,78	4082760,28	65D	551896,04	4082767,59
66I	551878,59	4082767,01	66D	551882,32	4082780,30
67I	551867,75	4082774,00			
68I	551856,25	4082780,29	68D	551861,29	4082790,01
69I	551847,45	4082784,81			
70I	551842,71	4082788,48			
71I	551838,74	4082790,84			
72I	551831,63	4082794,18	72D	551837,38	4082807,99
73I	551829,28	4082795,08			
74I	551826,50	4082795,56			
75I	551810,29	4082796,01			
76I	551768,33	4082797,40			
77I	551770,99	4082790,73	77D	551772,40	4082810,70
78I	551673,91	4082793,61	78D	551674,55	4082813,59
79I	551567,27	4082797,26	79D	551577,00	4082816,93
80I	551516,34	4082786,04			
81I	551512,25	4082785,16			
82I	551116,75	4082681,01	82D	551114,28	4082686,39
83I	551104,85	4082674,45	83D	551102,00	4082679,62
84I	551086,87	4082664,54	84D	551084,05	4082669,72
85I	551061,70	4082651,01	85D	551058,91	4082656,21
86I	551008,69	4082622,69	86D	551005,86	4082627,87
87I	550921,98	4082574,25	87D	550919,14	4082579,42
88I	550883,85	4082553,89	88D	550881,05	4082559,08
89I	550845,91	4082533,18	89D	550843,35	4082538,50
90I	550839,47	4082530,49	90D	550837,34	4082536,00
1C	551578,12	4082804,71			
2C	551577,43	4082804,68			
3C	551551,37	4082801,67			
4C	551526,13	4082796,72			
5C	551508,59	4082792,74			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Río Andarax», en el tramo que va desde el entronque con la «Vereda de la Cuesta del Pio» hasta el entronque con la vía pecuaria de Huércal de Almería «Vereda del Pecho Colorado», en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería. VP@1558/2006.

Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Río Andarax», en el tramo que va desde el entronque con la «Vereda de la Cuesta del Pio», hasta el entronque con la vía pecuaria de Huércal de Almería «Vereda del Pecho Colorado», en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Río Andarax», en el tramo que va desde el entronque con la «Vereda de la Cuesta del Pio», hasta el entronque con la vía pecuaria de Huércal de Almería «Vereda del Pecho Colorado», en el término municipal de Viator, en la provincia de

Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Viator, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha de 6 de noviembre de 1995, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 155, de fecha 2 de diciembre de 1995, con una anchura legal de 35,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de julio de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada del Río Andarax», en el tramo que va desde el entronque con la «Vereda de la Cuesta del Pío», hasta el entronque con la vía pecuaria de Huércal de Almería «Vereda del Pecho Colorado», en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería. Vía Pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 153, de fecha 10 de agosto de 2006.

A la fase de operaciones materiales no se presentó ninguna alegación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 120, de fecha 21 de junio de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentó una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 12 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992; la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada del Río Andarax» ubicada en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de diciembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada del Río Andarax», en el tramo que va desde el entronque con la «Vereda de la Cuesta del Pío», hasta el entronque con la vía pecuaria de Huércal de Almería «Vereda del Pecho Colorado», en el término municipal de Viator, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 429,47 metros lineales.
- Anchura: 37,50 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Viator, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, una longitud deslindada de 429,47 metros, una superficie deslindada de 16.105,27 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada del Río Andarax» en el tramo que va desde el entronque con la «Vereda de la Cuesta del Pío», hasta el entronque con la vía pecuaria de Huércal de Almería «Vereda de Pecho Colorado». Esta finca linda:

Norte: Cuenca del Río Andarax, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 001, Parcela 09005. T.m. de Viator.

Sur: Cuenca del Río Andarax, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 013, Parcela 09003. T.m. de Viator.

Este: Vereda de la Cuesta del Río (Consejería de Medio Ambiente) y Cuenca del Río Andarax, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 001, Parcela 09005. T.m. de Viator

Cuenca del Río Andarax, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 013, Parcela 09003. T.m. de Viator

Cuenca del Río Andarax, con titular catastral desconocido, Polígono 013, Parcela -. T.m. de Viator.

Cuenca del Río Andarax, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 013, Parcela 09003. T.m. de Viator.

Oeste: Cuenca del Río Andarax, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 005, Parcela 90000. T.m. de Huércal de Almería.

Cuenca del Río Andarax, con titular catastral CMA. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 006, Parcela 90001. T.m. de Huércal de Almería.

RELACION DE COORDENADAS DE UTM PROVISIONALES DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA DEL RÍO ANDARAX», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL ENTRONQUE CON LA «VEREDA DE LA CUESTA DEL PÍO», HASTA EL ENTRONQUE CON LA VÍA PECUARIA DE HUÉRCAL DE ALMERÍA «VEREDA DEL PECHO COLORADO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VIATOR, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	550837.34	4082536.00	1D	550802.38	4082522.42
2I	550843.07	4082521.22	2D	550807.95	4082508.07
3I	550860.64	4082472.55	3D	550825.37	4082459.82
4I	550900.83	4082361.18	4D	550865.54	4082348.50
5I	550940.07	4082251.44	5D	550904.42	4082239.75
6I	550946.55	4082229.74	6D	550910.62	4082219.00
7I	550976.95	4082128.00	7D	550940.79	4082118.02

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camarinal» tramo único que va desde el Pozo de la Canasta donde termina la Colada del Alamillo hasta el Camarinal de Bolonia, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz. VP@282/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camarinal» tramo único que va desde el Pozo de la Canasta donde termina la Colada del Alamillo, hasta el Camarinal de Bolonia, en el término municipal de Tarifa, en la

provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Tarifa, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1941 modificada por la Orden Ministerial de fecha de 25 de mayo de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de junio de 1965, con una anchura legal de 16,71 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 2 de abril de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camarinal» tramo único que va desde el Pozo de la Canasta donde termina la Colada del Alamillo, hasta el Camarinal de Bolonia, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz. El deslinde de la vía pecuaria está motivado por la creación de una red de senderos para usos turísticos recreativos dentro del Parque Natural del Estrecho tal y como se recoge en el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado por el Decreto 308/2002 de 23 de diciembre.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de junio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 87, de fecha de 8 de mayo de 2007.

A esta fase de operaciones materiales no se presentan alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 225, de fecha de 22 de noviembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presenta una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 13 de mayo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Camarinal» ubicada en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública doña María Luz González Navarro, conjuntamente con don José Navarro Jiménez, don Francisco Iglesias Navarro, don Miguel Román Pelayo, don Bernardo Román Pelayo, doña Carmen Román Pelayo, don Carmelo Espinosa Moya, don Antonio Espinosa Moya y don Francisco Cervera Conte, como vecinos afectados por el expediente de deslinde manifiestan que el trazado propuesto de la «Colada del Camarinal» cruza sus tierras partiéndolas en dos mitades, con el perjuicio que ello les causaría, por lo que solicitan que el recorrido de la vía pecuaria sea lo más cercano posible a la carretera, o por el monte público. Añaden los interesados que de lo contrario, vaya el trazado de la vía pecuaria por la linde o línea de sus tierras para así hacer el menor daño posible.

Indicar que los interesados no presentan documentación donde se refleje la propuesta de modificación de trazado, por lo que esta Administración no puede analizar la idoneidad o no de la modificación planteada, ya que como establecen los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de Andalucía, cuando dicho procedimiento se inicie a solicitud del interesado, éste deberá acompañar un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntarán croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir. Por lo que la solicitud propuesta no se ajusta al artículo 32 del citado Reglamento.

No obstante, informar que el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el Capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado una vez aprobado el deslinde, si el interesado reúne los requisitos exigidos de conformidad con la normativa anteriormente citada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 1 de abril de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de mayo de 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camarinal» tramo único que va desde el Pozo de la Canasta donde termina la Colada del Alamillo, hasta el Camarinal de Bolonia, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la

Consejería de Medio Ambiente de Cádiz a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 6.787,69 metros lineales.
- Anchura: 16,71 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término de Tarifa, provincia de Cádiz, de forma rectangular con una anchura de 16,71 metros, la longitud deslindada es de 6.787,69 metros, la superficie deslindada de 113.382,04 m², que en adelante se conocerá como «Colada del Camarinal», y posee los siguientes linderos:

- Al Norte:

Ref. Catastral	Nombre
15/021	MOYA SANCHEZ, FELISA COLADA DEL ALAMILLO COLADA DEL ALMARCHAL
15/020	GUERRERO CUESTA, FRANCISCO
12/9006	DELEGACIÓN PROV. DE CULTURA
12/9007	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
12/038	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
12/032	HERRERA QUINTANA, ALFONSO

- Al Sur:

Ref. Catastral	Nombre
14/002	HOLGADO DIANES, ANDRES
13/003	HOLGADO DIANES, ANDRES
13/9001	AYUNTAMIENTO DE TARIFA

-Al Este:

Ref. Catastral	Nombre
15/021	MOYA SANCHEZ, FELISA COLADA DEL ZORRERA COLADA DEL PUERTO DE BOLONIA
15/9015	DELEGACIÓN PROV. DE CULTURA
16/075	MOYA SANCHEZ, FELISA
12/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
12/038	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
12/9002	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
16/9004	DELEGACIÓN PROV. DE CULTURA COLADA DEL MONDONGO
16/160	JIMÉNEZ ESCRIBANO, MANUEL
14/9001	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
14/086	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/078	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/072	SANTOS TRUJILLO, GABRIEL
14/073	RICO JIMÉNEZ, ISABEL
14/073	NAVARRO JIMÉNEZ, FRANCISCO
14/078	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/9009	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
14/56	
14/057	GALLEGO IGLESIAS, LUIS
14/9002	DELEGACIÓN PROV. DE CULTURA COLADA DEL PULIDO

Ref. Catastral	Nombre
14/055	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/9003	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
14/045	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/044	ESPINOSA MOYA, JOSEFA
14/041	IGLESIAS NAVARRO, FRANCISCO
14/040	ROMAN PELAYO, BERNARDO
14/039	ESPINOSA MOYA, ANTONIO
14/038	ROMAN PELAYO, CARMEN
14/037	ROMAN PELAYO, MIGUEL
14/036	NAVARRO JIMENEZ, JOSE MARIA
14/035	CERVERA CONTE, FRANCISCO
14/031	SANCHEZ PEIRO, JUAN CARLOS
14/9006	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
14/21	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/26	RAMOS ESCUDERO, M ^a CARMEN
14/21	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/9006	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
14/023	DESCONOCIDO
14/9007	DELEGACIÓN PROV. DE CULTURA
14/008	TRUJILLO SERRANO, FRANCISCA
14/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
14/004	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
13/9001	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
13/003	HOLGADO DIANES, ANDRES

-Al Oeste:

Ref. Catastral	Nombre
12/38	ROMAN PELAYO, CARMEN
12/9002	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/86	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
12/9002	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
12/38	ROMAN PELAYO, CARMEN
12/035	RUIZ IGLESIAS, ANTONIO
12/9003	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
12/61	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
12/9002	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/56	
14/9002	DELEGACIÓN PROV. DE CULTURA COLADA DEL ALPIRANTE
14/55	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/9003	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
14/043	ESPINOSA MOYA, ANTONIO
14/042	ESPINOSA MOYA, CARMELO
14/041	IGLESIAS NAVARRO, FRANCISCO
14/040	ROMAN PELAYO, BERNARDO
14/039	ESPINOSA MOYA, ANTONIO
14/038	ROMAN PELAYO, CARMEN
14/037	ROMAN PELAYO, MIGUEL
14/036	NAVARRO JIMENEZ, JOSE MARIA
14/035	CERVERA CONTE, FRANCISCO
14/9006	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)

Ref. Catastral	Nombre
14/021	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/026	RAMOS ESCUDERO, M ^a DEL CARMEN
14/021	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
14/016	HOLGADO DIANES, ANDRES
14/9006	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
14/015	HOLGADO DIANES, ANDRES
14/9007	DELEGACIÓN PROV. DE CULTURA
14/008	TRUJILLO SERRANO, FRANCISCA
14/9005	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
14/004	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
14/002	HOLGADO DIANES, ANDRES

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL CAMARINAL» TRAMO ÚNICO QUE VA DESDE EL POZO DE LA CANASTA DONDE TERMINA LA COLADA DEL ALAMILLO, HASTA EL CAMARINAL DE BOLONIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	253593.3260	4002323.0136	1D	253584.9853	4002337.4931
2I	253558.9308	4002303.2005	2D	253550.5900	4002317.6800
2I'	253551.1493	4002300.9794			
2I''	253543.2368	4002302.6748			
3I	253524.4415	4002311.8855	3D	253529.4059	4002328.0613
4I	253414.5977	4002327.3536	4D	253413.4935	4002344.3839
5I	253287.9772	4002292.3932	5D	253283.8600	4002308.5917
6I	253198.6363	4002271.6239	6D	253193.0011	4002287.4695
7I	253120.4913	4002233.3974	7D	253115.3693	4002249.4940
8I	253038.6178	4002220.0846	8D	253035.0817	4002236.4391
9I	252985.9830	4002205.8183	9D	252977.9949	4002220.9661
10I	252947.7633	4002173.2405	10D	252932.9281	4002182.5519
11I	252922.7114	4002077.5681	11D	252905.8418	4002079.1099
12I	252926.4949	4002026.4061	12I	252909.5457	4002029.0239
13I	252885.0471	4001922.7254	13D	252868.7242	4001926.9100
14I	252878.8399	4001871.9367	14D	252862.0839	4001872.5774
15I	252881.0615	4001822.7875	15D	252864.3076	4001823.3816
16I	252874.3030	4001764.8189	16D	252857.7054	4001766.7540
16I'	252871.1837	4001756.8768			
16I''	252864.8878	4001751.6664			
17I	252857.1554	4001747.9854	17D	252846.1193	4001761.2385
17I'	252853.3018	4001746.1509			
17I''	252843.5380	4001744.7291			
17I'''	252834.6743	4001749.0633			
18I	252792.8054	4001788.4214	18D	252800.8702	4001803.7741
19I	252745.0970	4001798.7335	19D	252745.8210	4001815.6729
20I	252685.7322	4001791.1261	20D	252682.9590	4001807.6174
21I	252586.2156	4001770.3570	21D	252584.7396	4001787.1190
22I	252531.3611	4001772.0077	22D	252533.4146	4001788.6635
23I	252449.5311	4001789.9001	23D	252453.1005	4001806.2245
23I'	252441.1711	4001794.5235			
23I''	252436.7102	4001802.9712			
24I	252424.1671	4001866.1674	24D	252440.0028	4001872.2145
25I	252393.5381	4001918.0129	25D	252404.1524	4001932.8982
26I	252378.8357	4001921.0193	26D	252382.1834	4001937.3905
			26D'	252372.4935	4001936.4789
			26D''	252364.9551	4001930.3227
27I	252361.1948	4001894.6993	27D	252346.4827	4001902.7621
28I	252326.7503	4001815.9242	28D	252310.8523	4001821.2747
29I	252310.0450	4001746.7864	29D	252294.5585	4001753.8400
30I	252242.7060	4001652.0012	30D	252226.6161	4001658.2056
31I	252235.8928	4001594.7160	31D	252219.3556	4001597.1593
32I	252219.7019	4001503.1395	32D	252202.9271	4001504.2389
33I	252222.5651	4001438.2586	33D	252205.7195	4001440.9621
34I	252169.6492	4001298.6798	34D	252153.9931	4001304.5208
35I	252101.9683	4001114.2998	35D	252085.9192	4001119.0704

Punto	X	Y	Punto	X	Y
36I	252065.2414	4000954.6123	36D	252049.3466	4000960.0538
37I	252004.6847	4000823.8204	37D	251990.3162	4000832.5583
38I	251924.5382	4000720.3684	38D	251912.5519	4000732.1813
39I	251826.3858	4000642.0127	39D	251815.6653	4000654.8360
40I	251720.0223	4000548.9263	40D	251708.5676	4000561.1070
41I	251618.8072	4000446.6817	41D	251610.5608	4000462.1034
42I	251514.9074	4000426.5251	42D	251510.2406	4000442.6413
43I	251433.7461	4000394.8482	43D	251425.8323	4000409.6971
44I	251350.5049	4000337.0127	44D	251339.5068	4000349.7187
45I	251281.1250	4000262.6982	45D	251268.4857	4000273.6462
46I	251194.8676	4000155.2798	46D	251182.9103	4000167.0771
47I	251165.5065	4000131.0450	47D	251159.0590	4000147.3902
48I	251128.7512	4000128.7852	48D	251127.7257	4000145.4637
			48D'	251118.4496	4000141.9420
			48D''	251112.8056	4000133.7814
49I	251112.8541	4000078.0489	49D	251096.1004	4000080.4660
50I	251114.3989	3999987.5850	50D	251097.6763	3999988.1811
51I	251111.0225	3999949.4620	51D	251094.6013	3999953.4619
52I	251090.7277	3999900.0224	52D	251076.0024	3999908.1533
53I	251044.9884	3999835.8845	53D	251029.7090	3999843.2386
54I	251024.3699	3999763.5485	54D	251008.4696	3999768.7240
55I	250984.7002	3999655.4379	55D	250969.0129	3999661.1941
56I	250976.0238	3999631.7924	56D	250960.3017	3999637.4537
			56D'	250957.2773	3999628.8925
57I	250941.5900	3999534.3200	57D	250925.9151	3999540.1150
58I	250908.6067	3999448.9389	58D	250893.0193	3999454.9604
59I	250872.0788	3999354.3823	59D	250857.8192	3999363.8408
60I	250786.6814	3999271.8895	60D	250775.0718	3999283.9079
61I	250712.1609	3999199.9037	61D	250700.4459	3999211.8202
62I	250628.1541	3999115.8547	62D	250616.3354	3999127.6675
63I	250530.9590	3999018.6107	63D	250518.7924	3999030.0755
64I	250441.0487	3998917.3861	64D	250428.5554	3998928.4830
65I	250318.2058	3998779.0847	65D	250306.9357	3998791.5587
66I	250191.1133	3998687.3983	66D	250178.2097	3998698.6940
67I	250126.0095	3998566.0024	67D	250111.1305	3998573.6146
68I	250091.6580	3998495.5253	68D	250076.9062	3998503.3984
69I	250064.1967	3998448.3283	69D	250050.4638	3998457.9526
70I	250005.8135	3998378.3896	70D	249994.0171	3998390.3336
71I	249938.0558	3998323.2433	71D	249927.7364	3998336.3895
72I	249898.2672	3998293.1292	72D	249886.5113	3998305.1881
73I	249813.7203	3998187.1351	73D	249802.4461	3998199.7979
74I	249703.2498	3998118.2718	74D	249694.0084	3998132.2018
75I	249627.1158	3998064.5970	75D	249617.4875	3998078.2542
76I	249554.0870	3998013.1114	76D	249525.3392	3998013.2892

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Ardales a Málaga», en el término municipal de Málaga, provincia de Málaga. VP@1212/07.

Recaída Sentencia en Autos núm. 1451/2007 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 2.ª, dictada el 20 de julio de 2007,

por la que se estima el recurso contencioso-administrativo, contra la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Málaga, en la que se declara la nulidad de la misma por razón de caducidad del procedimiento seguido, procede el archivo del presente procedimiento de deslinde al declararse la nulidad de la clasificación como acto previo y necesario para proceder al mismo.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, dispone que es competencia de esta Dirección General dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

RESUELVO

Declarar el archivo del expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Ardales a Málaga», en el término municipal de Málaga, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Empresa Pública Canal Sur Televisión, S.A., correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), correspondiente al ejercicio 2005.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario «Actividades y Promoción Deportiva», correspondientes al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la normativa que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

NORMATIVA DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2008)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOMLOU), establece una nueva definición de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, así como un nuevo procedimiento de acceso a los citados cuerpos que requiere la previa obtención de una acreditación.

El artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU, establece la competencia de las Universidades para convocar concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, y para regular el procedimiento que ha de regir en los concursos, que deberá valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, regula el procedimiento para la obtención de la acreditación nacional a la que se refiere el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la LOMLOU.

El Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, regula, en desarrollo de la nueva redacción dada al artículo 62 de la citada Ley Orgánica de Universidades, el régimen de los concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, y establece que los concursos se regirán por las bases de sus respectivas convocatorias, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la LOMLOU, en el propio Real Decreto, en los Estatutos de la Universidad convocante y en las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

A su vez, la LOMLOU, en su disposición adicional octava, establece que las universidades adaptarán sus estatutos en un plazo máximo de tres años y que, hasta tanto se produzca dicha adaptación, los Consejos de Gobierno de las universidades podrán aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en la citada Ley.

Con objeto de regular el procedimiento por el que se regirán los concursos de acceso a los nuevos cuerpos de funcionarios docentes universitarios que sean convocados por la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en virtud de lo previsto en la disposición adicional octava de la LOMLOU, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprueba la presente Normativa.

Artículo 1. Objeto.

Esta Normativa tiene por objeto regular el procedimiento por el que se regirán en la Universidad de Granada los concu-

rsos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes Universitarios de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la LOMLOU, y regulados en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios a los que se refiere el artículo anterior, se regirán por las bases de sus respectivas convocatorias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la LOMLOU, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Granada en lo que no contradiga a los anteriores, en esta Normativa, y en aquellas otras disposiciones de carácter general que resulten de aplicación.

Artículo 3. Convocatoria de los concursos de acceso.

1. El Consejo de Gobierno acordará la convocatoria de los concursos a plazas de los cuerpos docentes universitarios a propuesta de los departamentos, propuesta que no será vinculante.

Excepcionalmente, en función de necesidades justificadas y a propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno también podrá acordar la convocatoria de concursos a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

2. La convocatoria, realizada por resolución del Rector, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los plazos contarán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3. La convocatoria deberá indicar como mínimo:

a) El número de plazas objeto del concurso, definidas por la categoría del cuerpo, el área de conocimiento, el departamento al que se adscriben y el Campus, en el caso de Ceuta y Melilla.

b) La actividad docente e investigadora a desarrollar. La existencia de dicha especificación en ningún caso supondrá para quien obtenga la plaza un derecho de vinculación exclusiva a esta actividad docente e investigadora, ni limitará la competencia de la Universidad de Granada para asignarle distintas obligaciones docentes.

c) Modelo, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

d) Composición de las comisiones de selección titular y suplente.

e) Fases de los concursos, características de las pruebas, plazos y normas de presentación de los documentos.

f) Normas sobre las propuestas de provisión de plazas y nombramientos.

Artículo 4. Actuaciones de los departamentos

De acuerdo con lo indicado en el artículo 3.1, los departamentos comunicarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, para su aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno, los siguientes extremos:

a) Justificación de la solicitud de las plazas.

b) Área de conocimiento, categoría y actividad docente e investigadora a desarrollar.

c) Propuestas de las comisiones de selección titular y suplente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de esta Normativa, que deberán ir acompañadas del currículum vitae, en formato electrónico, de los miembros que las componen.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y publicación de listas de admitidos.

1. Quienes deseen presentarse a los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada según modelo que se acompañará como anexo a la convocatoria, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán aportar también la certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. La falta de abono de tales derechos determinará la exclusión de los aspirantes.

En cualquier caso, la realización del ingreso no evita la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Los documentos que no estén redactados en español deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, si así es requerido por la Comisión de selección que juzga las pruebas de acceso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución, junto con las listas completas de las personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad de Granada.

3. Los interesados podrán subsanar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio, el motivo de la exclusión, o bien presentar contra dicha Resolución, en el mismo plazo, reclamación ante el Rector.

4. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas en el plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Artículo 6. Requisitos de los candidatos.

1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen

de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

3. De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que se cumpla para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad con lo dispuesto en el apartado 1.

4. Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de especialista que corresponda a dicha plaza.

Artículo 7. Comisiones de Selección.

1. Las comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso serán nombradas por el Rector, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno. A estos efectos, el Consejo de Departamento elevará, con carácter no vinculante, al Consejo de Gobierno las propuestas mayoritarias y minoritarias, si las hubiese, correspondientes a las comisiones de selección titular y suplente. Cada una de estas propuestas incluirá seis miembros de los que, al menos, dos pertenecerán a una universidad distinta a la de Granada. Si el Reglamento de Régimen Interno del Departamento contemplase que la formulación de la propuesta se hiciese mediante sorteo, sólo se elevaría ésta.

La composición de las comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

2. Los miembros de la Comisión pertenecerán al área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Los Departamentos podrán proponer, motivadamente y de forma excepcional, miembros que pertenezcan a áreas de conocimiento afines.

3. Las comisiones de selección estarán constituidas por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, funcionarios de los cuerpos docentes universitarios pertenecientes a un cuerpo igual, equivalente o superior al de la plaza objeto del concurso. Igualmente, los departamentos, de forma excepcional y motivada, podrán proponer a expertos de reconocido prestigio internacional o pertenecientes a centros públicos de investigación cuya categoría sea equivalente o superior a la plaza objeto de concurso. Uno de los miembros de la Comisión será nombrado por el Rector Presidente o Presidenta, nombramiento que recaerá en un Catedrático o Catedrática de Universidad, y otro Secretario o Secretaria; los restantes serán nombrados vocales. No podrá formar parte de las comisiones el profesorado jubilado con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado, salvo que en dicha fecha esté nombrado como profesorado emérito.

4. Las comisiones de selección al cuerpo de Catedráticos de Universidad estarán formadas por cinco Catedráticos o Catedráticas de Universidad o equivalentes de acuerdo con el apartado anterior. Las comisiones de selección al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad estarán formadas al menos por dos Catedráticos o Catedráticas de Universidad o equivalentes de acuerdo con el apartado anterior.

5. Para formar parte de las comisiones, los Catedráticos o Catedráticas de Universidad o equivalentes deberán contar, al menos, con dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y los Profesores o Profesoras Titulares de Universidad o equivalentes con, al menos, un periodo de actividad investigadora o, en ambos casos, demostrar

en su currículum vitae una actividad investigadora equivalente a los periodos de investigación reseñados. El profesorado emérito podrá formar parte de las comisiones en función del cuerpo al que pertenecían y del número de periodos de actividad investigadora reconocidos en el momento de su jubilación.

6. Con el fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad de Granada publicará el contenido de sus currículos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y con el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su nueva redacción dada por la LOMLOU.

7. En los concursos de acceso para ocupar plazas asistenciales de instituciones sanitarias vinculadas a plazas docentes de los cuerpos de Catedrático de Universidad y Profesor Titular de Universidad, dos de los miembros de las comisiones, que serán doctores, deberán estar en posesión del título de especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, y serán elegidos por sorteo público por la institución sanitaria correspondiente entre el censo público que anualmente comunicará al Consejo de Universidades.

Artículo 8. Sustituciones de los miembros de las comisiones.

1. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concorra causa justificada que impida su actuación. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia, procediéndose, en su caso, al nombramiento del suplente correspondiente como miembro de la Comisión titular.

2. En el caso de que concorra alguno de los motivos de abstención a los que se refiere el artículo 28.2 de la LRJ-PAC, los afectados deberán abstenerse de actuar en la Comisión y manifestar al Rectorado el motivo concurrente.

3. Cuando se produzca la recusación a la que se refiere el artículo 29 de la LRJ-PAC, que podrá tener lugar en cualquier momento del concurso, el recusado o recusada manifestará si se da o no la causa alegada. En el primer caso, el Rector podrá acordar su sustitución por el miembro suplente. Si niega la recusación, el Rector resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en algunos de estos suplentes se diese asimismo alguna de las causas de renuncia justificada, abstención o recusación, su sustitución se hará por orden correlativo, teniendo preferencia los miembros suplentes del mismo cuerpo. Si tampoco fuesen posibles las sustituciones así previstas, el Rector procederá a nombrar nuevos miembros titular y suplente mediante el procedimiento previsto en la presente Normativa.

Artículo 9. Procedimiento de los concursos, características de las pruebas, plazos y normas de presentación de los documentos.

1. El procedimiento que regirá los concursos deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.4 de la LOMLOU y en el artículo 7.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2. En los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad

de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas.

3. De acuerdo con el artículo 8.3 del Real Decreto 1313/2007, la Universidad publicará los criterios generales de adjudicación de las plazas que, entre otros, incluirán: la adecuación del currículum vitae de los candidatos a las actividades docente e investigadora establecidas en la convocatoria, su experiencia docente, investigadora y de gestión, su proyecto docente y su proyecto investigador, los méritos asistenciales en su caso, así como la capacidad para la exposición y debate. En la prueba para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad se valorarán también los contenidos y la metodología empleada para la impartición del tema elegido libremente por el concursante o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente.

4. Constitución de la Comisión de Selección.

a) En el acto de constitución, la Comisión concretará y publicará, antes del acto de presentación de los candidatos o candidatas, los criterios generales establecidos por la Universidad de Granada para la adjudicación de las plazas indicadas en el artículo 9.3 de esta Normativa.

b) La Comisión se constituirá en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos al concurso. El Presidente o Presidenta de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, con una antelación mínima de diez días naturales, para proceder al acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora.

c) Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente o Presidenta deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

d) Para que la Comisión se constituya válidamente, se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes.

e) Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente o Presidenta, será sustituido por el profesor o profesora de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

f) Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

g) Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

h) Si, una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

5. Acto de presentación de los candidatos.

a) El Presidente o Presidenta de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

b) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente o Presidenta de la Comisión la siguiente documentación:

1.º Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

2.º Proyecto docente y proyecto investigador, por quintuplicado, que pretenda realizar el candidato o candidata conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

3.º En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los concursantes entregarán por quintuplicado un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

c) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, circunstancias que se harán públicas por la Comisión. Igualmente, se establecerá el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

d) La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

En el concurso de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la segunda parte de la prueba comenzará cuando todos los candidatos hayan realizado la primera parte.

6. Pruebas.

a) El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de dos horas, su Currículum Vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de tres horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente o Presidenta un informe motivado sobre cada candidato o candidata, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas, teniendo en cuenta que no podrá proponerse un número de candidatos superior al de plazas convocadas.

b) El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de una prueba única con dos partes: La primera parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del currículum vitae y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del proyecto docente y del tema elegido libremente por el concursante o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante o con la concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca del proyecto docente presentado, del tema elegido, de los contenidos científicos expuestos, la metodología a utilizar en su impartición y de todos aquellos aspectos que estime relevantes.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente o Presidenta un informe motivado de su valoración sobre cada una de las partes de la prueba realizadas por el candidato o candidata, ajustado, en todo caso, a los Criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, el proyecto docente y proyecto investigador presentados, los contenidos y la metodología empleada para la impartición del tema expuesto, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante ambas partes de la prueba.

A la vista de los informes de las dos partes de la prueba, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas, teniendo en cuenta que no podrá proponerse un número de candidatos superior al de plazas convocadas.

c) El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer las plazas convocadas.

7. Una vez terminado el concurso, la Universidad de Granada hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosado por cada uno de los aspectos evaluados.

8. La constitución de la Comisión, el acto de presentación, la celebración de las pruebas y las deliberaciones de la Comisión deberán realizarse en locales de la Universidad de Granada.

Artículo 10. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos

1. La Comisión, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será hecha pública por la Comisión a efectos de lo previsto en el artículo 11.1 de esta Normativa.

Junto con la propuesta, el Secretario o Secretaria de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato o candidata, que, una vez finalizado y firme la resolución del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

2. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Granada o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función pública.

3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato o candidata propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que se adquirirá la condición de funcionario docente universitario del cuerpo de que se trate.

5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder

participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Artículo 11. Comisión de Reclamaciones.

1. Contra las propuestas de las comisiones de selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

2. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en el artículo 117 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

3. La Comisión de Reclamaciones recabará informes por escrito a los miembros de la Comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.

4. La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso para velar por el cumplimiento de las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la Resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones, siendo ésta vinculante. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá que la reclamación presentada ha sido desestimada.

5. La Resolución del Rector agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición transitoria.

Hasta un año después de la resolución de las últimas pruebas de habilitación convocadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, la Universidad de Granada, conforme a lo señalado en los artículos 113 a 117 de sus Estatutos, podrá decidir la convocatoria de plazas para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad mediante concurso de acceso entre habilitados comunicándolo al Consejo de Universidades, todo ello según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo que, a estos efectos, se considerará vigente tal y como establece la disposición transitoria primera de la LOMLOU.

Disposición final.

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1102/2007. (PD. 3719/2008).

NIG: 0401342C20070011801.
Procedimiento: Procedimiento ordinario 1102/2007.
Negociado: AD.
Sobre: Otorgamiento de escritura pública.
De: Don Manuel Comesaña Costas.
Procurador: Sr. Eva María Guzmán Martínez.
Letrado: Sr. Saracho Megía, Jesús T.
Contra: Don Georges Bernard y doña Jacqueline Rence Savalle.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 1102/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Manuel Comesaña Costas contra Georges Bernard y Jacqueline Rence Savalle sobre Otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a dieciocho de julio de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, don Manuel Comesaña Costas, como actor, representado por la Procuradora doña Eva María Guzmán Martínez y asistido por letrado don Jesús Tomás Saracho Megía, y don Georges Bernard y doña Jacqueline Rence Savalle, como demandados, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción declarativa de propiedad y condena a elevación a escritura pública de contratos privados de compraventa, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, presentada por doña Eva María Guzmán Martínez, en nombre y representación de don Manuel Comesaña Costas, contra don Georges Bernard y doña Jacqueline Rence Savalle.

1. Declaro que la finca descrita en el antecedente de hecho 4 de esta resolución es propiedad de don Manuel Comesaña Costas, que la adquirió de los demandados en virtud de contrato privado de 10 de marzo de 1982.

2. Condeno a don Georges Bernard y doña Jacqueline Rence Savalle a otorgar la correspondiente escritura pública por la que se eleve a público el contrato privado de compraventa de 10 de marzo de 1982.

3. Con imposición de costas a los demandados.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Georges Bernard y Jacqueline Rence Savalle, extendiendo y firmo la presente en Almería a siete de octubre de dos mil ocho. El/La Secretario.

EDICTO de 16 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 452/2007. (PD. 3718/2008).

NIG: 0401342C20077000461.
Procedimiento: Juicio Verbal 452/2007. Negociado: LU.
De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).
Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.
Letrado: Sr. Peral Guirado, Jorge.
Contra: Don Norberto Zapata Vargas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 452/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) contra Norberto Zapata Vargas sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a veintidós de abril de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio verbal, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como actora, representada por la Procuradora doña Antonia Abad Castillo y asistida por el letrado don Jorge Peral Guirado, y don Norberto Zapata Vargas, como demandado, en reclamación de cantidad, intereses y costas por falta de cumplimiento de contrato de tarjetas concertado entre las partes, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Antonia Abad Castillo, en nombre representación de Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Norberto Zapata Vargas.

1. Condeno a don Norberto Zapata Vargas, al pago a la actora en la cantidad de mil quinientos cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (1.556,88 €).

2. Condono a don Norberto Zapata Vargas, al pago a la actora de los intereses de dicha cantidad al tipo pactado del 1,50 % mensual desde el día 18 de abril de 2007.

3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Norberto Zapata Vargas, extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciséis de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 15 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1855/2007. (PD. 3720/2008).

Número de identificación general: 1402142C20070015870.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1855/2007.
Negociado: AD.

E D I C T O

Juzgado: Primera Instancia Núm. Tres de Córdoba.
Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 1855/2007.
Parte demandante: Inmaculada Luque Pérez.
Parte demandada: Daniel Pulido Pareja.
Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 560

En Córdoba a quince de octubre de dos mil ocho.

La Sra. Juez de Primera Instancia Núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 1855/07, a instancia de doña Inmaculada Luque Pérez, representada por la procuradora Sra. Bajo Herrera y asistida del letrado Sr. Bajo Herrera, contra don Daniel Pulido Pareja cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Bajo Herrera, en nombre y representación de doña Inmaculada Luque Pérez

contra don Daniel Pulido Pareja, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, al margen de las que operan por ministerio de la Ley, las siguientes:

1.º Que la guarda y custodia del hijo menor se atribuye a la madre, quedando compartida la patria potestad.

2.º Que se establece a favor del padre el siguiente régimen de visitas:

Martes y jueves de 20,00 a 22,00 horas en primavera y verano y de 19,00 a 21,00 horas en otoño e invierno.

Fines de semana alternos desde las 18,00 horas del viernes a las 21,00 horas del domingo.

La mitad de las vacaciones de Navidad (desde las 15 horas del 21 de diciembre a las 21,00 horas del 30 de diciembre y desde ese día y hora a las 15,00 horas del 7 de enero), y de las vacaciones de Semana Santa (desde las 11,00 horas del Viernes de Dolores a las 21,00 horas del Miércoles Santo, y desde ese día y hora a las 12,00 horas del Domingo de Resurrección), correspondiendo a la madre la primera mitad los años pares y la segunda los impares y al padre a la inversa.

Las vacaciones de verano comprenderán los meses de julio y agosto, correspondiendo al padre los años pares el mes de julio y el de agosto los impares.

3.º Que el uso del domicilio familiar y ajuar doméstico se atribuye a la esposa e hijo.

4.º Se fija una pensión de alimentos a favor del hijo común y a cargo del padre en cuantía de 360 € al mes, dicha cantidad deberá ser ingresada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre y se actualizará anualmente, cada primero de enero, conforme al IPC.

Al margen de lo anterior los gastos extraordinarios del hijo serán abonados al 50% por ambos progenitores.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas, y al Ministerio Fiscal, la presente Resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia a don Daniel Pulido Pareja.

En Córdoba, a quince de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2008/0417 (2-GR-1599-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-348 tramo de A-44 a Órgiva, p.k. 0+500 a p.k. 6+000 y p.k. 8+000 a p.k. 16+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 75, de 16.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 949.869,86 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 774.143,94 euros.

Expte.: 2008/0450 (2-GR-1616-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-337 de Cherín a Laroles, p.k. 0+000 al p.k. 10+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 64, de 2.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 949.913,10 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Constr. López Porras, S.A., y Urbom Ingeniería y Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 769.239,63 euros.

Expte.: 2008/0573 (3-GR-1628-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-4050 del p.k. 37+000 al p.k. 47+500.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 75, de 16.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 699.261,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Const. Pérez Jiménez, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 575.422,07 euros.

Granada, 8 de octubre de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2008/0454 (3-GR-1633-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en travesía de Cenes de la Vega en la antigua GR-420.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 199.943,26 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2008.

b) Contratista: Construcciones Volota, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 152.456,74 euros.

Expte.: 2008/0455 (2-GR-1614-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Repintado de hastiales de túneles en la A-395, p.k. 4+000 al 5+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 179.444,55 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de agosto de 2008.

b) Contratista: Tecnip, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 140.863,97 euros.

Expte.: 2008/0537 (3-GR-1631-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Tratamiento de taludes en la carretera A-4050, p.k. 28+000 al p.k. 31+000 y p.k. 45+000 al p.k. 55+100.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.622,86 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de agosto de 2008.

b) Contratista: Stachys, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 179.652,00 euros.

Expte.: 2008/0542 (7-GR-1637-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación y renovación de drenaje longitudinal y transversal en varias carreteras de las zonas de Loja y Alhama de Granada.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto, base de licitación. Importe máximo: 299.959,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de agosto de 2008.

b) Contratista: Helopav, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 227.249,07 euros.

Granada, 9 de octubre de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso suministro equipamiento informático. (PD. 3725/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 08/20457.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tarjetas y módulos 10 GB para electrónica de Red CISCO.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Único.

d) Lugar de entrega: Servicio Informática y Comunicaciones.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.611,76 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla - 41004.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla - 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.

e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 3387/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 137/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de rehabilitación del Corral de la Encarnación, sito en calle Pagés del Corro, núms. 126, 128 y 130.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con valoración de más de un criterio de adjudicación.

4. Tipo de licitación: 1.157.867,68 euros, IVA no incluido.

5. Garantía provisional: 34.736,03 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 902 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presenta-

ción de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría b.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Serán utilizados como criterios objetivos de adjudicación los que figuran en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria para la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 3386/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 98/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de reforma y adecuación de la UTS Macarena Hogar Virgen de los Reyes.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Con publicidad.

4. Tipo de licitación: 243.127,18 euros (IVA no incluido).

5. Garantía provisional: 7.293,83 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 902 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación

de solicitudes, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría C.

a) Otros requisitos:

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite: Diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres sellados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en el punto quinto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas. Mínimo: Tres.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Serán utilizados como criterios objetivos de selección y/o aspectos de negociación los que figuran en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 10 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria para la licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 3388/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 46/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Reurbanización de diversas calles de la Barriada Torreblanca, entre las de Torregrosa y de Torrelaguna.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Con publicidad.

4. Tipo de licitación: 568.305,56 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 14.697,56 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 902 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de solicitudes, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite: Diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres sellados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en el punto quinto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas. Mínimo: Tres.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Serán utilizados como criterios objetivos de selección y/o aspectos de negociación los que figuran en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 15/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Direcciones facultativas (dirección de obra y dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud) de la obra Reforma y ampliación del IES Río Andarax de Almería (código 04700511).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 210.f).

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintinueve mil cuatro euros con treinta y tres céntimos (129.004,33 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de mayo de 2008.

b) Contratista: Nicolás J. Linares Fernández.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Noventa mil trescientos tres euros con tres céntimos (90.303,03 €).

Expediente número 32/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, dirección de obras, dirección de la ejecución de obras, y coordinación de seguridad y salud: «Reformas y Ampliación en IES Cura Valera, de Huércal-Overa (Almería)» (código 04002714).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 210.f).

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (204.568,73 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de agosto de 2008.

b) Contratista: Francisco Maeso López.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento ochenta y dos mil sesenta y seis euros con diecisiete céntimos (182.066,17 €).

Expediente número 35/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Direcciones facultativas (dirección de obra y dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud) de PBE de reforma, ampliación y construcción de pabellón polivalente en el CEIP Mar Mediterráneo (código 04005326).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 210.f).

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y seis mil trescientos veintiséis euros (96.326,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de agosto de 2008.

b) Contratista: Herenia González Godoy.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ochenta y cinco mil seiscientos treinta euros con catorce céntimos (85.730,14 €).

Almería, 8 de octubre de 2008.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del Proyecto de Acondicionamiento General del Invernadero existente en el Vivero de la Cartuja del Parque Metropolitano del Alamillo, en el término municipal de Santiponce (Sevilla). (PD. 3726/2008).

1. Entidad contratante.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Suelo Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Suelo.
 - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=CVOT019&code=CVOT019>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2008/7176. Obras de ejecución del «Proyecto de Acondicionamiento General del Invernadero actual existente en el Vivero de la Cartuja» del Parque Metropolitano del Alamillo, en el término municipal de Santiponce (Sevilla).
 - b) Lugar de ejecución: Parque Metropolitano del Alamillo.
 - c) Plazo de ejecución: Un (1) mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro euros con trece céntimos (237.984,13 euros), IVA excluido.

IVA al 16%: Treinta y ocho mil setenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (38.077,46 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 3% del Presupuesto de licitación (IVA excluido): Siete mil ciento treinta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (7.139,52 euros).
 - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
 - c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
 - d) Perfil del contratante.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 1 de diciembre de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal,

58, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la proposición económica (Sobre núm. 3).

Lugar: en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla.

Fecha: A las 12,00 horas del 9 de enero de 2009.
9. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato mayor de obras de edificación de 16 VPA en Zalea, Pizarra, Málaga.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2008/0795. Contrato mayor de obras de edificación de 16 VPA en Zalea, Pizarra, Málaga.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 26 de febrero de 2008.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Un millón cincuenta y seis mil novecientos veintiún euros (1.056.921,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de junio de 2008.
 - b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 980.822,68 euros (novecientos ochenta mil ochocientos veintidós euros con sesenta y ocho céntimos).

Málaga, 9 de octubre de 2008.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 2008. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 1 de octubre de 2008.- La Delegada, María Sol Calzado García

Expte.: RS/0018.CO/08.

Beneficiaria: Agasoft, Soluciones Integrales, S.L.L.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0021.CO/08.

Beneficiaria: Avanted Desarrollos y Técnicas Avanzadas, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0023.CO/08.

Beneficiaria: Lovatec Instalaciones, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0024.CO/08.

Beneficiaria: Construcciones y Reformas Hermanos Marín Salado, S.L.L.
Municipio y provincia: La Rambla. Córdoba.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0026.CO/08.

Beneficiaria: Celyber Baños, S.L.L.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0028.CO/08.

Beneficiaria: Asistencia Técnica S. Coop. Andaluza de Interés Social.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0029.CO/08.

Beneficiaria: Finca La Calderetilla, S.L.L.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0030.CO/08.

Beneficiaria: Autos Maylo, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0031.CO/08.

Beneficiaria: Los Moraño, S.C.A.
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0032.CO/08.

Beneficiaria: Centro de Energía Solar Solarium, S.L.L.
Municipio y provincia: Adamuz. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0034.CO/08.

Beneficiaria: Limpicor, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la subvención excepcional instrumentada a través de convenio de colaboración en materia de voluntariado con la Diputación Provincial de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la subvención excepcional instrumentada a través de convenio de colaboración, de fecha 9 de octubre de 2008, entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y la Diputación Provincial de Jaén para la realización de actividades en materia de voluntariado, con especificación del beneficiario, importe concedido, crédito presupuestario y finalidad.

1. Beneficiaria: Diputación Provincial de Jaén.
2. Importe concedido: 27.800,00 euros.
3. Aplicaciones presupuestarias:
 - Ejercicio 2008: 0.1.09.00.02.23.46004.31H.2 (17.800,00 euros).
 - Ejercicio 2009: 3.1.09.00.02.23.46004.31H.1.2009 (10.000,00 euros).
4. Finalidad: Promoción de iniciativas locales de voluntariado durante los ejercicios 2008 y 2009, fomentando el voluntariado a nivel local en la provincia de Jaén. Dicho proyecto se agrupará en las siguientes líneas de actuación:
 - a) Actividades de formación del voluntariado.
 - b) Actividades de dinamización comunitaria.
 - c) Actividades para el fomento de la participación y articulación del voluntariado en materia de cooperación al desarrollo exterior.

Jaén, 10 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Teresa Vega Valdivia.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos ad-

ministrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-001087-07-P.

Notificado: Grupo Dasn Costa del Sol, S.L.

Último domicilio: Churruca, Edf. Doña Sofía VI, Bloque 6, Local 7, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000122-08-P.

Notificado: Gumaro E-132, S.L. «Expofinques».

Último domicilio: Avda. Ortega y Gasset, 11, bajo, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000123-08-P.

Notificado: Consultoría Financiera Ansoal 2003, S.L.

Último domicilio: Torrevigía, Edf. Sonsoles II, Pta. A-1, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000180-08-P.

Notificado: Grupo Financiero Hergón, S.L.

Último domicilio: Gerona, 25, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000184-08-P.

Notificado: Grupo Leffman, S.L.

Último domicilio: Villa de Bilbao, 28 (Pol. Fuente del Jarro), Paterna (Valencia).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000591-08-P.

Notificado: Air Europa Líneas Aéreas.

Último domicilio: Martí Costa, 2, Palma de Mallorca.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 10 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resoluciones de los procedimientos sancionadores núms. 11-000032-08-P y 11-000072-08-P en materia de defensa del consumidor.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar las Resoluciones de los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándoles que los mismos podrán ser consultados en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, tlfno. 956 010 863, con la advertencia de que contra las mismas, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excmo. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de las presentes Resoluciones, en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 11-000032-08-P.

Interesado: Servicios Financieros de la Bahía, con CIF/NIF núm. B11460292.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 11-000072-08-P.

Interesado: Promociones Capital 2002 con CIF/NIF: núm. B11571973.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Cádiz, 3 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA de 14 de febrero de 2008), todas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante propuesta de resolución provisional de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública se ha acordado respecto de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, aquellas que presentadas reúnen los requisitos exigidos y obtienen puntuación suficiente, con las cuantías de las subvenciones a conceder, y los Ayuntamientos que reuniendo los requisitos exigidos no obtienen puntuación suficiente.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 4 de la Propuesta de Resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Propuesta de Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, y en la página web de la Consejería (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 14 de octubre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, núm. 34, 3.º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
0700921-	Mariano Orta Toscano	P.A. 164/2006
0710009-	Antonio Rodríguez Medina	P.A. 8/2007
0711678-	Luis Naveros Romero	Juicio Faltas 54/2007
0713051-	Ángel Esteban Martín Vico	J. Verbal 847/2007
0713086-	Aranzazu Gómez García	P.A. 31/2006
0713087-	Alexander Duff	P.A. 35/2007
0713098-	Miguel Ángel Contreras Liébana	Dil. Previas 2867/2006

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
0713105-	Francisco Javier Pérez Muñoz	Exhorte 452/2007
0713317-	Antonio Manuel Vior Humbert	F.Men.
0800001-	Jorge Alonso Ayora	D.P. 6260/2007
0800676-	Arturo Pinto Martín	D.P. 10820/2006
0800680-	Issam Salhi	P.A. 194/2007
0801139-	José Manuel González Ruiz	P.A. 72/2007

Granada, 10 de octubre de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, requiriendo documentación en expediente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, núm. 34-3.º de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO
0802858	ALFONSO MENDOZA GOMEZ	P.A. 174/2007
0804865	SALVATORE URBANO	P.A. 223/2007
0803947	LEON TILEA	J.O. 26/2007
0803848	JOSE MORALES NAVAS	EJECUTORIA323/2004
0802743	ALEJANDRO FABIAN ALVAREZ	P.A. 276/2007
0802730	ISABEL GOMEZ IZQUIERDO	J..M. 897/07
0802003	EBERTH MENESES QUISPÉ	D-P. 1131/2007
0801426	GABRIEL TERA MANCEBON	P.A. 112/2006
0801966	JOSE RODRIGUEZ BELTRAN	D.P. 2381/2006
0801965	ENRIQUE FRANCISCO MOLINA SUAREZ	D-P. 8760/2007
0801603	FIDEL CASTRO LEON	M.P. 08/08
0802222	ROBERTO CARLOS COCA CARBALLO	D.P. 1131/2007
0804871	JUAN JOSE BONILLA AGUADO	JUZG N°2 V.M.
0802226	CLEOFÁS ALONSO GALLEGOS	P.A. 215/2006
0805258	ANGEL ADARVE ADARVE	JUZG N°2 V.M.
0801971	JUANA MARTINEZ MARTINEZ	DIV.MED.M.T.
0805857	MARIA JESÚS GARCIA MATILLA	D.P. 204/2008
0805863	ELISABTH RUIZ VIÑAS	TARR 4051/2008
0805824	M.CONCEPCIÓN CORDOBA FERNÁNDEZ	FAMILIA-G.C.
0805828	JORGE DOMÍNGUEZ BERRIO	J.ORAL 357/2007
0805858	JORGE BEL ALVAREZ ROMERO	A.J.N. 134/2008
0805855	PABLO DANIEL CORIA SANTANDREU	Q. CONDENA
0805877	Mª JOSE SÁNCHEZ ALCALDE	DIV.HER 310/2008
0807236	EDUARDO MORALES HERNÁNDEZ	D-P. 2725/2008
0807233	MANUEL MARTÍN RUIZ	DIV.CONT. 198/2007
0805850	ROSA MARIA DIAZ SAMOS	J.F. 27/2008
0805848	ANTONIO SANTIAGO HEREDIA	P.A. 114/2007
0805847	JOSE ANTONIO VALDIVIESO GARCIA	P.A. 6/2007
0805846	JORGE BERLANGA PARRAGA	D.P.1236/2007
0805849	ROGELIO VAYES GARCIA	Juz Inst.N° 1

Granada, 10 de octubre de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de Centros Especiales de Empleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de ayudas públicas de Centros Especiales de Empleo, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirado Gea, s/n, Edificio Fleming, 2.ª planta.

Núm. de expediente: GR/CE1/00002/2007.

Interesado: Diseño y Formación del Calzado de Montefrío, S.L. CIF/DNI: B-18748624.

Último domicilio: C/ Sevilla, 15, Polígono Jabonero, Montefrío (18270), Granada.

Extracto del contenido: Resolución Archivo.

Granada, 8 de octubre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

- 0.1.14.31.18.29.763.11.321.1.

MA/EM2/00006/2008.

Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. Vélez-Málaga. 12.020,24 euros.

Málaga, 23 de septiembre de 2008.- El Director (Dto. 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario	Exp .	Importe	Finalidad
AUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	MA/MIS/00029/2007	24.666,67	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	MA/MIS/00030/2007	35.516,40	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	MA/MIS/00031/2007	14.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VVA DE LA CONCEPCIÓN	MA/MIS/00032/2007	8.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	MA/MIS/00033/2007	3.600	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	MA/MIS/00034/2007	27.840	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	MA/MIS/00035/2007	28.435,73	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	MA/MIS/00036/2007	9.114,69	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	MA/MIS/00038/2007	7.219,17	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	MA/MIS/00039/2007	36.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	MA/MIS/00028/2007	17.269,00	Cofinanciación Proyectos Interés Social

Málaga, 6 de octubre de 2008.- El Director (Decreto 148/05 de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/federaciones (Convocatoria año 2008)

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2008, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE), para empresas (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana 3.ª Pl., s/n, de Sevilla, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería, en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial (Convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana 3.ª pl, s/n, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

NOTIFICACIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución del expediente sancionador CO-SN-AL-04/08 seguido contra Rachida Boulaadas, con establecimiento comercial denominado «Marbella» con domicilio en Paseo de Almería, 45 (Galería Comercial) de la localidad de Almería.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador CO-SN-AL-04/2008, seguido contra Rachida Boulaadas, con establecimiento comercial denominado «Marbella», con domicilio en Paseo de Almería, 45 (Galería Comercial) de la localidad de Almería, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro de la Resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Gerona, 18 de Almería.

Almería, 14 de octubre de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones de 5 y 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Financiación de esta Consejería, recaídas en los recursos de alzada que se citan.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Ilma. Sra. Directora General de Planificación y Financiación de esta Consejería, de fechas 5 y 9 de junio de 2008, recaídas en los recursos de alzada interpuestos por don Juan Carlos Bonillo Perales contra Resoluciones de las Delegaciones Provinciales de Salud en Granada y Huelva, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Juan Carlos Bonillo Perales.

Expedientes Farmacia: 399/06-F, 400/06-F, 401/06-F, 402/06-F, 403/06-F, 404/06-F, 405/06-F, 406/06-F, 407/06-F, 408/06-F, 409/06-F, 410/06-F, 411/06-17, 412/06-F, 413/06-F, 414/06-F, 415/06-F, 416/06-F, 417/06-F, 418/06-F, 419/06-F, 420/06-F, 421/06-F, 422/06-F, 423/06-F, 424/06-F, 425/06-F, 426/06-F.

Acto notificado: Resoluciones de recursos de alzada.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- La Directora General, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de cambio de centro que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución de cambio de centro a doña Zohra Aloui Zhibel, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 28 de julio de 2008 de cambio de centro del acogimiento residencial del menor M.B.H.H.Z.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Tania Pérez Ruiz.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Tania Pérez Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 20 de diciembre de 2007 de la menor Y.P.P., expediente núm. 352-07-004892-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Desamparo a don Johnny Erny Joan y doña Jéssica Vázquez Alba.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de desamparo a don Johnw Erny Joan y doña Jéssica Vázquez Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Desamparo de fecha 10 de julio de 2008 del menor E.E.V., expediente núm. 352/2007/4560, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a doña Silvia Molero Artacho.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de desamparo a doña Silvia Molero Artacho al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de desamparo de fecha 22 de mayo de 2008 del menor D.M.M., expediente núm. 352/2007/004500, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento a don José Lozano Blanco y doña Catalina Belen Girón Muñoz.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento a don José Lozano Blanco y doña Catalina Belen Girón Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Acogimiento de fecha 19 de junio de 2008 del menor C.L.G., expediente núm. 352/2008/2660, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de

Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial acogimiento familiar a don Johnny Erny Joan y doña Jesica Vázquez Alba.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de promoción judicial acogimiento familiar a don Johnny Erny Joan y doña Jesica Vázquez Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de promoción judicial acogimiento familiar de fecha 2 de octubre de 2008 del menor E.E.V., expediente núm. 352/2007/4560, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don José García Carrasco y doña Manuela Gutmann.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don José García Carrasco y doña Manuela Gutmann al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de ampliación de plazo de desamparo de fecha 31 de julio de 2008 del menor D.G.G., expediente núm. 352/2006/1179, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de declaración de no existencia de desamparo a don Dieter Becker y doña Barbel Becker.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Dieter Becker y doña Barbel Becker, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 7 de agosto de 2008, de los menores N.B., M.B., D.B., expediente núm. 352-05-29000529-1, 352-05-29000531-1, 352-05-29000532-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial de acogimiento familiar a don Johnny Erny Joan y doña Jéscica Vázquez Alba.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de promoción judicial acogimiento familiar a don Johnny Erny Joan y doña Jéscica Vázquez Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de promoción judicial de acogimiento familiar de fecha 2 de octubre de 2008 del menor J.A.V.A., expediente núm. 352/2007/4558, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Johnny Erny Joan y doña Jérica Vázquez Alba.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de desamparo a don Johnny Erny Joan y doña Jérica Vázquez Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de desamparo de fecha 10 de julio de 2008 del menor J.A.V.A., expediente núm. 352/2007/4558, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de desamparo a doña Iлона Karrasch Angelica.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de desamparo a doña Iлона Karrasch Angelica al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Desamparo de fecha 19 de junio de 2008 del menor A.M.K., expediente núm. 352/2004/2900647, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a don Francisco Cano Reyes y doña Yolanda María Martín Leal.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Inicio de Desamparo a don Francisco Cano Reyes y doña Yolanda María Martín Leal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Desamparo de fecha 26 de junio de 2008 del menor F.C.M., expediente núm. 352/2008/0640, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Mariano Medina Ramos.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de desamparo a don Mariano Medina Ramos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de desamparo de fecha 22 de mayo de 2008 del menor A.M.M., expediente núm. 352/2007/004504, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Eva María Salinas Blanco.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Eva María Salinas Blanco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga,

para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Procedimiento de desamparo y desamparo provisional de fecha 1 de septiembre de 2008 del menor A.S.B., expediente núm. 352-2008-5938-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don José García Carrasco y doña Manuela Gutzmann.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de ampliación de plazo de desamparo a don José García Carrasco y doña Manuela Gutzmann al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de ampliación de plazo de desamparo de fecha 28 de agosto de 2008 del menor S.G.G., expediente núm. 352/2008/1874, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña María Flores Campos.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Flores Campos. al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 31 de julio de 2008 de la menor I.C.F., expediente núm. 352-04-29000289-1, significándole que contra

esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión de visitas a don Manuel Navarro y doña Isabel García Muñoz.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Manuel Navarro y a doña Isabel García Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de suspensión de visitas de fecha 19 de junio de 2008 de los menores Y.N.G. y M.C.N.G., expedientes núms. 352-06-29-00808 y 352-06-29-00809, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a doña Silvia Molero Artacho.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Desamparo a doña Silvia Molero Artacho al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Desamparo de fecha 22 de mayo de 2008 del menor A.M.M., expediente núm. 352/2007/004504, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda a don José Campos Campos y doña Teresa Lara Plada.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Campos Campos y doña Teresa Lara Plada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda de fecha 26 de junio de 2008 de los menores J.M.C.L. y L.C.L., expediente núm. 352-07-4929/4931, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo a doña M.ª Dolores Alcaraz Espadero y a don Juan Pareja Reina.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Dolores Alcaraz Espadero y don Juan Pareja Reina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de septiembre de 2008 por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo, referente al menor A.P.A., expediente núm. 352-08-4414.

Málaga, 9 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

DPMA 551-2007-00015992-1 HAFIDA BENCHAOU	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2008-00001318-1 PAMELA CHEPTENAR	ANTEQUERA
DPMA 551-2007-00016122-1 ANA CECILIA MARTIN ALVAREZ DE TOLEDO	ALOZAINA
DPMA 551-2007-00008016-1 SATURNINA MELO CASTILLO	(ARROYO DE LA MIEL) BENALMADENA
DPMA 551-2008-00001562-1 MUSTAPHA GHANDI	(ARROYO DE LA MIEL) BENALMADENA
DPMA 551-2008-00001746-1 ANDREA LAZCORRETA SHEPHERD	(ARROYO DE LA MIEL) BENALMADENA
DPMA 551-2008-00001311-1 M.ª REMEDIOS GUERRERO GONZALEZ	(ESTACIÓN) CARTAMA
DPMA 551-2007-00016036-1 ROCIO MARTÍNEZ HEBLES	CAMPILLOS
DPMA 551-2007-00015601-1 SARA GARCÍA ARRANZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00001376-1 AHMED OUAALI ZARUAL	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00009436-1 NATALIA UTRERA HERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00011821-1 CARLOTA RODRÍGUEZ DE LA TORRE	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00012114-1 ROSARIO GOMEZ MARTÍN	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015579-1 KHADIJA EL HICHOU AGHZIEL	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015839-1 ELISABETH RUIZ DOMÍNGUEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015850-1 GRACIA SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015900-1 CELIA MARTÍN ROMERO	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015934-1 M.ª REMEDIOS CARMONA RODRÍGUEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015947-1 NOEMI HERÉDIA CORTES	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015953-1 CARMEN M.ª GUTIÉRREZ LÓPEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015956-1 ROCIO LUQUE LINERO	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015973-1 M.ª JESÚS CAMPOS VILLADA	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015983-1 MANUEL GOMEZ LLAMAS	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015984-1 FERNANDO HERÉDIA POSADAS	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015998-1 FERNANDO ROMERO RODRÍGUEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016076-1 M.ª JESÚS MORAGA CARDENAS	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016091-1 IMAN BENSARIA	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016096-1 MOHAMED ATTAR DEL-LERO	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016100-1 ANA MARIA ALARCÓN SILVA	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016161-1 GEMA MARIA VAZQUEZ FRANGO	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016196-1 BIENVENIDO NUÑEZ ARIZA	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016198-1 ANA MARIA GARCÍA RÍOS	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016243-1 M.ª DEL CARMEN ALONSO HERÉDIA	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016244-1 M.ª DEL CARMEN AVILA MONTILLA	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016265-1 JUAN ANTONIO GARRIDO RODRÍGUEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016343-1 M.ª TERESA BURGOS GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016285-1 TAMARA CORTES GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016293-1 ANDREA HAMACKOVA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001241-1 JUAN DE DIOS GONZÁLEZ ALAMILLA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001242-1 FARID EL ANABI OUAKASS	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001471-1 NAJAT BEZZAHB JUI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001496-1 ROCIO LLAMAS JESUS	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001530-1 CHAIBIA SOUNA MAATOUT	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001629-1 RAQUEL PÉREZ DURAN	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001665-1 CONCEPCION GARCÍA SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001680-1 CARMEN PLAZA GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001685-1 JOSEFA IZNATA ATENCIA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001698-1 ANTONIA ANA HARO VILLANUEVA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001760-1 REBECA SOLIS ASENSIO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001761-1 FRANCISCO JOSE GARCÍA VIGO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001792-1 M.ª DEL CARMEN DÍAZ ROMERO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001827-1 FRANCISCO GARRIDO MARTÍN	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001831-1 FRANCISCO MARTÍNEZ TRIANO	MÁLAGA

DPMA 551-2008-00001833-1 ANA BELÉN ORTIZ FERNÁNDEZ	(CAMPANILLAS) MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001891-1 YOLANDA RUIZ MUÑOZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001925-1 FARIZA MAACHA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001947-1 MARIA JOSE GAMEZ GON-ZALEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00002004-1 REBECA HERÉDIA SALADO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00002177-1 JESICA SANTIAGO CARMONA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00002204-1 MONICA JUAREZ CAPARROS	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016156-1 AICHA HALHOUL JAZZAR	MARBELLA
DPMA 551-2007-00015847-1 TERESA PERLES BISQUERT	(LAS LAGUNAS) MIJAS
DPMA 551-2007-00007306-1 ZOUBIDA LATOUSSI TMIMI	TORREMOLINOS
DPMA 551-2007-00016045-1 FATIMA ZHRA CHEIKH	TORREMOLINOS
DPMA 551-2007-00016113-1 TATIANA VALENZUELA SOCORE	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00001271-1 GREYVI GARCÍA MAZA	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00001315-1 HEIDI ELFRIEDE DOGAN	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00001884-1 JOSE MANUEL CAMINO MESTA	TORREMOLINOS
DPMA 551-2007-00015551-1 ANTONIO CAMPOS FAJARDO	VELEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015875-1 MARIBEL CANOSA ROMAR	VELEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016115-1 MANUELA BONILLA APARICIO	VELEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00003016-1 ANTONIO GORDO MOLINA	(CHILCHES) VELEZ-MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero:

DPMA 551-2007-00016294-1 YOLANDA BLANCO ROMERO	COIN
DPMA 551-2007-00010288-1 MARIA ROSA HERÉDIA OLIVA	MÁLAGA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

DPMA 551-2008-00012984-1 FAMA BENAMAR MIRAS	BENALMADENA
---	-------------

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

DPMA 551-2007-00016049-1 VICTORIA JAYNE CARTER	ALHAURIN EL GRANDE
DPMA 551-2007-00012951-1 ADELA MACHUCA ROJAS	CAMPILLOS
DPMA 551-2007-00010184-1 JESICA PEINADO MEDINA	FUENGIROLA

DPMA 551-2007-00010339-1 MARTA VILLAJUANA NOE	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00011546-1 VERONICA CARMEN PRIETO FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00015774-1 SOUMIA FILALI	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00011278-1 MERCEDES CERVANTES BELMONTE	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00012049-1 MARIA JOSE TORRES MENDIETA	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00012080-1 ION PETRUS	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00012606-1 JOSE MIGUEL LUQUE BERTUCHI	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00015421-1 SILVIA GARRIDO ALVAREZ	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00016134-1 RAFAELA DIAZ PEÑA	MÁLAGA
DPMA 551-2007-00009145-1 MARIA ALEJANDRA ENRIQUE ZAFRA	MARBELLA
DPMA 551-2007-00010969-1 BILIMA PANIAGUA HINOJOSA	MARBELLA
DPMA 551-2007-00008620-1 JUAN MARCOS SEDEÑO LOPEZ	(LAS LAGUNAS) MIJAS
DPMA 551-2007-00010884-1 MARIA SANTIAGO DE LARA	MIJAS
DPMA 551-2007-00015213-1 MOHAMED HDADOU ABOUYAALA	MIJAS
DPMA 551-2007-00009306-1 DOLORES CARMONA IBÁÑEZ	VELEZ-MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2008-00004352-1 MARÍA JOSE PERDIGUERO PÉREZ	ANTEQUERA
DPMA 551-2008-00003051-1 M.º DEL MAR ROMERO PRAXEDES	(ARROYO DE LA MIEL) BENALMADENA
DPMA 551-2008-00001475-1 ANTONIA CORTES FUENTES	CAMPILLOS
DPMA 551-2008-00001345-1 JUAN LUIS LOBO MARTÍNEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00002800-1 MANUELA SOTO SERRANO	FUENGIROLA
DPMA 551-2007-00016070-1 CARMEN ACEVEDO FRANCO	IGUALEJA
DPMA 551-2008-00002811-1 MIRCEA ION CALARUSO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00002887-1 ANTONIA VAZQUEZ FORTES	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00003289-1 VANESA CUENCA RODRIGUEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00001621-1 JOSE CONCEIÇÃO GOMEZ	MARBELLA
DPMA 551-2008-00003355-1 MARIA CRISTINA GUILLARD MOLINA	MIJAS
DPMA 551-2007-00016023-1 SUSANA RUIZ COTILLA	VELEZ-MÁLAGA

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2007-00016315-1 RAHMA AZHAF OUARYAGHLI	ESTEPONA
DPMA 551-2008-00001345-1 JUAN LUIS LOBO MARTINEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00001621-1 JOSE CONCEIÇÃO GOMEZ	MARBELLA
DPMA 551-2008-00003355-1 M.º CRISTINA GUILLARD MOLINA	MIJAS
DPMA 551-2007-00016023-1 SUSANA RUIZ COTILLA	VELEZ-MÁLAGA

Málaga, 3 de octubre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, que se cita.

Se está tramitando en esta Delegación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con tipología de Monumento, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla, incoado mediante Resolución del Director General de Bienes Culturales, de 9 de abril de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 7 de mayo de 2008. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de la notificación de la incoación, con fundamento en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar el mismo por medio de este anuncio:

A los afectados cuyos domicilios se encuentran en el municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla):

Ausente: Doña Rafaela de los Reyes Beato. C/ Vicente Alexandre, núm. 13.

Domicilio desconocido: Doña Josefa Vidal Jiménez, C/ Ancha, núm. 35. Doña Ana González Rodríguez, C/ Emilia Pardo Bazán, núm. 3. Don Antonio Vergara González, C/ Emilia Pardo Bazán, núm. 3. Don Pedro Luis Rodríguez García, C/ Miguel Hernández, núm. 14. Doña Beatriz Gómez Báñez, C/ San José Sandoval, núm. 3. Don Juan Pérez Marín, C/ Salvador Allende, núm. 10.

Herederos de: Don Salvador Pizarro Guijo, C/ Rincón Malillo, núm. 20. Don Manuel García de Vargas, C/ Salvador Allende, núm. 12.

A los afectados cuyos domicilios se encuentran en la ciudad de Córdoba:

Ausente: Doña Francisca Martín Fernández, C/ Sebastián Belalcázar, núm. 28 (14006).

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Delegado (Por Delegación del Director General de Bienes Culturales, Resolución de 1 de junio de 1999), Bernardo Bueno Beltrán.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Decreto 425/2008, de 22 de julio, por la que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del inmueble que se cita.

Se ha tramitado en esta Delegación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con tipología de Monumento, la Torre de los Guzmanes en el municipio de La Algaba, Sevilla. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del Decreto 425/2008, de 22 de julio de 2008 (BOJA núm. 152, de 31 de julio de 2008), se procede por medio de este anuncio, y de conformidad en lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma a los interesados que se relacionan en el Anexo al presente anuncio, así como a otros desconocidos que pudieran tener dicha condición.

A N E X O

A los afectados cuyos domicilios se encuentran en el municipio de La Algaba (Sevilla):

Ausentes:

Doña Isabel Carranza Clavo. C/ Pilar García, 41.

Don José Arenas Gallardo. C/ Picasso, 19.

Doña Emilia Bravo Cruz. C/ Pilar García, 30.

Doña Antonia García Torres. C/ Pilar García, 30.

Don Ángel Prado Cruz. C/ Sevilla, 41, Bajo E.

Hermandad de la Soledad. C/ Sevilla, 43.

Don Manuel Gallardo Cruz. Avda. Francisco Javier Ortega, 4.

Doña Ana Correa Páez. C/ Santa Ana, 6, 2.º A.

Don Jesús David Torres Juan. C/ Veintinueve de Marzo, 67.

Herederos de José Miguel Herrera Bencano. Plaza de España, 14.

Doña Luisa Calvo Pastrana. Plaza de España, 5.

Doña Julia Carrión Tristán. C/ Granada, 6.

Don Manuel Bravo Cruz. C/ Molino, 11.

Doña Amparo Díaz Cabrera. C/ Rodríguez de la Borbolla, 25.

Doña Granada Torres Tristán. C/ José García Carranza, 8.

Don Juan Francisco Carranza Reyes. C/ 29 de Marzo, 11.

Doña Nuria Meniz Carmona. C/ Sevilla, 41, Bajo E.

Herederos de Manuel Bueno Sánchez. C/ Prim, 7.

Doña Manuela Bazán Ortega. Plaza de España, 10.

Don Francisco Flores Herrera. Plaza de España, 7.

Herederos de Manuel García Amores. C/ General Prim, 7.

Doña Eugenia Calvo Pastrana. Plaza de España, 5.

Herederos de María Teresa Tristán Rodríguez. C/ Rodríguez de la Borbolla, 7.

Herederos de Manuel Jiménez Galindo. C/ Granada, 6.

Don Manuel Torres Gallardo. C/ General Prim, 10.

CB La Virgen. C/ General Prim, 12.

Doña Julia Torres Tirado. C/ Santiago, núm. 2 Bajo Izq.

Don Dámaso Arenas Romero. C/ Santiago, núm. 2 Bajo Izq.

Herederos de:

Herederos de Francisco Vargas Ortega. Avda. Francisco Javier Ortega, 4.

Herederos de Diego Carrión Tristán. C/ 29 de Marzo, núm. 22.

Herederos de Enrique Barba Romero. C/ José Herrera Benca, 1.

Herederos de José María Aragón Agilera. C/ José García, 3.

Herederos de Josefa Aguilera Bazán. Plaza de España, 3.

Herederos de Rafael Molina García. Plaza de España, 4 bajo A.

Herederos de Manuel Herrera Bazán. C/ Alberto Lista, 2.

Herederos de José Ramos Rodríguez. C/ Alta, 12.

Herederos de Antonio García Rodríguez. C/ Torre, 26.

Herederos de Antonio Carranza Tirado. C/ Manuel Clavijo, 35.

Domicilio desconocido:

Doña Joaquina Vargas González. C/ San Cristóbal, 6.

Doña Juliana Rodríguez Molina. Bo/ Santa Marta, 1.

Don José Luis Clavijo Calvo. Bo/ Santa Marta, 1.

Don Miguel Enrique Adame Elvira. B/ Arenas, 31.

Doña Dolores Fernández Velázquez. C/ Sevilla, 16.

Don José Joaquín Carranza Calvo. C/ Pilar García, 25.

Herederos de María Josefa Rodríguez Cruz. C/ Sevilla, 27.

Doña Asunción Aguilera Bazán. C/ Sevilla, 53.

Don Jerónimo Torres Bazán. C/ General Prim, 2.

Don Manuel Herrera Bencano. Plaza de España, 8.
 Doña Teresa Torres Zamora. Plaza de España, 13.
 Doña Genoveva López Romero. C/ Torre, 18.
 Doña Pilar López Carranza. C/ Prim, 2.
 Doña Marisa Román Díaz. C/ Joaquín Herrera Carmona, 15.
 Don Manuel Rodríguez Carranza. C/ Pilar García, 24.
 Don Manuel Arenas Ortega. C/ Pilar García, 23.
 Herederos de Isabel Amores Ortega. C/ Pilar García, 14.
 Doña Concepción Geniz Tritán. C/ Alberto Lista, 6.
 Doña Josefa Bazán Romero. C/ Pilar García, 17.
 Don Agustín Tristán Bazán. C/ Sevilla, 7.
 Doña María José Reyes Bazán. C/ Violeta, 14.
 Doña Concepción Carranza Calvo. C/ Pilar García, 18.
 Viuda de Adrián Arenas Vargas. C/ Sevilla, 59.
 Don José María Aragón Carranza. C/ Joaquín Herrera

Carmona, 6.

Doña Manuela Bazán Molina. C/ Pilar García, 16.
 Herederos de Concepción Herrera Bazán. C/ Pilar García, 4.

A los afectados cuyos domicilios se encuentran en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz):

Ausente: Don Javier Eduardo Gil Gutierrez. C/ Torno, 14.

A los afectados cuyos domicilios se encuentran en el municipio de Sevilla:

Ausentes: Don Manuel Dorado González. Bo/ Villegas, 22 4.º D, 41008.

Don Miguel Ángel Palomo Berrus. C/ Ntra Sra. de la Paz, 1, 41013.

Don Andrés Carranza Bencano. C/ Santa Clara, 6, 1.º D, 41002.

Domicilio desconocido: Doña María Luisa Gómez Moreno. C/ Tomás de Ybarra, 6, 41001.

Doña María Teresa Durán García. C/ Anastasio Barrón, 1, 4.º C, 41003.

A los afectados cuyos domicilios se encuentran en el municipio de Fuengirola (Málaga):

Ausente: Don José Revillas Ruiz. C/ Santa Gema, 4.

Sevilla, 7 de octubre de 2008.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien denominado «Caleras de la Sierra» en Morón de la Frontera, Sevilla.

Expediente: Procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado «Caleras de la Sierra» en Morón de la Frontera, Sevilla.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, del Bien denominado «Caleras de la Sierra» en el municipio de Morón de la Frontera, Sevilla, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4.a de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y apartado primero 1 de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 156, de 6 de agosto), se anuncia la apertura del periodo de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado (veinte días), contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Delegado (Por Delegación del Director General de Bienes Culturales, Resolución de 1 de junio de 1999), Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/37/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2008/37/AG.MA./FOR.

Interesado: José Jiménez Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2008/37/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/37/AG.MA./FOR.

Interesado: José Jiménez Martínez.

DNI: 27231258V.

Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Grave según el art. 74.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 74.3 de la misma Ley.

Sanción: Se propone se acuerde declarar la prescripción de la infracción administrativa imputada.

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 79 de la Ley Forestal «los autores o partícipes de las infracciones vendrán obligados a la reparación e indemnización de los daños causados», para ello, será necesario presentar en el plazo de dos meses desde que adquiera firmeza la resolución del presente procedimiento un plan técnico.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 8 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de ampliación de imputados e inicio, relativos a diversos procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/936/AG.MA./FOR.

Interesados: Juan Carlos Cirera Pérez y Paisajes del Sureste, S.L. DNI/CIF: 27105207Y/B04563094.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de imputados y Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Expte.: AL/2007/938/AG.MA./FOR.

Interesados: María Pérez Corral y Paisajes del Sureste, S.L. DNI/CIF: 39103002N/B04563094.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de imputados y Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Expte.: AL/2007/939/AG.MA./FOR.

Interesados: Silvia Esperanza Cirera Pérez y Paisajes del Sureste, S.L. DNI/CIF: 34842630E/B04563094.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de imputados y Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 9 de octubre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Inicio de deslinde, Expte. MO/00278/2008, del monte «Alcornocosas», con código de la Junta de Andalucía CO-90196-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de ju-

nio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 6 de octubre de 2008, ha acordado el Inicio del deslinde, Expte. MO/00278/2008, del monte público «Alcornocosas» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público Alcornocosas, Código de la Junta de Andalucía CO90196-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, relativo al perímetro exterior.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Sevilla, 6 de octubre de 2008. La Consejera de Medio Ambiente. Fdo.: María Cinta Castillo Jiménez.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 957 015 945. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 7 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el inicio del procedimiento de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», Código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, en la provincia de Huelva, y relativo al perímetro exterior del monte, exceptuando la parte colindante con otros dominios públicos, conforme a la corrección de errores de 17 de julio de 2008.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para conocimiento de los siguientes interesados, el acto administrativo que a continuación se describe:

POLG.	PARCELAS	PARAJE	PROPIETARIO
1	1	Cumbre Conejero	Diputación Provincial de Huelva
17	1	La Tiesa (Túnel del Mansegoso)	Diputación Provincial de Huelva
1	10	Los madroñales	Florentino Calero Rey
1	11	Los madroñales	Clara Bermejo García
1	14	Los madroñales	Irene Romero de Mora Donato Delgado García
15	3		Alejandro Luis Carrero Delgado
15	2	Rochos del Río	Alejandro Luis Carrero Delgado

POLG.	PARCELAS	PARAJE	PROPIETARIO
15	9002	Río Tinto	Agencia Andaluza del Agua
	9003	Barranco Fuente	
16	9004	Río Tinto	
	9003	Río Tinto	
17	9002	Barranco Mansegos (Túnel del Mansegoso)	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
		9002	
15	9003	Barranco Fuente	
	9004	Río Tinto	
17	9002	Barranco Mansegos (Túnel del Mansegoso)	
		9003	Río Tinto
15	9006	Camino al Molino	Ayto. Berrocal
	9003		
16	2	Mascotejo (Túnel del Manzano)	Dolores García Romero
16	3	Mascotejo (Túnel del Manzano)	Josefa Márquez Romero
16	64	Mascotejo (Túnel del Manzano)	Atlantic Cooper S.A.
	65		
17	27	La Tiesa (Túnel del Mansegoso)	
	38		
	28	La Tiesa (Túnel del Peral)	
	27		
17	34	La Tiesa (Túnel del Mansegoso)	Purificación García Domínguez
17	40	La Tiesa (Túnel del Mansegoso)	Silvasur Agroforestal S.A.
16	5	La Tiesa (Túnel del Mansegoso)	
17	3	La Tiesa (Túnel del Peral)	
16	4	Mascotejo (Túnel del Mansegoso)	Mª Josefa Romero Boguero
17	37	La Tiesa (Túnel del Peral)	Ercros S.A.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, ha acordado, en virtud de la Corrección de errores, de 17 de julio de 2008, de la Resolución de 15 de enero de 2007, el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00034/2006, del monte público «Grupo de Montes Los Barreros» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se procederá a iniciar el deslinde parcial del monte «Grupo de Montes Los Barreros», Código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, provincia de Huelva, relativo al perímetro exterior del monte exceptuando la parte colindante con otros dominios públicos.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular. Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 011 588 ó 959 252 236.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio del procedimiento de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, en la provincia de Huelva, y relativo al perímetro exterior del monte, exceptuando la parte colindante con otros dominios públicos, conforme a la Corrección de errores de 17 de julio de 2008.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, ha acordado, en virtud de la Corrección de errores de 17 de julio de 2008, de la Resolución de 15 de enero de 2007, el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00034/2006, del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se procederá a iniciar el deslinde parcial del monte «Grupo de Montes Los Barreros», código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, provincia de Huelva, relativo al perímetro exterior del monte exceptuando la parte colindante con otros dominios públicos.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular. Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 011 588 ó 959 252 236.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 29 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de inicio y medidas cautelares del expediente sancionador HU/2008/642/AG.MA./COS.

Núm. Expte.: HU/2008/642/AG.MA./COS.

Interesado: Don Michael Austin.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2008/642/AG.MA./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-63-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-63-2007.

Interesado: Inmuebles Tres Hijos, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Incomar, C/ Esteban Terrada de Marbella-Málaga.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente DE-MA-63-2007, procedimiento sancionador incoado por: Relleno de tierras, invasión de cauce público, desbroce, movimientos de terreno y construcción de escollera en una cañada subsidiaria del arroyo Ovejeras, comprendiendo la zona de invasión 200 m de largo por 2 m de alto y 4 m de anchura del cauce, así como construcción de piscina dentro del dominio público hidráulico, en el término municipal de Estepona, sin autorización de este organismo de cuenca, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) y e), del Texto Refundido de la Ley de Aguas y calificada como muy grave en el art. 317 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Acto notificado: Resolución Definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Contenido del acto: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y posteriormente archivar las actuaciones contenidas en el expediente sancionador DE-MA-63-2007, por el transcurso de un año previsto legalmente sin que se haya dictado resolución.

Fecha: 10 de abril de 2008.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes desde su notificación, pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Oficina de Inspección y Control de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-MA-141-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-141-2008.

Interesado: Sylvie Malfondet.

Último domicilio conocido: C/ Boquerón, bloque 33, 2.º, 2.º B, de Marbella (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos del expediente DE-MA-141-2008, procedimiento sancionador incoado por: Abandono de vehículo marca Volkswagen, modelo Golf con matrícula 6471 CRF, en el cauce del río Iznate, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.e) del T.R.L.A., leve art. 315 del R.D.P.H.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, Fernando Ferragut Aguilar.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-CA-415-2007.

Núm. Expte.: DE-CA-415-2007.

Interesado: Antonio Fernández Campos.

Último domicilio conocido: Los Puntales, núm. 1, 3.º, de Dos Hermanas (Sevilla).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos del expediente DE-CA-415-2007, procedimiento sancionador incoado por: Cerramiento con malla de alambre y placas de madera en zona de servidumbre de la margen izquierda del Arroyo de la Miel a la altura de la finca La Rajanosa, alojando en su interior ganado equino sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: art. 116.3.d) del T.R.L.A., leve art. 315.c) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Obligación ineludible de retirar la instalación denunciada de la zona de servidumbre.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-GR-1249-2007.

Núm. Expte.: DE-GR-1249-2007.

Interesado: Áridos y Transportes Jalillos.

Último domicilio conocido: C/ Bonifaz, núm. 8, de Adra (Almería).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos del expediente DE-GR-1249-2007, procedimiento sancionador incoado por: Verter escombros en la cabecera del barranco con el consiguiente peligro para la población, ya que es un barranco urbano, sin haber solicitado permiso para ello, siendo zona de policía, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: art. 116.3.f) del T.R.L.A., menos grave art. 316.g) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros hasta 30.050,61 euros.

Obligación ineludible de: Eliminar el vertido y reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-CA-246-2007.

Núm. Expte.: DE-CA-246-2007.

Interesado: Jean Françoise Heidebroek.

Último domicilio conocido: C/ Los Majales s/n, La Peña, Tarifa, Cádiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-CA-246-2007, procedimiento sancionador incoado por: Realizar apertura de pozo de unos 25 m de profundidad, instalando en la misma instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), T.R.L.A., menos grave, art. 316.c) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 30.050 euros.

Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento; en caso contrario, deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-7-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-7-2008.

Interesado: Per Axel Lagerqvist

Último domicilio conocido: C/ Río de las Pasadas, núm. 5, de Mijas (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-7-2008, procedimiento sancionador incoado por: Construcción de un pozo de 105 m de profundidad y 300 mm de diámetro para alumbramiento de aguas subterráneas, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.b), T.R.L.A., menos grave. art. 316.c) del R.P.H.

Sanción: Multa desde 6.010,13 hasta 30.050,61 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación, ineludible, de solicitar la legalización del pozo denunciado por si fuese posible su otorgamiento; en caso contrario deberá cegararlo.

Acto notificado: Pliego de Cargos del procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-55-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-55-2008.

Interesado: Explotaciones Rurales Los Olivillos.

Último domicilio conocido: Ctra. de Córdoba, p.k. 116 de Antequera (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-55-2008, procedimiento sancionador incoado por: No tener instalados contadores volumétricos en dos pozos existentes en su finca (M-0631-21); tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) de T.R.L.A., grave, art. 317 del R.P.H.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros hasta 300.506,05 euros.

Obligación ineludible de instalar de inmediato contador volumétrico para el control de los caudales inscritos, debiendo abstenerse de aprovechar el agua hasta ese momento.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-108-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-108-2008.

Interesado: Santiago Orozco Rojas.

Último domicilio conocido: Francisco Piquer, 5, bajo, de Ronda (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada, del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-108-2008, procedimiento sancionador incoado por: Corta en la margen del río Guadalquivir a la altura de la finca Los Gallos. Partido de La Indiana, t.m. de Ronda, de un ejemplar de olmo seco, así como de dos ramas de chopos secos y depósito de las mismas en la margen de dicho cauce, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del T.R.L.A, leve, art. 315.f) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, Fernando Ferragut Aguilar.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-111-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-111-2007,

Interesado: Antonio Martín Lorente.

Último domicilio conocido: C/ Clavel, núm. 15, de Ojén C.P. 29610 (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-111-2007, procedimiento sancionador incoado por: Construcción de un bancal en la margen izquierda del río Almanzán de 15 m de longitud y 10 m sobre la cota del cauce, invadiendo la zona de servidumbre y el resto de 30 m de fondo sobre la zona de policía, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) del T.R.L.A, menos grave art. 316.d) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 30.050,61 euros.

Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento, en caso contrario deberá restituir el terreno afectado a su estado originario. En ambos casos deberá retirar los vertidos denunciados del cauce.

Acto Notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza al Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-GR-1310-2008.

Núm. Expte.: DE-GR-1310-2008.

Interesado: José Alfredo González Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Rubén Darío, núm. 22, 2.º, de Granada.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-GR-1310-2008, procedimiento sancionador incoado por: Realizar la construcción de una edificación de dos plantas con unos 250 m² en cada planta, situada en el margen derecha de un cauce público, careciendo de la correspondiente autorización administrativa de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: art. 116.3.d) del T.R.L.A, menos grave art. 316.d) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 30.050,61 euros.

Obligación ineludible de: Solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento, y en caso contrario deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-75-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-75-2008.

Interesada: Excavaciones Retamar.

Último domicilio conocido: Camino Lomas de Retamar, s/n, Cancelada de Estepona (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-75-2008, procedimiento sancionador incoado por: Construcción de muro de piedra en zona de policía de la margen derecha del río, con relleno de tierras en dicha zona y la de servidumbre, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), T.R.L.A, menos grave, art. 316.d) del R.P.H.

Sanción: Multa de hasta 30.050 euros.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-MA-74-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-74-2008.

Interesado: Molca XXI.

Último domicilio conocido: Aptdo. Correos 755 de Estepona (Málaga)

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos del expediente DE-MA-74-2008, procedimiento sancionador incoado por: Instalación de 2 postes torretas para conducción de línea eléctrica dentro del D.P.H. del río Padrón, así como el cruce sobre el mismo por un cable eléctrico sujetado a dichos postes, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) y e) T.R.L.A, menos grave art. 316.d) del R.P.H.

Sanción: Multa de hasta 30.050 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de restituir el cauce a su estado originario retirando los postes y cables instalados.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y

presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-CA-40-2008.

Núm. Expte.: DE-CA-40-2008.

Interesado: Julio Giner Montoro.

Último domicilio conocido: C/ Mar Jónico, núm. 31, de Tarifa (Cádiz).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-CA-40-2008, procedimiento sancionador incoado por: Derivación de aguas de un manantial mediante goma de 30 mm, que deriva el agua en un aljibe de 300 litros de capacidad, y de allí hacia una edificación situada a 400 m del mismo, sin autorización de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.b), T.R.L.A., menos grave, art. 316.c), del R.P.H.

Sanción: Multa de hasta 30.050 euros.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-MA-31-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-31-2008.

Interesada: Ana González Pavón.

Último domicilio conocido: C/ Pozo de los Palos de Estepona (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos del expediente DE-MA-31-2008,

procedimiento sancionador incoado por: Vertido de 60 m³ aprox. de escombros y 40 m³ de tierra vegetal en zona de servidumbre y sobre el cauce de un arroyo situado en el paraje Bajo del Almirez, así como la instalación de tubo sobre el mismo, con objeto de construir camino de acceso a finca agrícola, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.d) y f), TRLA, menos grave, art. 316.d), del RPH.

Sanción: Multa de hasta 30.050 euros.

Obligación ineludible de retirar los vertidos denunciados reponiendo la zona afectada a su estado originario.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-25-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-25-2008.

Interesado: Juan Antonio Romero Vega.

Último domicilio conocido: Llano Persona, s/n (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-25-2008, procedimiento sancionador incoado por: Vertido de escombros en el cauce del arroyo Zapatero, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.f), T.R.L.A., menos grave, art. 316.g), del R.P.H.

Sanción: Multa de hasta 30.050 euros.

Obligación ineludible de retirar los vertidos denunciados reponiendo la zona a su estado originario.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-13-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-13-2008.

Interesado: Piotr Daniel Sciuipider.

Último domicilio conocido: C/ Pantriste, s/n, Playamar. Torremolinos (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-13-2008, procedimiento sancionador incoado por: Extracción de 3 m³ de áridos del cauce del río Grande, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: art. 116.e), T.R.L.A., Leve art. 315.d) del R.P.H.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-56-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-56-2008.

Interesado: Comunidad de Regantes Dehesa Baja.

Último domicilio conocido: C/ Calvario, núm. 11, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-56-2008, procedimiento-sancionador incoado por: Haber sido requerido en varias ocasiones para la instalación de contador volumétrico en los dos aprovechamientos que tiene concedidos y no tenerlos instalados (M-557-7); tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este

organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g), TRLA, grave art. 317 del RRP.H.

Sanción: Multa de hasta 300.506,05 euros.

Obligación ineludible de instalar de inmediato contador volumétrico para el control de los caudales inscritos, debiendo abstenerse de aprovechar el agua hasta ese momento.

Notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de diez días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-46-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-46-2008.

Interesado: Manuel Sánchez Leiva.

Último domicilio conocido: C/ Mondéjar, s/n, de Estepona (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-46-2008, procedimiento sancionador incoado por: Corta de vegetación riparia de la zona de servidumbre y depósito en las inmediaciones de dichos restos, así como instalación de 3 tubos desembocando en el cauce del arroyo de la Cala, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose, así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) y g), T.R.L.A., leve, art. 315. c) y f) del R.P.H.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-20-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-20-2008.

Interesada: Ana María Gutiérrez Cisneros.

Último domicilio conocido: C/ Las Monjas, 3, de Vélez-Málaga (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-20-2008, procedimiento sancionador incoado por: Construcción de muro de defensa de 35 m de longitud paralelo al cauce del arroyo de las Adelfas, en su margen izquierda, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), T.R.L.A., menos grave, art. 316.d), del R.P.H.

Sanción: Multa de hasta 30.050 euros.

Obligación ineludible de solicitar la legalización de las obras por si fuese posible su otorgamiento; en caso contrario deberá demolerlas reponiendo el terreno a su estado originario.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento, del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DV-MA-99-2007.

Núm. Expt.: DV-MA-99-2007.

Interesado: Pasdan Spain Projets.

Último domicilio conocido: Urb. Zahara de Istán. Ctra. de Istán km 9 de Istán (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos del expediente DV-MA-99-2007 procedimiento sancionador incoado por: Verter las aguas residuales procedentes de una urbanización de reciente construcción al cauce del arroyo del Cura, distante su desembocadura al embalse de Río Verde 300 m aproximadamente. Cuenta con depuradora de características desconocidas. El vertido y la urbanización se encuentran en zona de policía de la margen izquierda del Embalse del Río Verde; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: art. 116.3 f) T.R.L.A., menos grave art. 316 g) del Reglamento de D.P.H.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 30.050,61 euros.

Obligación de solicitar la legalización de los vertidos por si fuese posible su otorgamiento, procediendo a su eliminación hasta entonces y reparando los daños y perjuicios ocasionados al Dominio Público Hidráulico.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 19 de diciembre de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 10 de octubre de 2008.- El Instructor, Fernando Ferragut Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Gilena, de modificación de las bases para la selección de Administrativo.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha de 1 de septiembre de 2008, esta Alcaldía-Presidencia aprobó las bases reguladoras para la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2008.

Dentro del preceptivo trámite de publicidad de las Bases las mismas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 234, de 7 de octubre, y en el BOJA número 193, de 26 de septiembre, ambos del año 2008.

Vistas las deficiencias observadas, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Modificar la base quinta dentro de la Bases Reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo con las siguientes características: Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Admirtistración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una, la cual queda redactada de la forma que se especifica a continuación:

Quinto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Gilena, 9 de octubre de 2008.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Joya Carvajal.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0262.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Francisco José Viera González, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núms. 5-6, 3.º D, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.º El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0262 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2.º El interesado no ha presentado toda la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 20, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación

del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.»

Igualmente, en el artículo 3 se detalla que es causa específica de desestimación, entre otras:

«Que la vivienda no se destine a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante.»

En el expediente consta que el solicitante ha sido requerido para que aportara certificado municipal de empadronamiento de la vivienda de la que solicita la regularización, habiendo entregado el interesado un certificado de empadronamiento de una vivienda distinta de la que solicita la regularización.

Consta en el expediente informe policial emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, de fecha 1 de marzo de 2008, en el que se señala que el inmueble se encontraba abierto y con indicios de no ocupación.

Con la documentación obrante en el expediente administrativo originado a consecuencia de la solicitud formulada, se constata que se ha desvirtuado el destino de la vivienda protegida, al no constituir un hogar familiar en el que se desarrollen las actividades principales diarias de la vida y todos los actos complementarios integrantes del ocio y descanso, constandingo, además, la realización de actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio del solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Francisco José Viera González, con DNI núm. 28597680D sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, núms. 5-6, 3.º D, Sevilla (41013), finca núm. SC-0262 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0262.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Antonia Flores Fernández, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núms. 5-6, 2.º B, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.º El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0256 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2.º El interesado no ha presentado la toda documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.»

En el artículo 3 se detalla que son causas específicas de desestimación, entre otras: «Que en la vivienda se realicen actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas», así como «que la vivienda no se destine a domicilio habitual y permanente».

En el presente caso, consta en el expediente, que la interesada ha sido requerida para que presentara el certificado municipal de empadronamiento de la vivienda de la que solicita la regularización, habiendo entregado la interesada un certificado de empadronamiento que no acredita la ocupación habitual y permanente de la vivienda que solicita.

Consta en el expediente informe policial emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, de fecha 2 de abril de 2008, en el que se señala que el inmueble se utilizaba para actividades ilícitas. Ante el abandono de la vivienda, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Por todo ello, se constata que la solicitante no ha podido demostrar la ocupación habitual y permanente de la vivienda con fecha anterior al 3 de noviembre de 2005, así como que la vivienda era utilizada para actividades ilícitas, hechos que son causa de desestimación.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Antonia Flores Fernández, con DNI núm. 28786843-C sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, núms. 5-6, 2.º B, Sevilla (41013), finca núm. SC_0256 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0174.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Josefa González Álvarez, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 5 2 1 B, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0174, correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver, de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente la interesada al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, indica en su artículo 3 que es causa específica de desestimación, entre otras:

«Que la vivienda no se destine a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar solicitante.»

Consta en el expediente informe policial emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, de fecha 21 de abril de 2008, en el que se señala que el inmueble se encontraba abierto y con indicios de no ocupación, y que el mismo se utilizaba para actividades ilícitas.

Con la documentación obrante en el expediente administrativo originado a consecuencia de la solicitud formulada, se constata que se ha desvirtuado el destino de la vivienda protegida, al no constituir un hogar familiar en el que se desarrollen las actividades principales diarias de la vida y todos los actos complementarios integrantes del ocio y descanso, constanding, además, la realización de actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Josefa González Álvarez, con DNI núm. 28748558F sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 5 2 1 B, Sevilla (41013), finca núm. SC_0174, correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0183.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Julia Hernandez Bermúdez, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 52, 3 C, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.º La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0183, correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente la interesada al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitud-

des que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, exige en su artículo 2 como mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.»

De igual forma se detalla en el artículo 3 que son causas específicas de desestimación:

«Que la vivienda no se destine a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante» así como «Que en la vivienda se realicen actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas».

Consta en el expediente informe policial emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, de fecha 6 de junio de 2008, en el que se señala que el inmueble se encontraba abierto y con indicios de no ocupación, y que el mismo se utilizaba para actividades ilícitas.

Con la documentación obrante en el expediente administrativo originado a consecuencia de la solicitud formulada, se constata que se ha desvirtuado el destino de la vivienda protegida, al no constituir un hogar familiar en el que se desarrollen las actividades principales diarias de la vida y todos los actos complementarios integrantes del ocio y descanso, constandingo, además, la realización de actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

En su virtud, procede y

R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Julia Hernández Bermúdez, con DNI núm. 45738165C, sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 52, 3 C, Sevilla (41013), finca núm. SC_0183, correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr.

Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 11.2.2005), El Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0263.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Antonia Jiménez Motos, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos núm. 56, 4 A, Sevilla, 41013, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1.º La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0263, correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver, de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente la interesada al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjun-

tos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto. El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005 exige en su artículo 2 como requisito mínimo para la regularización, entre otros:

«Ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, con anterioridad al 3 de noviembre de 2005, teniendo desde entonces en la misma su domicilio habitual y permanente.»

Consta en el expediente informe policial emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, de fecha 19 de junio de 2008, en el que se señala que el inmueble se encontraba abierto y con indicios de no ocupación, y que el mismo se utilizaba para actividades ilícitas.

Con la documentación obrante en el expediente administrativo originado a consecuencia de la solicitud formulada se constata que se ha desvirtuado el destino de la vivienda protegida, al no constituir un hogar familiar en el que se desarrollen las actividades principales diarias de la vida y todos los actos complementarios integrantes del ocio y descanso, constando, además, la realización de actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Antonia Jimenez Motos, con DNI núm. 07870373A sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 56, 4 A, Sevilla (41013), finca núm. SC_0263, correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 11.2.2005), El Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur., Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0177.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Concepción López Reyes, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núm. 52, 2 A, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.º La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0177, correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2.º El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como titular de las viviendas de promoción pública, es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente la interesada al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, indica en su artículo 3 que es causa específica de desestimación, entre otras:

«Que la vivienda no se destine a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar solicitante.»

Consta en el expediente informe policial emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2008, en el que se señala que el in-

mueble se encontraba abierto y con indicios de no ocupación, y que el mismo se utilizaba para actividades ilícitas.

Con la documentación obrante en el expediente administrativo originado a consecuencia de la solicitud formulada, se constata que se ha desvirtuado el destino de la vivienda protegida, al no constituir un hogar familiar en el que se desarrollen las actividades principales diarias de la vida y todos los actos complementarios integrantes del ocio y descanso, constanding, además, la realización de actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio de la solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización, ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Concepción López Reyes, con DNI núm. 28911698P sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos núm. 52, 2 A, Sevilla (41013), finca núm. SC_0177, correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 11.2.2005), El Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-0902, finca SC_0178.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don José Basilio Hernández Vega, referido a la vivienda sita en Escultor Sebastián Santos, núms. 5-2, 2.º B, Sevilla (41013), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.º El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca SC_0178 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2.º El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

El procedimiento administrativo especial de regularización de la ocupación establecido al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, indica en su artículo 3 que es causa específica de desestimación, entre otras:

«Que la vivienda no se destine a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar solicitante.»

Consta en el expediente informe policial emitido por la Dirección General de Política Interior, Unidad de Policía, Sevilla, de fecha 10 de febrero de 2008, en el que se señala que el inmueble se encontraba abierto y con indicios de no ocupación, y que el mismo se utilizaba para actividades ilícitas.

Con la documentación obrante en el expediente administrativo originado a consecuencia de la solicitud formulada, se constata que se ha desvirtuado el destino de la vivienda protegida, al no constituir un hogar familiar en el que se desarrollen las actividades principales diarias de la vida y todos los actos complementarios integrantes del ocio y descanso, constanding, además, la realización de actividades ilícitas. Se desconoce el actual domicilio del solicitante, y ante lo expuesto, por la propiedad se recupera la posesión de la vivienda.

Se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual es requisito para la regularización ser ocupante efectivo de la vivienda sin título legal y bastante para ello, constituyendo la misma domicilio habitual y permanente.

En su virtud, procede y

R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don José Basilio Hernández Vega, con DNI núm. 28798641L sobre la vivienda de promoción pública sita en Escultor Sebastián Santos, núms. 5-2, 2.º B, Sevilla (41013), finca núm. SC_0178 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

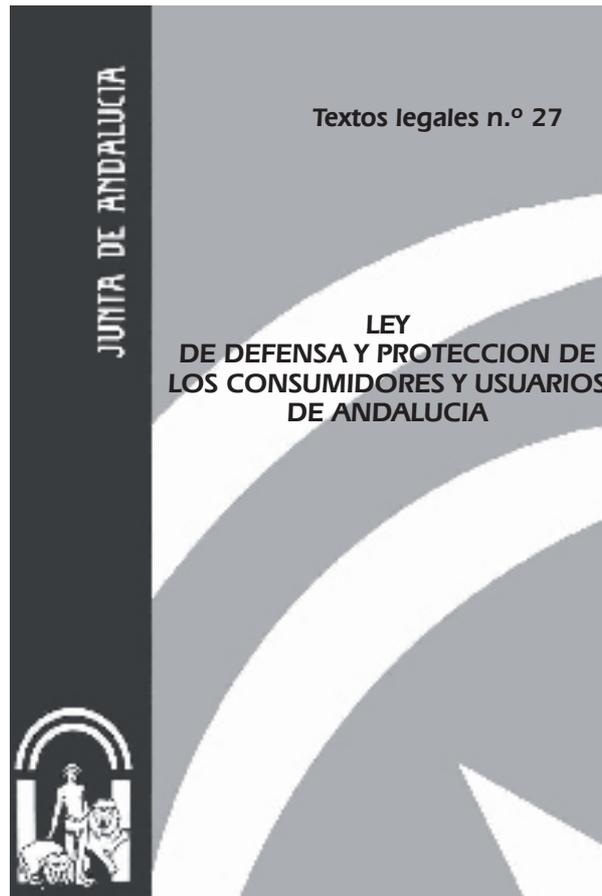
Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

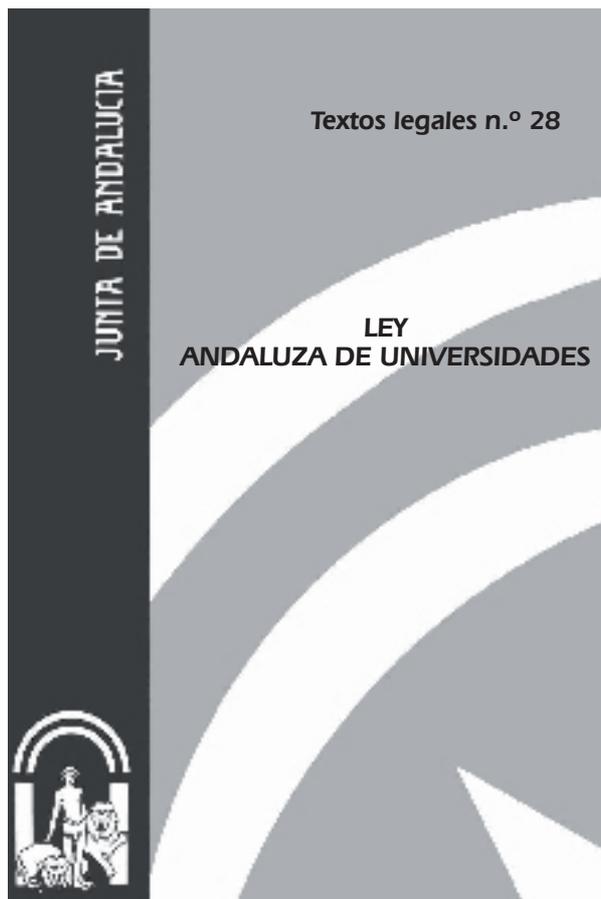
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

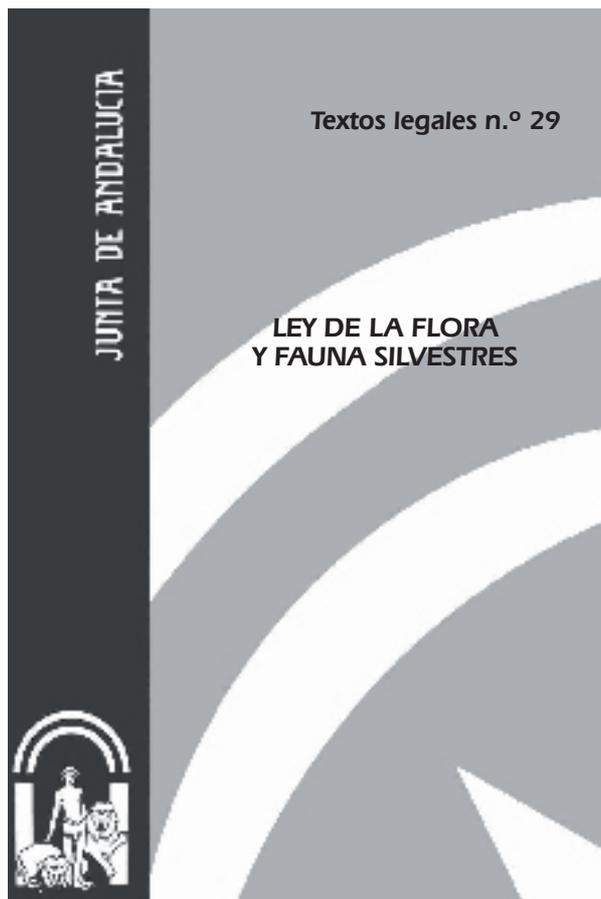
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

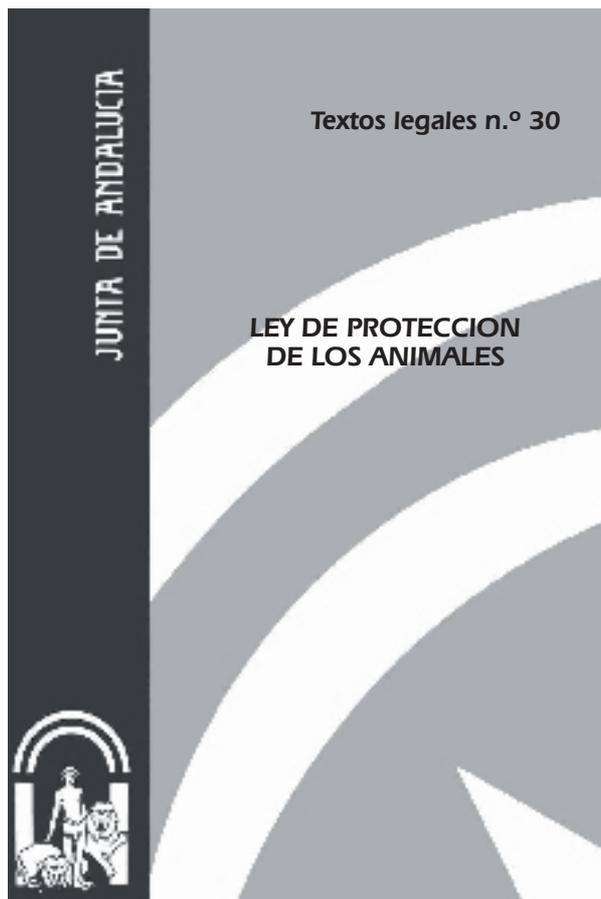
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63